

Certificado No. SN-00001-11474

## Método utilizado:

El ítem descrito anteriormente fue calibrado por el método de comparación directa, de acuerdo a la norma IEC 61672-3 Edición 2,0 2013-09, realizando las pruebas de: Indicación del nivel de presión sonora y frecuencia, Prueba acústica de ponderación en frecuencia, Prueba eléctrica de ponderación en frecuencia y Ponderación frecuencial y temporal a 1 kHz; también descritas en el procedimiento interno CA-PR-003.

## Condiciones Ambientales:

Temperatura Máxima: 22,3 °C

Temperatura Mínima: 21,8 °C

Humedad Relativa Máxima: 56,7 % HR

Humedad Relativa Mínima: 54,0 % HR

Presión atmosférica: 751,9 hPa

a. Presión atmosférica: 0,5 hPa

## Resultados de la calibración:

### 1. Indicación del nivel de presión sonora y frecuencia

Frecuencia (Hz)	Valor esperado (dB)	Lectura inicial (dB)	Lectura final (dB)	Incertidumbre (dB)
1 000	94,0	97,30	94,00	0,15
1 000	104,0	107,10	104,00	0,15
1 000	114,0	117,10	114,00	0,15

### 2. Prueba acústica de ponderación en frecuencia

Ponderación frecuencial: C

Nivel de referencia: 114 dB

Frecuencia (Hz)	Valor esperado (dB)	Promedio de las Lecturas (dB)	Error (dB)	Incertidumbre (dB)
125	113,5	113,50	0,00	0,15
1 000	114,0	114,00	0,00	0,15
8 000	113,2	113,50	0,30	0,15

### 3. Prueba eléctrica de ponderación en frecuencia

Nivel de referencia: 95 dB

Frecuencia (Hz)	Ponderación A				Ponderación C				Ponderación Z			
	Valor esperado (dB)	Promedio de las Lecturas (dB)	Error (dB)	Incertidumbre (dB)	Valor esperado (dB)	Promedio de las Lecturas (dB)	Error (dB)	Incertidumbre (dB)	Valor esperado (dB)	Promedio de las Lecturas (dB)	Error (dB)	Incertidumbre (dB)
63	88,8	88,80	0,00	0,21	94,7	94,10	-0,60	0,21	95,0	95,00	0,00	0,21
125	78,9	78,30	-0,60	0,21	94,4	94,30	-0,10	0,21	95,0	95,00	0,00	0,21
250	69,4	66,10	-3,30	0,21	94,0	95,30	1,30	0,21	95,0	95,00	0,00	0,21
500	61,3	61,70	0,40	0,21	94,0	95,30	1,30	0,21	95,0	95,00	0,00	0,21
1 000	55,0	55,00	0,00	0,21	94,0	95,00	1,00	0,21	95,0	95,00	0,00	0,21
2 000	50,0	50,00	0,00	0,21	94,0	94,80	-0,20	0,21	95,0	95,00	0,00	0,21
4 000	46,0	46,00	0,00	0,21	94,0	94,00	0,00	0,21	95,0	95,00	0,00	0,21
8 000	43,0	43,00	0,00	0,21	92,0	92,00	0,00	0,21	95,0	95,00	0,00	0,21
10 000	40,4	40,10	-0,30	0,21	89,0	88,70	-0,30	0,21	95,0	95,00	0,00	0,21



Certificado No. SN-60001-11474

4. Ponderación frecuencial y temporal a 1 kHz

Ponderación temporal Fast

Nivel de referencia: 114 dB

Ponderación Frecuencial (Hz)	Valor esperado (dB)	Promedio de las lecturas (dB)	Error (dB)	Incertidumbre (dB)
A	114,0	114,00	0,00	0,21
C	114,0	114,00	0,00	0,21
Z	114,0	114,00	0,00	0,21

Ponderación temporal Slow

Nivel de referencia: 114 dB

Ponderación Frecuencial (Hz)	Valor esperado (dB)	Promedio de las lecturas (dB)	Error (dB)	Incertidumbre (dB)
A	114,0	114,00	0,00	0,21

#### Incertidumbre:

La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura "k" igual a 2 y la probabilidad de cobertura, la cual debe ser aproximada al 95% y no menor a este valor.

#### Trazabilidad:

El Laboratorio Lab & Service Electrónica Especializada Ltda., asegura la trazabilidad al amper (A), metro (m), kilogramo (kg) y segundo (s), unidad base del SI, mediante los patrones utilizados en estas mediciones, calibrados por laboratorios acreditados.

Patrón utilizado	Identificación	Certificado No.	Calibrado por:
CALIBRADOR ACÚSTICO	AC-009	CAS-324073-Q680F2-991	Briel & Kjaer
GENERADOR DE FUNCIONES	AC-001	CMR-GELC-18385 CMR-TRQ-19023	COLMETRIK

#### Observaciones:

Los valores e incertidumbres asignadas corresponden al momento de la calibración, no considerándose la estabilidad a largo plazo del instrumento, y únicamente son válidos para el instrumento cuyos datos aparecen en la primera página. El Laboratorio Lab & Service Electrónica Especializada Ltda., no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

Es responsabilidad del cliente la información suministrada durante cualquier etapa de la prestación del servicio, así mismo, de los puntos de calibración solicitados si es aplicable.

Este instrumento cuenta con micrófono serie 540414 y preamplificador serie 75723.

La calibración ha sido realizada en las instalaciones de Lab & Service Electrónica Especializada Ltda., ubicado en la carrera 67 No. 167 - 61 Oficina 209, en el área de acústica.

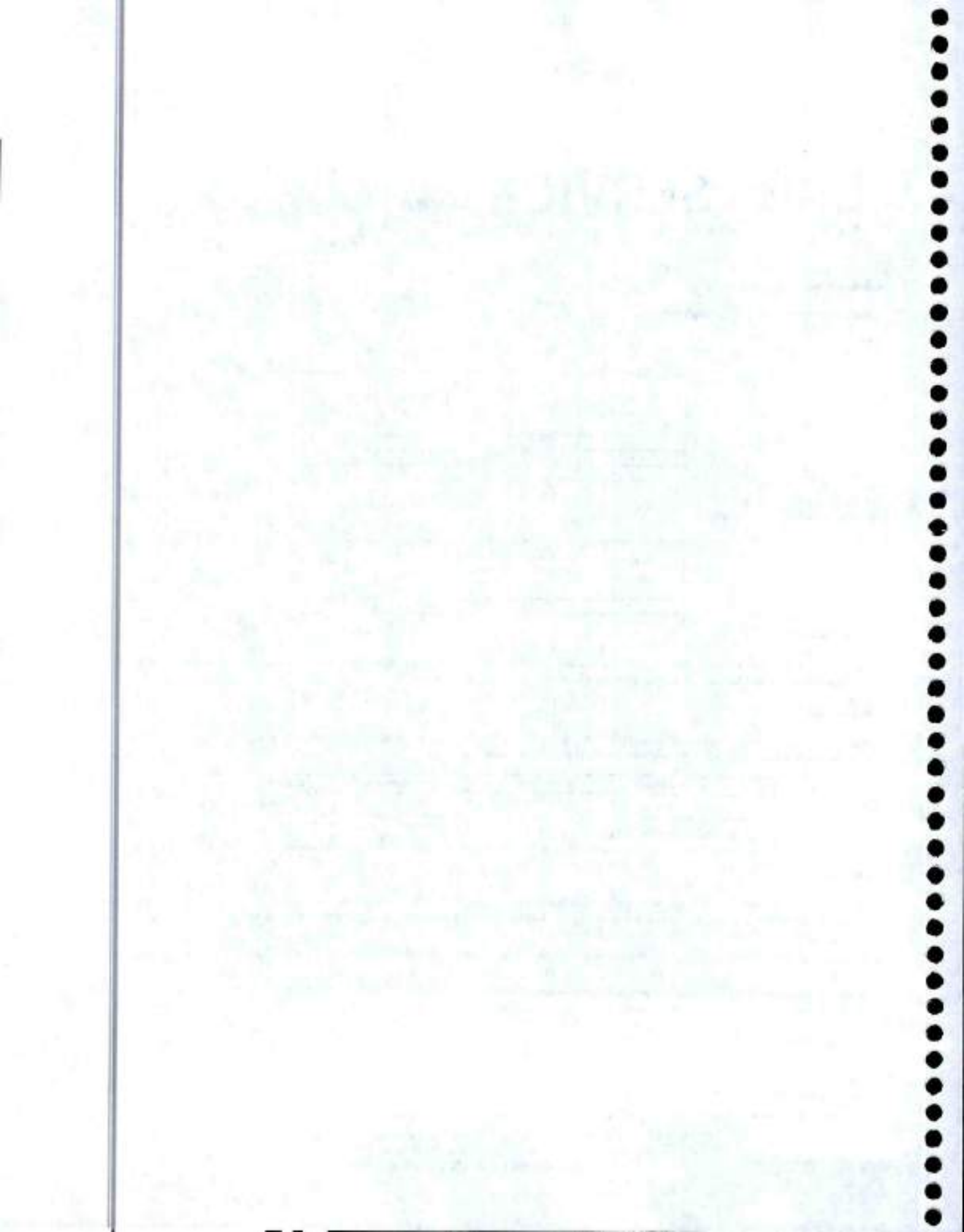
Otras identificaciones: MO97

FIN DEL CERTIFICADO

CA-FT-019 V4 / 2017-05-19

Página 3 de 3







# CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

## Calibradores acústicos

Certificado N° 13307  
Página 1 de 2  
FAL-002



intecon  
colombia



ISO/IEC 17025:2017  
16-LAC-045

### Solicitante del servicio:

Nombre: Gestión y Medio Ambiente S.A.S.  
Dirección: Carrera 28d # 71-12  
Ciudad: Manizales  
Departamento: Caldas  
País: Colombia

### Identificación del equipo:

Calibrador acústico: Marca Svanitek, Modelo SV35, Número de serie 48848, Clase 1  
Fecha de recepción: 2021-09-08  
Fecha de calibración: 2021-09-13  
Fecha de emisión: 2021-09-13

### Procedimiento de Calibración:

PPL-004 Procedimiento para calibración de calibradores acústicos

### Método de medición:

Los resultados son obtenidos a través de la comparación entre el instrumento bajo calibración y el equipo patrón.

### Documento normativo:

IEC 60942:2017, Electroacoustics – Sound calibrators

### Lugar de calibración:

Área de presión y frecuencia acústica, laboratorio de Intecon Colombia S.A.S. ubicado en la carrera 43a # 19-17 local 9513.

### Condiciones ambientales:

	Minimas	Máximas
Temperatura °C:	20,1	20,5
Humedad Relativa %hr:	31,9	32,5
Presión Atmosférica hPa:	853,4	853,8

### Observaciones:

- Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas.
- No es recomendable la reproducción parcial de este certificado, ya que puede dar lugar a interpretaciones equivocadas de sus resultados.
- Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Los resultados se relacionan solamente con los ítem sometidos a calibración. Intecon Colombia S.A.S., no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.
- Es responsabilidad del usuario establecer la fecha de una nueva calibración del instrumento. El tiempo de validez de los resultados contenidos en este certificado depende tanto de las características del instrumento calibrado como de las prácticas para su manejo y su uso.
- La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura "k" y la probabilidad de cobertura, la cual debe ser aproximada al 95% y no menor a este valor.
- El usuario final de este certificado deberá asumir el valor de la incertidumbre, en caso de ser necesario, para dar conformidad a los límites de tolerancia.

### Patrones e instrumentación utilizados:

Nombre:	Certificado N°:	Emitido Por:	Vigencia:
Platófono Bruel & Kjaer	585/01/2018	Svanitek	2022-10-26
Osciloscopio Fluke modelo 190-102	CMK-ELEC-210372	Colmetrik	2023-03-30
Osciloscopio Fluke modelo 190-102	CMK-TFO-21010	Colmetrik	2023-03-30
Termohigrómetro TES 1161 barómetro	CERT-20-EMP-694-3827	Corporación CDT de Gas	2022-07-23
Termohigrómetro TES 1161 temperatura	273090	Celsius	2023-07-21
Termohigrómetro TES 1161 humedad relativa	273090	Celsius	2023-07-21
Dual Microphone Supply Type 5935 L	CAS-387629-G2Q6L8-528	Bruel & Kjaer	2023-05-14
Microfono G.R.A.S. 40AE 1/2"	CAS-386561-G2Q6L8-503	Bruel & Kjaer	2023-05-14
Sonómetro SV971	624/02/2018	Svanitek	2022-10-27

### Trazabilidad metrológica

Las unidades de este certificado son trazables al sistema internacional de unidades. Los certificados emitidos por Svanitek son trazables a los Patrones de la Oficina Central de Medidas de Medidas Acústicas de Polonia. Los certificados emitidos por Bruel & Kjaer y Celsius tienen trazabilidad NIST. Los certificados emitidos por Corporación CDT de Gas, Colmetrik son trazables al Instituto Nacional de Metrología de Colombia.



# CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

## Calibradores acústicos

Certificado N° 13307

Página 2 de 2



### Trazabilidad metrológica a una unidad de medición

La calibración realizada tiene trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades (SI), para Frecuencia (Hz) como una unidad derivada de  $(s^{-1})$ , el Voltaje (V) como una unidad derivada de  $(kg \cdot m^2 \cdot A^{-1} \cdot s^{-3})$ , el Pascal (Pa) como una unidad derivada de  $(kg \cdot m^{-1} \cdot s^{-2})$ . La unidad Decibel (dB), ha sido aceptada por el CIPM para su uso con el Sistema Internacional de Unidades (SI), pero no son parte de este y se interpreta como  $L_p = 10 \log_{10} (x^2/x_0^2)$  dB. Donde:  $L_p$  se denominada como el nivel de potencia respecto a  $x_0$ . El símbolo % (porcentaje) generalmente toma el significado de "partes por cien" para declarar valores de cantidad como números puros (Adimensional). Esta información es tomada del documento "The International System of Units (SI)" novena edición 2019, BIPM.

### Resultados de la Calibración:

Nivel de presión sonora generada por el calibrador de sonido en las condiciones estándar de referencia de: 1013,25 hPa para presión estática, 23°C y 50% de humedad relativa.

### Ensayo de Nivel de Presión Sonora

#### Calibración Inicial

Frecuencia Hz	V.C [dB]	V.M [dB]	Error [dB]	Tolerancia $\pm$ [dB]	Incertidumbre [dB]	Factor de cobertura k	Nivel de confianza p(%)	Límites de tolerancia incluyendo la incertidumbre expandida $\pm$ [dB]
1000	94	93,91	-0,09	0,25	0,21	2,01	95,45	0,4
	114	113,92	-0,08	0,25	0,21	2,01	95,45	0,4

### Calibración Después del Ajuste

Frecuencia Hz	V.C [dB]	V.M [dB]	Error [dB]	Tolerancia $\pm$ [dB]	Incertidumbre [dB]	Factor de cobertura k	Nivel de confianza p(%)	Límites de tolerancia incluyendo la incertidumbre expandida $\pm$ [dB]
1000	---	---	---	---	---	---	---	---
	---	---	---	---	---	---	---	---

### Ensayo de Frecuencia

Frecuencia Hz	V.C [dB]	Frecuencia Medida [Hz]	Error [%]	Tolerancia $\pm$ [%]	Incertidumbre [%]	Factor de cobertura k	Nivel de confianza p(%)	Límites de tolerancia incluyendo la incertidumbre expandida $\pm$ [%]
1000	94	1000,00	0,00	0,7	0,21	2,00	95,45	0,90
	114	1000,00	0,00	0,7	0,21	2,00	95,45	0,90

### Distorsión armónica total hasta el cuarto armónico

Frecuencia Hz	Presión acústica [dB]	Distorsión armónica [%]	Límite de tolerancia máxima para la distorsión armónica $\pm$ [%]	Incertidumbre $\pm$ [%]	Incertidumbre máxima de medición para la distorsión total [%]	Factor de cobertura k	Nivel de confianza p(%)	Límites de tolerancia incluyendo la incertidumbre expandida $\pm$ [%]
1000	94	0,19	2,50	0,22	0,50	2,01	95,45	3,00
	114	0,22	2,50	0,22	0,50	2,01	95,45	3,00

### Notas aclaratorias:

V.C = Valor de referencia convencional  
V.M = Valor promedio medido al instrumento en ensayo  
Error = V.M - V.C

### Autorizado por:

Firmado digitalmente por HENRY THAISAKU  
TATSUO TAKAHASHI GONZALEZ  
Ubicación: Laboratorio Intecon Colombia S.A.S.  
Fecha: 2021-09-13 13:38:27

Henry Thaisaku Takahashi G.  
Director Técnico de Laboratorio


Fín del Certificado de Calibración

Edificio Block Centro Empresarial • Carrera 43 a # 19-17 local 9513

Teléfono: (57-4) 3665384 • Medellín -Colombia

Web: www.inteconcolombia.com



	<b>INFORME DE RUIDO AMBIENTAL</b> <b>BOCATOMA COMBEIMA</b>	CONTENIDO	
		IR-2172-03	
		Revisión: 1.0	
		Diciembre de 2021	

## ***ANEXO 3.*** Formatos de campo

ELABORADO Y REVISADO POR: GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.	REVISADO Y APROBADO POR: IBAL S.A. E.S.P.
---	--





01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS  
TOMA DE DATOS RUIDO AMBIENTAL

Código: FT-235
Versión: 7.0
Página 1 de 2

REGISTRATION: 212-7735-03

Fecha	21/10/2016	Código proyecto	2172	Nombre del proyecto	Muestros Ambientales (H)
Departamento	Toluca			Municipio	Huayla
Equipos	Sonómetro	Calibrador		Equipo para condiciones ambientales	
Código interno	H097	H098	M040		
Serial	50001	48848	1927416		
				Nombre del sitio:	Punta Combarana
				(Responsable(s) del muestreo	
				Nombre	Eduard Delgado
				Cargo	Técnico Muestreo
				Número de puntos	8
				Puntual aleatorio	X
				Radiat	
				Tipo de muestreo	

## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MONITOREO

Proyectos de Rodeo anfibios en 8 Puertos establecidos en la ribera Comangua ubicado en el km 8 via  
Chubos del Comuna del municipio de Itaque dependiente del Gobierno Municipal de Itaque realizados  
en Agosto Duero y Macoma.

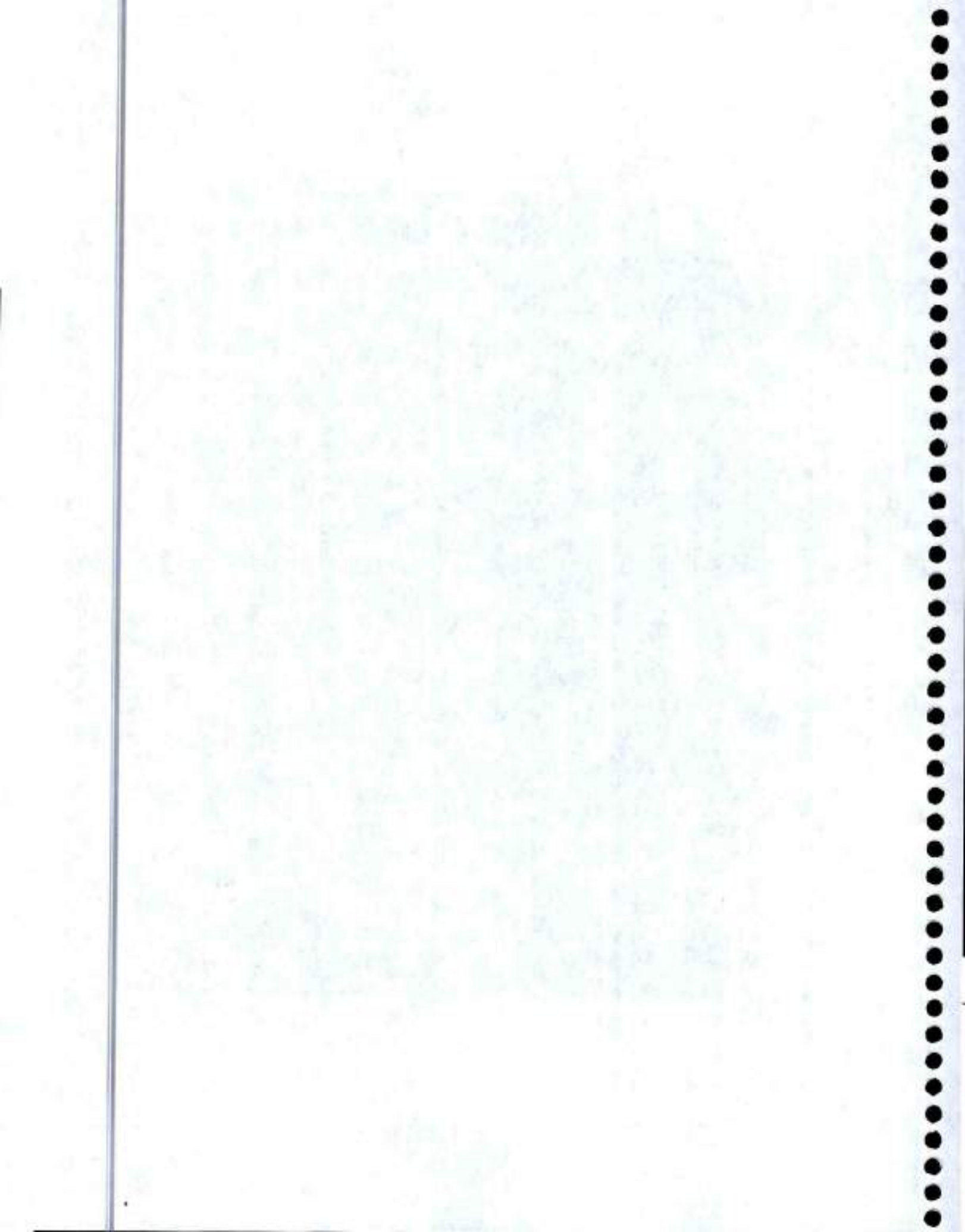
## DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

Pro Comandante: Sonidos fuertes en la mediana noche debido a lluvias fuertes en la Cuenca.  
Una que comienza a llover de nuevo con vientos fuertes y ruido de árboles trunidos hacia el Centro de Comandancia y Armado de Fierro.

Finca's dispuestas sobre mangrues del Rio Condumay sobre la mar.

Punto nro.	Coordenadas		OBSERVACIONES DE CADA PUNTO DE MUESTREO
	Origen Este	Norte	
R1	865942	987668	Cuarto planta electrica
R2	865955	987660	Frente a oficina de operaciones
R3	865945	987662	Frente a cuarto de operaciones
R4	865932	987675	Ingreso al cascaro
R5	865913	987658	Ingreso al descarnado







Fecha	Código proyecto	Nombre del proyecto		Municipio		Equipo para condiciones ambientales		GPS		Nombre del sitio		Tipo de muestreo		Número de puntos	
Departamento															
Equipos	Sonómetro	Calibrador													
Código interno															
Serial															

REGISTRO N.º 2132-FT-235-03

Versión: 7.0  
Página 1 de 2

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MONITOREO

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

Fuente de ruido principal

Receptores de ruido cercanos  
(fincas, centros poblados,  
hospitales, centros  
educativos, etc.)

OBSERVACIONES DE CADA PUNTO DE MUESTREO

Desaserradores 1-2

Cuarto de bombeo

Desaserradores 3-4

Coloque la fecha y sus iniciales donde corresponde. Diligencie con lapicero. En caso de errores al escribir, ANULE, escriba al lado la información correcta y firme en un extremo de la hoja.



# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS TOMA DE DATOS RUIDO AMBIENTAL

REGISTRO N°. 2128-1788-02

Código del punto	Perifoneo de monitoreo	Fecha (a/a/m/m/d/d)	Hora		Verificación de calibración	Condiciones ambientales				Dirección	Códigos de registros de	Observaciones
			Inicio	Fin		Wet Bulb	Temp	Wind	Pressure			
(R1) Punto de Bando 0	Diario ✓ Perifoneo	21/10/26	09:35	10:35	Inicio SI					N	593	• Sonidos generales. • Motores de la subestación. • Salida de vapor de la caldera. • Voz que proviene del ancho de la zona hacia el norte.
(R2) Subestación 1-2	Diario ✓ Perifoneo	21/10/26	10:37	11:37	Inicio SI					N	594	• Ruido proveniente a sistema de subestaciones. • Voz que proviene de una que proviene de la zona de este.
(R3) Subestación 3-4	Diario ✓ Perifoneo	21/10/26	11:39	12:39	Inicio SI					N	595	• Sonidos generales de la subestación.
(R4) Punto de Bando 0	Diario ✓ Perifoneo	21/10/26	13:45	14:45	Inicio SI					N	596	• Sonidos generales de la subestación.
(R5) Subestación 1-2	Diario ✓ Perifoneo	21/10/26	15:45	16:45	Inicio SI					N	597	• Sonidos generales de la subestación.
(R6) Subestación 3-4	Diario ✓ Perifoneo	21/10/26	17:45	18:45	Inicio SI					N	598	• Sonidos generales de la subestación.
(R7) Subestación 1-2	Diario ✓ Perifoneo	21/10/26	19:45	20:45	Inicio SI					N	599	• Sonidos generales de la subestación.
(R8) Subestación 3-4	Diario ✓ Perifoneo	21/10/26	21:45	22:45	Inicio SI					N	600	• Sonidos generales de la subestación.



Registro N.º 2122-FT-335-03

Código del punto	Período de monitoreo	Fecha (aa/mm/aa)	Hora		Verificación		Condiciones ambientales				Dirección	Códigos de glóbulos nro.	Observaciones
			Inicio	Fin	Factor de calibración	SI/No	T (°C)	%HR	Vel. m/s	U. m/s			
R4 Módulo al Cucarno	✓ Efectivo	21/10/26	14:47	15:47	Inicio	SI					N	623	• Banco Natural Cauce Rio Cucarno.
R3 Frente a Cuarto operativo	✓ Efectivo	21/10/26	16:00	17:00	Inicio	SI					N	631	• Banco natural Cauce Rio Cucarno.
R2 Frente a Operaciones	✓ Efectivo	21/10/26	17:00	18:00	Inicio	SI					N	637	• Banco Cauce Rio Cucarno
R2 Cuarto de Operaciones	✓ Efectivo	21/10/26	21:00	22:00	Inicio	SI					N	643	• Sonido Rio Cucarno
R6 Sector 1-2	✓ Efectivo	21/10/26	22:03	23:03	Inicio						N	646	• Sonidos Entradas y Salidas Caudal a Sedimentaciones

Observaciones Generales

Responsable del monitoreo

Nombre

Firma

Empresa

Nombre

Firma

Empresa

Supervisor o representante del cliente





Código del punto	Periodo de monitoreo	Fecha (aa/mm/aa)	Hora		Verificación	Condiciones ambientales					Dirección	Códigos de registros nro.	Observaciones		
			Inicio	Fin		Factor de calibración	±3 dB	T (°C)	%HR	Vel. máx. m/s				Lluvia si/no	
(R1) Fuente 9 Cuarto de Planta Eléctrica	Diurna	21/10/26	23:10	00:10	Inicio	SI						No	N	653 *	• Seudo Caudal de Contaminación. • Seudo Caudal de Contaminación de Fuente alta Caudal.
	Noche				Final							No	E	654 *	
	Mañana				Inicio							No	O	655 *	
	Tarde				Final							No	S	656 *	
(R2) Fuente 9 Cuarto de Planta Eléctrica	Diurna	21/10/26	00:14	01:14	Inicio							No	N	657 *	• Seudo Caudal de Contaminación. • Seudo Caudal de Contaminación de Fuente alta Caudal.
	Noche				Final							No	E	658 *	
	Mañana				Inicio							No	O	659 *	
	Tarde				Final							No	S	660 *	
(R2) Fuente 9 Oficina de Operaciones	Diurna	21/10/26	01:20	02:20	Inicio	SI						No	N	661 *	
	Noche				Final							No	E	662 *	
	Mañana				Inicio							No	O	663 *	
	Tarde				Final							No	S	664 *	
	Diurna				Inicio							No	N	665 SVL	
	Noche				Final							No	E	666 *	
	Mañana				Inicio							No	O	667 *	
	Tarde				Final							No	S	668 *	
	Diurna				Inicio							No	N	669 *	
	Noche				Final							No	E	670 *	
	Mañana				Inicio							No	O	671 *	
	Tarde				Final							No	S	672 *	
	Diurna				Inicio							No	N	673 *	
	Noche				Final							No	E	674 *	
	Mañana				Inicio							No	O	675 *	
	Tarde				Final							No	S	676 *	
	Diurna				Inicio							No	N	677 *	
	Noche				Final							No	E	678 *	
	Mañana				Inicio							No	O	679 *	
	Tarde				Final							No	S	680 *	
	Diurna				Inicio							No	N	681 *	
	Noche				Final							No	E	682 *	
	Mañana				Inicio							No	O	683 *	
	Tarde				Final							No	S	684 *	
	Diurna				Inicio							No	N	685 *	
	Noche				Final							No	E	686 *	
	Mañana				Inicio							No	O	687 *	
	Tarde				Final							No	S	688 *	
	Diurna				Inicio							No	N	689 *	
	Noche				Final							No	E	690 *	
	Mañana				Inicio							No	O	691 *	
	Tarde				Final							No	S	692 *	
	Diurna				Inicio							No	N	693 *	
	Noche				Final							No	E	694 *	
	Mañana				Inicio							No	O	695 *	
	Tarde				Final							No	S	696 *	
	Diurna				Inicio							No	N	697 *	
	Noche				Final							No	E	698 *	
	Mañana				Inicio							No	O	699 *	
	Tarde				Final							No	S	700 *	

Observaciones Generales

Nombre	Responsable del monitoreo	Nombre	Supervisor o representante del cliente
Firma		Firma	
Empresa		Empresa	

Coloque la fecha y sus iniciales donde corresponde diligencie con lapiceros de color de enceros al escribir. Atención, escribir el todo la información completa y firme en un extremo de la hoja.



	<b>INFORME DE RUIDO AMBIENTAL</b> <b>BOCATOMA COMBEIMA</b>	CONTENIDO	
		IR-2172-03	
		Revisión: 1.0	
		Diciembre de 2021	

## **ANEXO 4.** Registro fotográfico *(En medio digital)*

ELABORADO Y REVISADO POR: GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.	REVISADO Y APROBADO POR: IBAL S.A. E.S.P.
---	--





10-20-57

RECORDS OF THE DISTRICT COURT

IN THE COUNTY OF ...



	<b>INFORME DE RUIDO AMBIENTAL</b> <b>BOCATOMA COMBEIMA</b>	CONTENIDO	
		IR-2172-05	
		Revisión: 1.0	
		Diciembre de 2021	

## **ANEXO 5.** Resolución de acreditación del laboratorio

ELABORADO Y REVISADO POR: GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.	REVISADO Y APROBADO POR: IBAL S.A. E.S.P.
---	--





ALBERT J. REED, JR., President  
Laboratory





El ambiente  
es de todos

Minambiente

\*20206010018101\*

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No.: 20206010018101

Bogotá D.C.,

Señora

**DIANA LUCÍA CASTRILLÓN MONROY.**

Directora de Calidad

**GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.**

Correo electrónico: [gerencia@gestionymedioambiente.com](mailto:gerencia@gestionymedioambiente.com), [director\\_tecnico@gestionymedioambiente.com](mailto:director_tecnico@gestionymedioambiente.com)

**Referencia:** Respuesta a la solicitud con radicado No. 20209910056382 del 09 de septiembre de 2020 - "Solicitud acogimiento a lo señalado en la Resolución 651/2020". Trámite de Renovación y Extensión de la acreditación - Expediente N° 202060100100400008E

Respetada señora Diana

Reciba de parte del equipo de trabajo del Grupo de Acreditación del IDEAM un cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita a este Instituto:

*"(...) De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 651 del 18 de agosto de 2020 (IDEAM), en la cual se estableció que cuando el particular ha solicitado dentro de los plazos previstos, con el llenado de los requisitos legales, la renovación de la acreditación, si el trámite de la misma excede los plazos previstos en la resolución 0268 de 3 de marzo de 2015, la acreditación se entiende prorrogada hasta que se produzca la decisión de fondo por parte del IDEAM.*

*(...)"*

*"(...) Gestión & Medioambiente se acoge a la norma y solicita sea estudiado el caso particular para que la acreditación otorgada mediante resolución de renovación y extensión Res 2307 del 13 de octubre de 2016 y extendida por la Resolución 0482 del 16 de junio de 2020, vigente hasta el 2 de noviembre de 2020, sea prorrogada hasta que ustedes se pronuncien respecto a la renovación de la acreditación (...)"*

Amablemente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución N° 2307 del 13 de octubre de 2016, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, renovó y extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, identificada con NIT 900.492.960-0, con domicilio en la Calle 105 D No. 27 – 15, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración, cuya vigencia abarca desde el 02 de noviembre de 2016 hasta el 02 de noviembre de 2020, se tiene como ajustada al orden legal el requerimiento hecho por el peticionario a fin de acogerse a lo dispuesto por la resolución N°651 del 18 de agosto de 2020, razón por la cual se procede al análisis de la solicitud en los siguientes términos:

1. Hacha la revisión del expediente N°202060100100400008E correspondiente a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, identificó que el 19 de febrero de 2020, mediante radicado N° 20209910017532, el OEC solicitó a esta entidad la Renovación y Extensión de la acreditación, cumpliendo el término establecido en el artículo segundo de la Resolución N° 651 del 18 de agosto de 2020 y el artículo 44 de la Resolución N° 268 de 2015, que expresa textualmente:



Bogotá, D.C. Colombia - Sur América  
Sede correspondencia  
Calle 25 D No. 95 B - 70 Bogotá D.C. Código postal: 110911  
PBX (571) 2527100 Fax: (571) 2527101 - 1127100 Dpt. 3  
Línea Nacional 01 800 0110012 - Previsión y Alertas (571) 2527100  
Sede Puerto Aranda: Calle 12 No 426 - 44 Bogotá D.C. PBX: 2000070  
[www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)





Artículo 2do de la Resolución N° 651 del 18 de agosto 2020:

*\*...solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para este fin...\**

Artículo 44 de la Resolución N°268 de 2015:

*\*...nueve (9) meses antes del vencimiento de la vigencia de la acreditación...\**

2. El IDEAM mediante radicado N° 20206010004601 dio inicio al trámite de Renovación y Extensión de la acreditación, solicitada por la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, mediante acto administrativo, Auto N°0034 del 06 de mayo de 2020, notificado mediante oficio de notificación electrónica enviado el 12 de mayo de 2020.
3. El 19 de mayo de 2020 mediante radicado N° 20206010007301 del 13 de mayo de 2020, el IDEAM envió la cotización y orden de consignación o pago de la visita de evaluación para la Renovación y Extensión de la acreditación.
4. El 02 de julio de 2020 mediante radicado N° 20209910044942, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, solicitó al IDEAM aclaración en cuanto a los costos de la evaluación de Renovación y Extensión del alcance de acreditación, según lo establecido por la Resolución N° 504 del 18 de junio de 2020, "Por medio de la cual se modifican de manera transitoria las Resoluciones 0268 de 2015 para el trámite de acreditación y 2509 de 2010 para el trámite de autorización".
5. El 10 de agosto de 2020, mediante radicado N° 20206010013261 del 05 de agosto de 2020, el IDEAM dio respuesta a la solicitud del OEC generando una nueva cotización y orden de consignación o pago de la visita de evaluación para la Renovación y Extensión de la acreditación.
6. El 18 de agosto, mediante radicado N° 20209910052192, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, solicitó nuevamente aclaración sobre la cotización y orden de consignación o pago de la visita de evaluación para la Renovación y Extensión de la acreditación con radicado N° 20206010013261 del 05 de agosto de 2020.
7. El 24 de septiembre de 2020, mediante radicado N° 20206010014491 del 20 de septiembre de 2020, el IDEAM dio respuesta a la solicitud de aclaración realizada por la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, con radicado N° 20209910052192 del 18 de agosto de 2020.
8. El 07 de septiembre de 2020, mediante radicado N° 20209910056052, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, allegó el pago por concepto de visita de Renovación y Extensión de la acreditación.
9. El 18 de septiembre de 2020, mediante radicado N° 20206010016541 del 14 de septiembre de 2020, el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, el original del Documento de Recaudo de Conclado N° 7920 correspondiente al valor de la visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación.

Por otra parte, que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 0268 de 2015 "Norma regulatoria del trámite administrativo de acreditación", el IDEAM cuenta con 30 días hábiles posteriores al pago para realizar la programación de la visita de auditoria, que luego de finalizada la visita *In Situ*, el IDEAM cuenta con un término que no superará los 10 días hábiles para enviar el informe de auditoria oficial, que la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, cuenta con 7 días hábiles para enviar el Plan de acciones correctivas, que el equipo evaluador cuenta con 7 días para la revisión del Plan de acción, que la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, cuenta con 60 días hábiles para el envío de evidencias y cierre de no conformidades; que el IDEAM cuenta con 30 días hábiles para la revisión de las evidencias y envío del informe de seguimiento de acciones correctivas (según aplique), en tal sentido y vistos los hechos que anteceden a la solicitud de acogimiento a los términos previstos por la Resolución N° 651 del 18 de agosto de 2020 y una vez verificado el cumplimiento de los presupuestos legales, respecto al trámite de Renovación de la acreditación de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, esta entidad, considera que es procedente dar aplicación a lo establecido mediante la Resolución N° 651 del 18 de agosto de 2020, que en su parte resolutive, en el parágrafo del artículo segundo, señala:







El ambiente  
es de todos

Minambiente

*"Si el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM excede los términos establecidos en la Resolución No. 268 de 2015, o en la norma que la modifique o sustituya, la acreditación se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de prórroga y no se presenten dilaciones atribuibles al laboratorio."*

Lo anterior, con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en cuanto a las regulaciones administrativas.

En este contexto, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, por medio del presente considera procedente y prorroga la vigencia del acto administrativo Resolución N° 2307 del 13 de octubre de 2016, y de todas las demás resoluciones que modificaron, en algún sentido, el alcance de la acreditación otorgado a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, hasta tanto exista un pronunciamiento de fondo por parte de la administración, desde la programación, hasta el cierre de acciones correctivas y consecuente emisión y notificación del acto administrativo que decida de fondo respecto del trámite de renovación de acreditación, es decir, no se interrumpe el término de vigencia de la acreditación.

Por último, es pertinente indicar que a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, le asiste la obligación de cumplir con los términos definidos en el artículo tercero de la Resolución N° 651 del 18 de agosto de 2020 y en la Resolución N° 0268 de 2015 "Por la cual se modifica la Resolución N° 0176 de 2003 y N° 1754 de 2008, que establece los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC - ISO/IEC 17025 en Colombia", con el propósito de mantener la aplicación del acogimiento a la Resolución N° 651 del 18 de agosto de 2020, o de lo contrario se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo tercero de la Resolución N° 651 del 18 de agosto de 2020.

Cordialmente,

VARGAS GALVIS DIANA MARCELA

Procedente  
Ministerio del Medio Ambiente  
Dirección General de Estudios Ambientales  
Calle 42 No. 100-100  
Bogotá, D.C.

*Diana H. Vargas G.*

**DIANA MARCELA VARGAS GALVIS**  
Subdirectora de Estudios Ambientales

Proyectó: Nancy Johanna Velanda *JE*

Revisó: Jairo Mauricio Beltrán Ballén – Abogado Grupo Acreditación *MB*

Visto Bueno: Leonardo Alfredo Pineda Pardo – Coordinador Grupo de Acreditación de Laboratorios

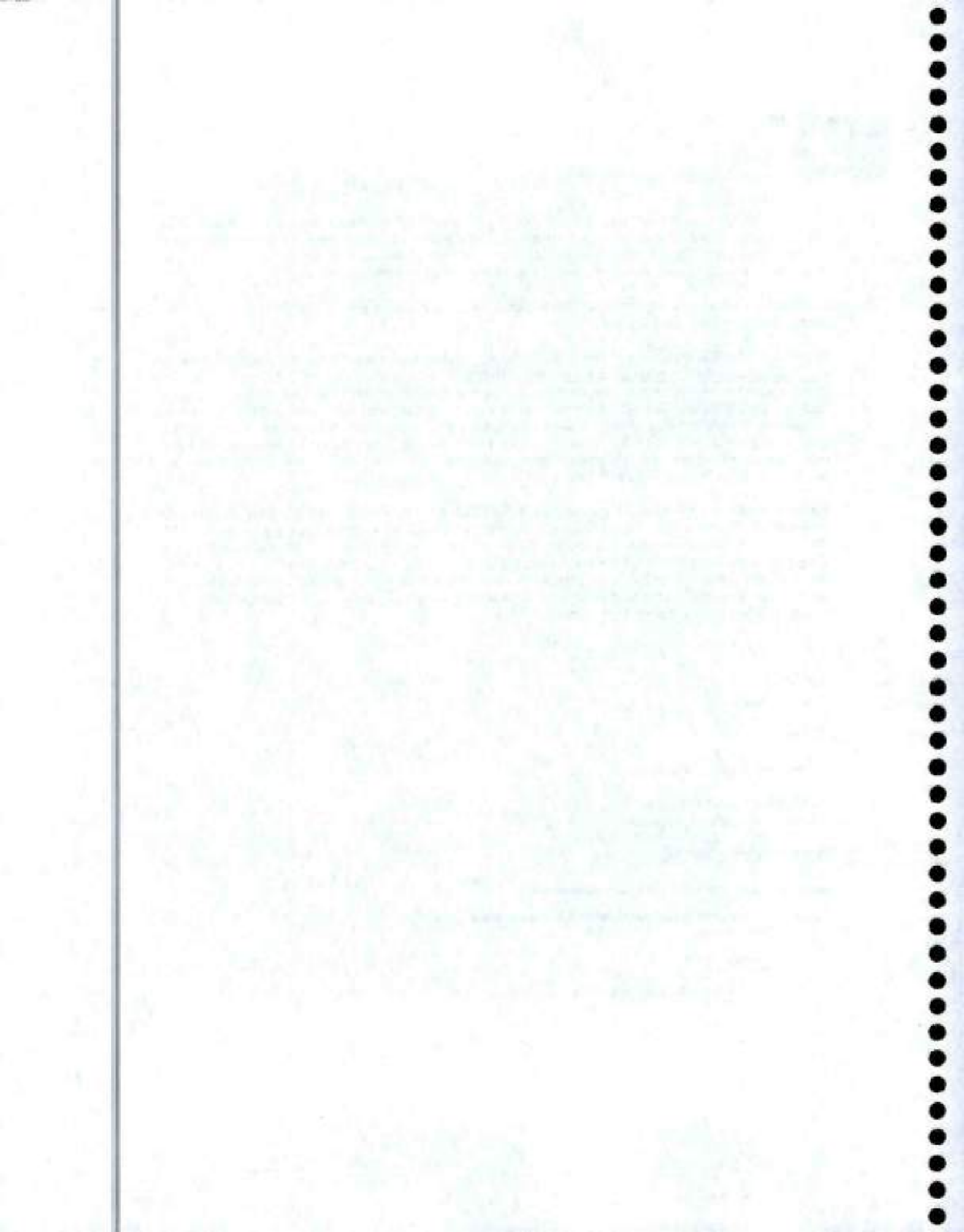
Ministerio del Medio Ambiente  
Dirección General de Estudios Ambientales  
Calle 42 No. 100-100  
Bogotá, D.C.

00000000



Bogotá, D.C. Colombia - Sur América  
Sede correspondencia  
Calle 26 No. 96-9 - 70 Bogotá D.C. Código postal: 110011  
PBX (57) 25271100 Fax Server: 2015621 - 3527168-0px.2  
Línea Nacional 01 8000511002 - Prociéntró y Aletras (57) 2527100  
Sede Puente Acaia: Calle 12 No 428 - 44 Bogotá D.C. PBX: 2001070









0.03.2

16 JUNIO 2018

## INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0.43.2 de 16 JUNIO 2018

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación a la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., y se fijan sus condiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,  
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM -

En virtud de las facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 201 de 2004, y el artículo 22.6.91.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1700 del 4 de septiembre de 2016, la Resolución No. 0388 del 05 de marzo de 2015 del IDEAM y

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2007 del 13 de octubre de 2016, el IDEAM renovó y extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionados con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., identificada con NIT 800.462.990-0, con domicilio en la Calle 195 D No. 27 - 19, de la ciudad de Barranquilla, departamento de Cúcuta, bajo los instrumentos de la norma NTC-ISO/IEC: 17025 "Requerimientos de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración"

Que la acreditación de la cual se trata la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., se otorgó por un periodo de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la Resolución No. 2007 del 13 de octubre de 2016, hasta que vence el día 19 de octubre de 2016, extinguiéndose así como período de vigencia desde el 02 de noviembre de 2016 hasta el 02 de noviembre de 2020.

Que el 10 de abril de 2018, la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., solicita la vista para el seguimiento y extensión del alcance de la acreditación, mediante el formulario único de solicitud de acreditación de Organización de Evaluación de la Conformidad – OEC con radicado No. 201800100154912

Que el 25 de abril de 2018, el IDEAM envió a la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., la solicitud a seguir la vista de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación, mediante oficio con radicado No. 20180010015491

Que el 07 de mayo de 2018, la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., envió respuesta a las aclaraciones de la solicitud de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación, mediante el formulario único de solicitud de acreditación de Organización de Evaluación de la Conformidad – OEC con radicado No. 201800100154912

Que mediante Auto 063 del 21 de mayo de 2018, el IDEAM dispuso el inicio del trámite de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación a la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.

Que el 20 de mayo de 2018, el IDEAM envió a la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., la cotización y orden de consignación o pago de la suma de evaluación para el seguimiento y extensión del alcance de la acreditación mediante oficio con radicado No. 20180010015717

Que el 21 de mayo de 2018, la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., envió al IDEAM la solicitud de visto, con radicado No. 20180010053542, para las siguientes variables de extensión:



Resolución 0.43.2 Colombia, Colombia  
IDEAM  
Calle 195 D No. 27 - 19, Barranquilla, Cúcuta  
Teléfono: 0246 2200000, 0246 2200001, 0246 2200002  
Fax: 0246 2200003, 0246 2200004  
Correo electrónico: info@ideam.gov.co, contacto@ideam.gov.co

## Variables de Extensión

Maritz Latorre

1. Torre de Muestra: Gestión ambiental: Control del Agua: Muestras: Parte 13: Guía para el muestreo de todos los tipos de aguas: Tratamiento y plantas de tratamiento de aguas (MTC-807-5007-13) (1988-07-22)

Maritz Alar - Calidad del Aire:

1. Determinación Directa en Campo de Óxidos de Nitrógeno NO<sub>2</sub>, NO, en la Muestra (Fase Gas de Oxidación/Reducción) U.S. EPA C19, Título 40, Parte 51, Apéndice F: Método para el muestreo y análisis de EDA-4217-240

Maritz Alar - Fuentes fijas:

1. Torre de Muestra para la Medición de las Emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles por Cromatografía de Gases: U.S. EPA C19, Título 40, Parte 60, Apéndice A.6, Método 15-

Que mediante radicado No. 20180010010032 la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., radica al IDEAM el cambio de sede del laboratorio de la dirección Calle 108 D #27-15 Barrio La Esmeralda, a la nueva dirección Carrera 250 #71-12 Barrio Palermo, en la ciudad de Manizales

Que el 10 de agosto de 2018, la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., allega al IDEAM el correspondiente pago correspondiente al valor de la vista para la extensión de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación, con radicado No. 20180010010032

Que el 16 de octubre de 2018, el IDEAM confirmó a la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., la fecha de vista para la extensión de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación ante esta institución, mediante oficio con radicado No. 2018001002544

Que el 20 de noviembre de 2018, el IDEAM envió a la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., por medio de correo electrónico notificación para el correspondiente pago y correspondiente de la vista para la extensión de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación con radicado No. 20180010030491

Que la vista de evaluación para el seguimiento y extensión del alcance de la acreditación de la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., se llevó a cabo por parte del IDEAM del 26 de noviembre al 05 de diciembre de 2018 y se encuentra en los registros del expediente No. 201700100100000446 perteneciente al Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales

Que durante la visita de evaluación se solicitó revisar el alcance de acreditación la siguiente variable: 141 y contemplar en ella el radicado No. 201800100453042

## Variables de Extensión

Maritz Alar - Calidad del Aire:

1. Torre de muestra para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO<sub>2</sub>: Método Transferido para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno en la Muestra (MTC-4404-4) U.S. EPA C034, Título 40, Parte 1974

Que el 13 de diciembre de 2018 el IDEAM envió el informe de evaluación in situ correspondiente a la vista de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación a la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., mediante oficio con radicado No. 20180010000871

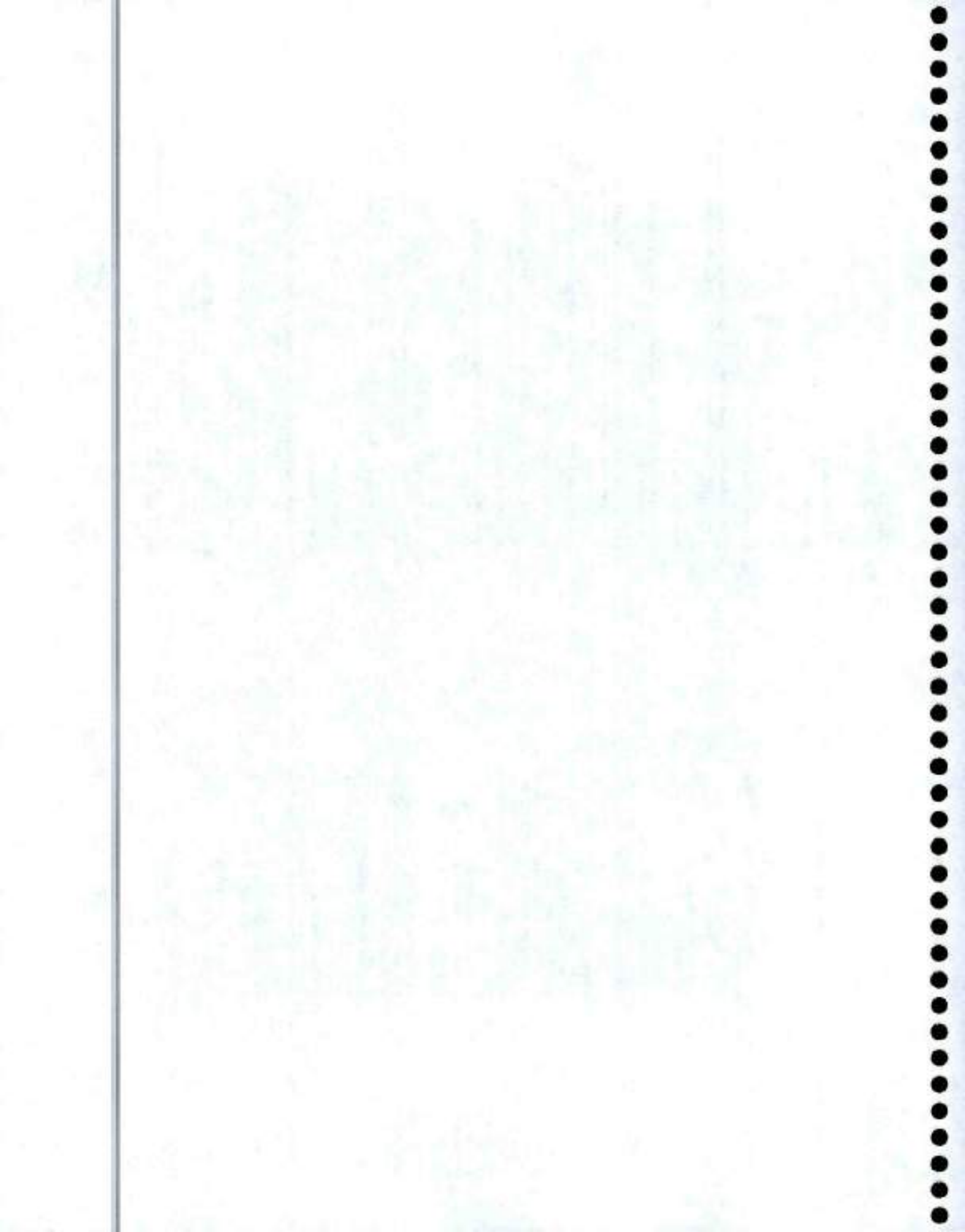
Que el 11 de febrero de 2019 el IDEAM envió a la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., el plan de acciones correctivas revisado como parte del proceso de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación mediante comunicación electrónica al radicado con radicado No. 20180010005931

Que mediante oficio con radicado No. 20190010050902 del 08 de mayo de 2019, la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., envió al IDEAM solicitud de extensión del plazo para la entrega de evidencias, según lo establecido en la Resolución No. 0264 de 2015.



Resolución 0.43.2 Colombia, Colombia  
IDEAM  
Calle 195 D No. 27 - 19, Barranquilla, Cúcuta  
Teléfono: 0246 2200000, 0246 2200001, 0246 2200002  
Fax: 0246 2200003, 0246 2200004  
Correo electrónico: info@ideam.gov.co, contacto@ideam.gov.co









Que mediante oficio con radicado No. 2019010006651 del 24 de mayo de 2019, el IDEAM respondió a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, considerando 20 días hábiles nos dio plazo para el envío de evidencias.

Que el 21 de junio del 2019 con radicado No. 2019010006942, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, ratificó ante el IDEAM las evidencias de la implementación de acciones correctivas para los hallazgos catalogados como de conformidad de la visita de evaluación para el seguimiento y extensión del alcance de la acreditación ante esta sede matriz.

Que mediante oficio con radicado No. 2019010007051 del 04 de agosto de 2019, el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, copia indicando la necesidad de realizar una visita de verificación de acciones correctivas de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Resolución No. 0208 de 2019.

Que mediante oficio con radicado No. 2019010007051 del 28 de agosto de 2019, el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, la notificación y la orden de consignación o pago del valor de la visita de conformidad a la visita de evaluación de verificación de acciones correctivas generada en la visita de evaluación de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante comunicación con radicado No. 201901000712 del 16 de septiembre de 2019, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, allegó al IDEAM el comprobante de pago del valor de la visita de evaluación de verificación de acciones correctivas generada en la visita de evaluación de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante oficio con radicado No. 2019010007104 del 34 de septiembre de 2019, el IDEAM envió al Excmo. Sr. Presidente del Consejo No. 8119 a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, correspondiente al valor de la visita de evaluación de verificación de acciones correctivas generada en la visita de evaluación de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante oficio con radicado No. 2019010007381 del 17 de octubre de 2019, el IDEAM confirmó a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, los hechos de la visita de evaluación para la verificación de acciones correctivas generada en la visita de evaluación de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante radicado No. 2019010007241 del 12 de noviembre de 2019, el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, los documentos plan y cronograma correspondiente a la visita de evaluación para la verificación de acciones correctivas generada en la visita de evaluación de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación.

Que la visita de evaluación de verificación de acciones correctivas para el seguimiento y extensión del alcance de la acreditación de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, en fecha a cargo por parte del IDEAM del 10 al 21 de noviembre de 2019 se dio como consta en los registros del expediente No. 201901000740044E pertenecientes al Grupo de Actualización de la Situación de Estaciones Ambientales.

Que mediante oficio con radicado No. 2019010008091 del 27 de diciembre de 2019, el IDEAM envió al Excmo. Sr. Presidente del Consejo con radicado No. 8119 para el seguimiento y extensión del alcance de la acreditación de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**

Que según los resultados del informe de revisión de acciones correctivas para el seguimiento y extensión del alcance de la acreditación de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, mencionado en el punto anterior, los valores para las cuales hay conformidad con respecto al cierre satisfactorio de acciones correctivas son:

#### Variables de Seguimiento:

##### Matriz Agua:

1. Toma de Muestra Simple (variables medidas en campo): pH (SM 4500-H+ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Caudal (Volumétrico y Anemométrico).



Según la Ley 1674 de 2013, el IDEAM es el organismo encargado de la gestión ambiental en Bogotá, D.C., y de la promoción y desarrollo de la cultura ambiental en la ciudad.

2. Toma de Muestra Compuesta (variables medidas en campo): pH (SM 4500-H+ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Caudal (Volumétrico y Anemométrico).
3. Toma de Muestra Integrada en cuerpo lótico (variables medidas en campo): pH (SM 4500-H+ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Caudal (Volumétrico y Anemométrico).

#### Matriz Suelo:

1. Toma de Muestra: Contorno Ambiental: Suelo: Toma de Muestras de Suelo para Contorno Ambiental: NTC 3025, 1994-11-23.

#### Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. Determinación de Partículas Totales para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1 Método 1.
2. Determinación de Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Flujo Volumétrica empleando el Método Tipo 2: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1 Método 2.
3. Determinación del Contorno de Humedad en Gases de Chimeneas: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3 Método 4.
4. Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3 Método 5.
5. Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4 Método 7.

#### Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM<sub>10</sub>: U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J, Alto Volumen Método equivalente manual: RFPF-3232-141 Rango de trabajo: 2 a 100 µg/m³.
2. Toma de Muestra para la Determinación de Material Particulado Fino como PM<sub>2.5</sub> en la Acreditación: U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice 1, Bajo Volumen Método equivalente manual: RFPF-0485-116 Rango de trabajo: 2 a 200 µg/m³.
3. Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO<sub>2</sub>: Método Titrimétrico para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno en la Acreditación: U.S. EPA 8204-74-047, Febrero 1974, Rango de trabajo: 2 a 100 µg/m³.
4. Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de material Particulado suspendido total en la atmósfera: U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice H, Alto Volumen Rango de trabajo: 2 a 300 µg/m³.

#### Matriz Aire – Ruído:

1. Ruído Ambiental: Procedimiento de Medición para Ruído Ambiental: Capítulo 1, Anexo 3 de la Resolución 0527 del 7 de abril de 2008 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

#### Variables de Extensión:

##### Matriz Agua:

1. Toma de Muestra de aguas subterráneas (variables medidas en campo): pH (SM 4500-H+ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F).

##### Matriz Suelos:

1. Toma de muestra: Calidad del Agua: Muestreo: Parte 12 Guía para el muestreo de sedimentos de fondo: NTC-ISO 5667-12 (1996-07-22) alcance: Toma de muestra en cuerpos lácteos.

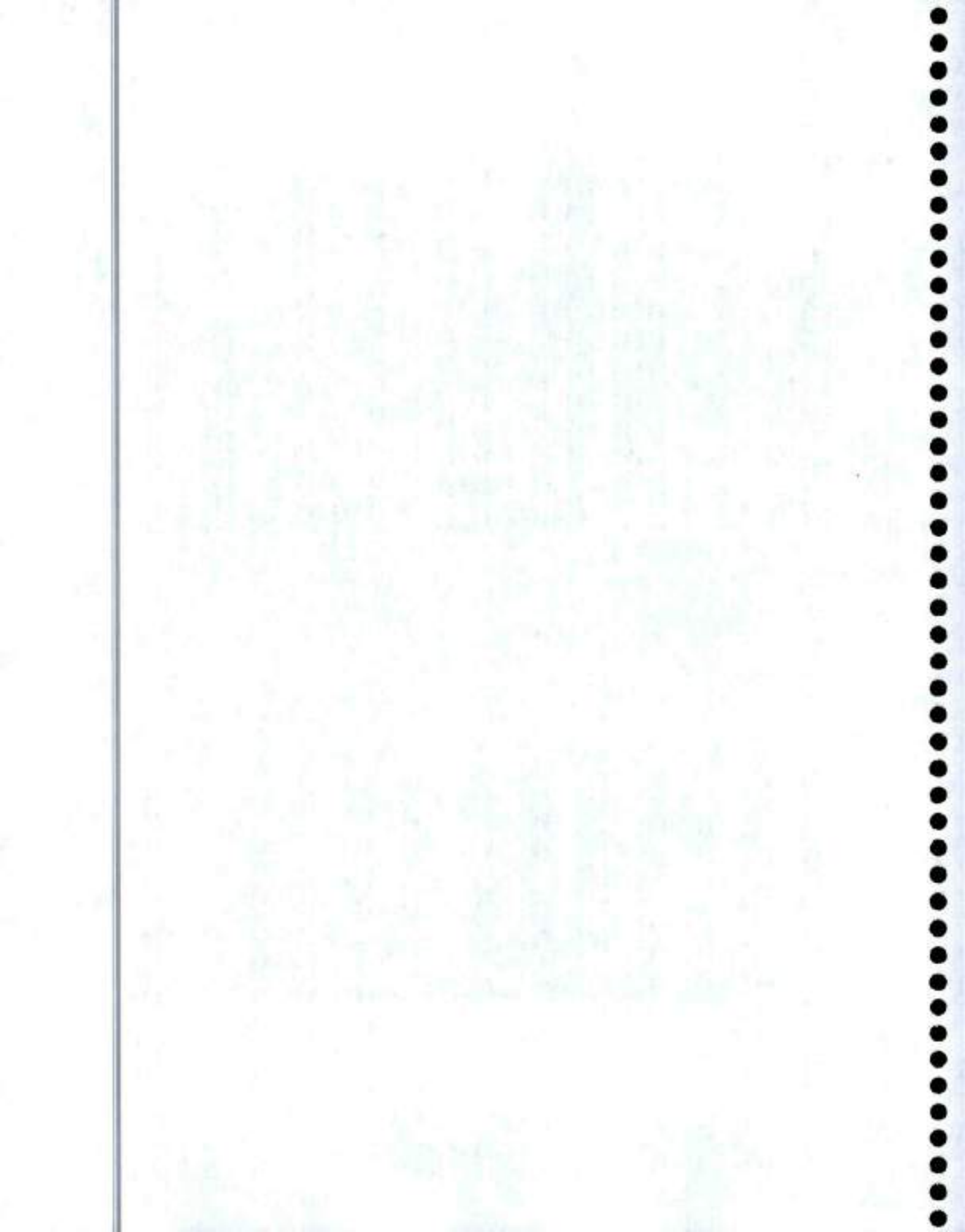


Según la Ley 1674 de 2013, el IDEAM es el organismo encargado de la gestión ambiental en Bogotá, D.C., y de la promoción y desarrollo de la cultura ambiental en la ciudad.



Según la Ley 1674 de 2013, el IDEAM es el organismo encargado de la gestión ambiental en Bogotá, D.C., y de la promoción y desarrollo de la cultura ambiental en la ciudad.









# Matiz Aire - Fuentes Fijas

1. **Análisis de laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias**, U.S. EPA, CFR, Título 40, Parte 50, Apéndice A-4, Método 6.
2. **Análisis de laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias**, U.S. EPA, CFR, Título 40, Parte 50, Apéndice A-4, Método 7.

# Matiz Aire - Calidad del Aire

1. **Análisis de laboratorio para la Determinación de Óxido de Azufre SO<sub>2</sub> en la atmósfera**, U.S. EPA, CFR, Título 40, Parte 50, Apéndice A-2, Método 10A.
2. **Determinación directa en campo del Monóxido de carbono CO en la atmósfera (Monóxido de carbono no dispersivo)**, U.S. EPA, CFR, Título 40, Parte 50, Apéndice C, Método equivalente submuestreo EPA-100-183, serie 4752.
3. **Determinación directa en campo de óxido de nitrógeno NO<sub>x</sub> en la atmósfera**, U.S. EPA, CFR, Título 40, Parte 50, Apéndice D, Método equivalente submuestreo EPA-100-183, serie 1488.

# Matiz Aire - Ruidos

1. **Emisión de Ruido Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental**, Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0007 del 7 de abril de 2005 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que según los resultados del proceso de revisión de acciones correctivas para el seguimiento y extensión del alcance de la implementación de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, en el momento modificado No. 2017001024001 del 27 de diciembre de 2019, se evidencian que para los siguientes variables no hubo conformidad en cuanto a que las verificaciones programadas no fueron suficientes para el cierre de los hallazgos relacionados, según por la cual se da una aplicación a los establecidos en el Artículo 42 de la Resolución No. 288 de 2015, y por lo mismo se dará por terminada la acreditación para los siguientes variables:

# Variables de Seguimiento

# Matiz Aire - Fuentes Fijas

1. **Análisis de Gas para la Determinación de Paso Molecular Total**, U.S. EPA, CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-2, Método 3.
2. **Análisis de Gas para la Determinación del Factor de Corrección de la Tasa de Emisión o Escaso de Aire**, U.S. EPA, CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-2, Método 3B.

# Matiz Aire - Calidad del Aire

1. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Azufre SO<sub>2</sub> en la atmósfera**, U.S. EPA, CFR, Título 40, Parte 50, Apéndice A-2, Método 10A.
2. **Toma de Muestras para la Determinación de Componentes Orgánicos Volátiles Incluidos (Hidrocarburos) en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes**, Componentes de métodos para la determinación de Contaminantes orgánicos volátiles en aire ambiente, 2da. Edición, método U.S. EPA TO-17, 1993.

Que para el alcance de extensión del presente acto administrativo se tuvieron en cuenta los resultados e informes de los procesos de evaluación de desempeño elaborados por la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, ante este punto, los cuales fueron archivados bajo los expedientes No. 2020001024003 del 16 de febrero de 2020 y 2020007003072 del 27 de marzo de 2020.

Que con fundamento en lo anterior y según la información recibida, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, participó con todos los pasos y requisitos establecidos en la Resolución No. 288 del 16 de marzo de 2015 por parte del ICESAM para la extensión de la acreditación.

Que los documentos de la calidad y desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del ICESAM, en el expediente No. 2017001024003/44E.



La entidad, con fundamento en los principios de la función pública, consagrada en el artículo 208 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y preservar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar la realización de los particulares con estos como una forma de destrucción de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstas en la Constitución Política y en la Ley.

# FUNDAMENTOS LEGALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 89 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, ICESAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer los bases técnicas para cualquier y cualquier uso del territorio nacional para las fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a esta entidad efectuar el seguimiento de los recursos naturales de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

Por lo que, con fundamento en este mandato, y en su carácter de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - ICESAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

A través del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es simplificar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en materia de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 158 de la Constitución Política, para la cual se asignó de los leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.1.5, establece que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - ICESAM, es la entidad competente para regular los asuntos de naturaleza para la acreditación e interacción de las entidades de los sectores cuyo actividades se relacionan con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biológico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Así, de conformidad con el parágrafo 2 del Artículo 2.2.8.1.5 del Decreto único reglamentario, la laboración que produzcan información cuantitativa, física y biológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter físico relacionado con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deben poseer perfiles de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el ICESAM.

De conformidad con el numeral 13 del Artículo Diecinueve Quinto del Decreto 281 del 29 de enero de 2004, correspondió al ICESAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biológica para los estudios o análisis ambientales, relacionados con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - ICESAM, otorgó la Resolución N° 258 del 16 de marzo de 2015, por la cual se modificó la Resolución N° 179 de 2003 y 1794 de 2008 y se establecieron los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en materia ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia.

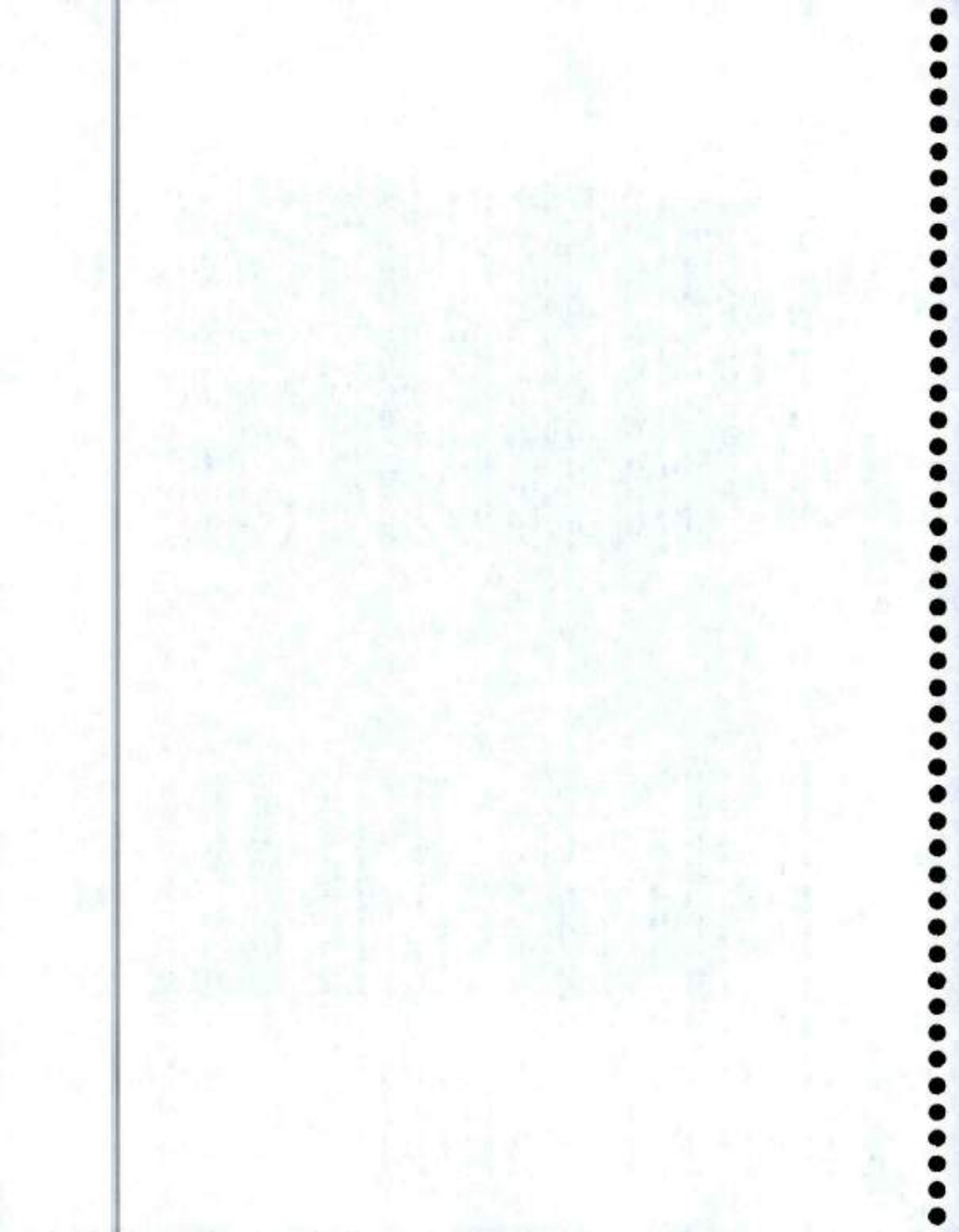
En mérito de lo expuesto

# RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Extiende el alcance de la acreditación para prestar información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, identificada con NIT 900 452 8500, con domicilio en la Carrera 280 No. 71-12 Barrio Palermo, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, para los siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005.











## Muestra Agua:

1. Toma de Muestra de aguas subterráneas (variables medidas en campo): pH (SM 4500-H+ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O<sub>2</sub>), Sólidos Suspendidos (SM 2540 F)

## Muestra Sedimentos:

1. Toma de muestra: Calidad del Agua. Muestra: Parte 12 Guía para el muestreo de sedimentos de fondo NTC ISO 5657-12 (1998-07-22), además Toma de muestra en sustrato litoral.

## Muestra Aire - Fuentes Fijas:

1. Análisis de laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4, Método 5.
2. Análisis de laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4, Método 7.

## Muestra Aire - Calidad del Aire:

1. Análisis de laboratorio para la Determinación de Dióxido de Azufre SO<sub>2</sub> en la atmósfera: U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice A-2, Párrafos 3.1.1.
2. Determinación directa en campo del Monóxido de carbono CO en la atmósfera (Fotométrico Interfero no dispersivo) U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice C, Método 9 para la automatización NTC-3005-031, (serie 4755).
3. Determinación directa en campo de Ozono O<sub>3</sub> en la atmósfera: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 50, Apéndice D, Método 9 para la automatización ESD4-0416-90, (serie 140W).

## Muestra Aire - Ruido:

1. Emisión de Ruido: Procedimiento de Medición para Emisión de Ruido: Capítulo 1, Anexo 1 de la Resolución 3527 del 7 de abril de 2005 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

**PARAGRAFO:** Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater APHA - AWWA - WEF, 19th edition 2017 y el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (Environmental Protection Agency), salvo en los casos en que se especifique lo contrario con referencia bibliográfica.

**ARTÍCULO 2º.** Antes del otorgamiento de la acreditación para producir información cuantitativa sobre la química para los sedimentos o sobre las emisiones atmosféricas por las Actividades Ambientales competentes y de control de ruido, relacionados con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales sometidos, a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, identificada con NIT 900.462.990-0, con domicilio en la Carrera 280 No. 71-12 Barrio Palermo, en la ciudad de Medellín, departamento de Córdoba, los siguientes valores bajo los incrementos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración versión 2005, según le está otorgando en la parte correspondiente del presente acto administrativo:

## Muestra Aire - Fuentes Fijas:

1. Análisis de Gas para la Determinación de Peso Molecular Seco: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-2, Método 3.
2. Análisis de Gas para la Determinación del Factor de Corrección de la Tasa de Emisión o Escapes de Aire: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-2, Método 3b.

## Muestra Aire - Calidad del Aire:

1. Toma de Muestra para la Determinación de Dióxido de Azufre SO<sub>2</sub> en la atmósfera: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 50, Apéndice A-2, Párrafos 3.1.1.
2. Toma de Muestra para la Determinación de Compuestos Orgánicos Volátiles (Inhalables Hidrocarburos) en Aire Ambiente usando Muestra Activa en Tubos Adsorbentes: Compuesto de



Resolución 3527 del 7 de abril de 2005 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.



Resolución 3527 del 7 de abril de 2005 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

relacionado para la determinación de Compuestos orgánicos volátiles en aire ambiente. Nota Editorial, Medellín U.S. EPA TO-17 1998.

**PARAGRAFO:** La sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, de continua renovación en la inclusión en el elenco de las verificaciones que fueren requeridas de la acreditación en el Anexo segunda del presente acto administrativo, obsequiará en nuevo trámite de otorgación de la acreditación al ente del Hidrográfico Meteorológico y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución 3527 de 2005, y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO 3º.** Entendiendo que a partir de la ejecución del presente acto administrativo el otorgamiento de la acreditación para producir información cuantitativa sobre la química para los sedimentos o sobre las emisiones atmosféricas por las Actividades Ambientales competentes y de control de ruido, relacionados con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales sometidos, a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, identificada con NIT 900.462.990-0, con domicilio en la Carrera 280 No. 71-12 Barrio Palermo, en la ciudad de Medellín, departamento de Córdoba, bajo los incrementos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración, versión 2005, contemplando los siguientes artículos:

## Muestra Agua:

1. Toma de Muestra de aguas subterráneas (variables medidas en campo): pH (SM 4500-H+ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4510-O<sub>2</sub>), Sólidos Suspendidos (SM 2540 F), Caudal (Volumétrico y Acústico).
2. Toma de Muestra Compuesto volátil (variables medidas en campo): pH (SM 4500-H+ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4510-O<sub>2</sub>), Sólidos Suspendidos (SM 2540 F), Caudal (Volumétrico y Acústico).
3. Toma de Muestra Integrada en campo Lodo (variables medidas en campo): pH (SM 4500-H+ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4510-O<sub>2</sub>), Sólidos Suspendidos (SM 2540 F), Caudal (Volumétrico y Acústico).
4. Toma de Muestra de Aguas Subterráneas (variables medidas en campo): pH (SM 4500-H+ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4510-O<sub>2</sub>), Sólidos Suspendidos (SM 2540 F).

## Muestra Sedimentos:

1. Toma de muestra: Calidad del Agua. Muestra: Parte 12 Guía para el muestreo de sedimentos de fondo NTC-ISO 5657-12 (1998-07-22), además Toma de muestra en sustrato litoral.

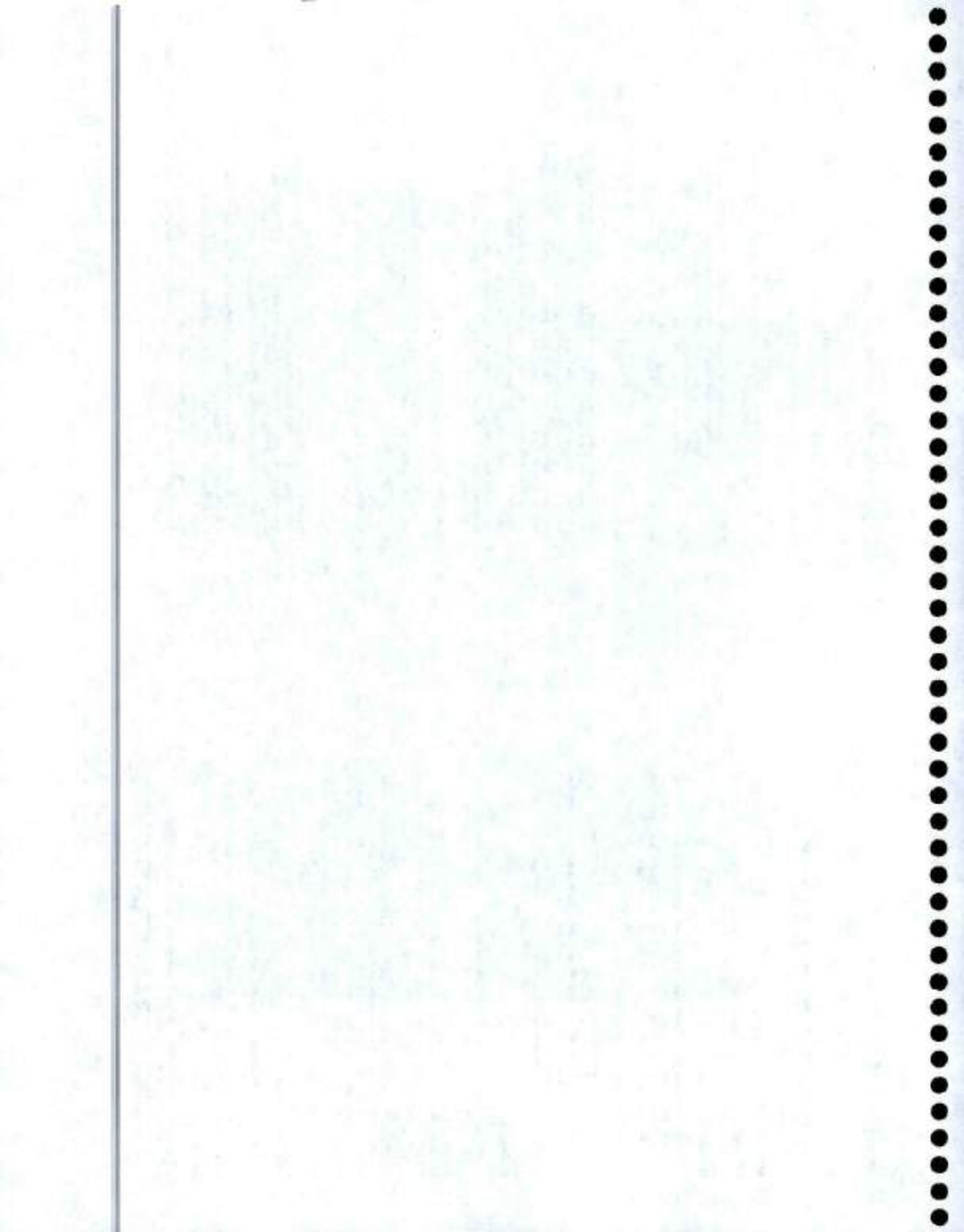
## Muestra Suelo:

1. Toma de Muestra: Calidad Ambiental Suelo. Toma de Muestra de Suelo para Determinación Contaminantes: NTC-3059, 1995-11-23.

## Muestra Aire - Fuentes Fijas:

1. Determinación de Partes Tránsferes para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1, Método 1.
2. Determinación de Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Peso Volumétrico empleando el Tubo Pitot Tipo S: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1, Método 2.
3. Determinación del Coeficiente de Humedad en Gases de Chimeneas: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3, Método 4.
4. Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3, Método 5.
5. Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4, Método 6.
6. Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4, Método 7.









Matina Alta - Capital del Atrio

1. Tema de Maestría y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM<sub>10</sub> U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen. Método equivalente manual. BOP-0200-141. Rango de trabajo 2 a 750 µg/m<sup>3</sup>.
2. Tema de Maestría para la Determinación de Material Particulado Fino como PM<sub>2.5</sub> en la Atmósfera. U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice I. Bajo Volumen. Método equivalente manual. BPPS-040-118. Rango de trabajo 2 a 200 µg/m<sup>3</sup>.
3. Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO<sub>2</sub>. Método Tradicional con la Determinación de Dióxido de Nitrógeno en la Atmósfera (TGA-AUSA). U.S. EPA 650/4-04-017. Método 1074. Rango de trabajo 2 a 700 µg/m<sup>3</sup>.
4. Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Azufre SO<sub>2</sub> en la atmósfera. U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice A-2. Potenciometría.
5. Tema de Maestría y Análisis de Laboratorio para la Determinación de material Particulado suspendido total en la atmósfera. U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen. Rango de trabajo 2 a 300 µg/m<sup>3</sup>.
6. Determinación directa en campo del Monóxido de carbono CO en la atmósfera (fotométrico) (Infrarrojo no dispersivo). U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice C. Método equivalente alternativo. BSCA-1000-088. (serie 4753).
7. Determinación directa en campo de Ozono O<sub>3</sub> en la atmósfera. U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice D. Método equivalente alternativo. BSCA-0400-156. (serie 1438).

Matina Alta - Ruido

1. Evaluación de Ruido: Procedimiento de Mediciones (Exposición de Ruido, Capítulo 1, Anexo 3 de la Resolución 2027 del 7 de abril de 2008 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).
2. Ruido Ambiental: Procedimiento de Mediciones para Ruido Ambiental. Capítulo 11, Anexo 3 de la Resolución 2027 del 7 de abril de 2008 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

**PARAUSAR:** Los métodos mencionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA - AWWA - WEF, 20th edition 2017 y el Código de Regulaciones Federales de las Entidades Unidas de América U.S. EPA (Environmental Protection Agency), tal vez en sus casos en sus se especifica directamente sus referencias bibliográficas.

**ARTÍCULO 4º.** Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución 2027 del 13 de octubre de 2015, que no hayan sido de modificación continúan vigentes.

**ARTÍCULO 5º.** La acreditación que se otorga a través del presente acto administrativo no asegura ningún tipo de actividad o oferta a las entidades en el entorno y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales otorga la acreditación.

**ARTÍCULO 6º.** La sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar activamente y aprobar de manera satisfactoria la inspección, las prácticas de evaluación y desempeño para los procedimientos correspondientes en el alcance de la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el subanexo anexo.

**ARTÍCULO 7º.** La sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, beneficiaria de la presente Resolución de concesión, revalida como laboratorio acreditado deberá someter a este Entidad con nueve (9) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, la visita de revalidación, para la cual se someterá a una nueva visita de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0008 del 09 de marzo de 2015.

**ARTÍCULO 8º.** En caso de que la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, no participe con los términos y condiciones que se establecen en la presente Resolución el trámite de la acreditación, Matinanga y Ciudad Américas - CEA, para por lo tanto mediante instancia administrativa la acreditación otorgada.

**ARTÍCULO 9º.** En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, deberá inmediatamente constar al uso de la acreditación, así como la publicidad o

logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

**ARTÍCULO 10º.** De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0264 del 05 de marzo de 2015, y demás normas reglamentarias, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento de trámite de acreditación.

**ARTÍCULO 11º.** Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente a por una, cuando a otro tubos que; el contenido del presente acto administrativo el representante legal autorizado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, con domicilio en N° 900 492 9800, con domicilio en la Carrera 280 No. 71-12 Barrio Páez en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, de conformidad con los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 12º.** En carta del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por no representativo o asistiendo debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la oficina de notificación personal, dentro de los dos (2) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 13º.** La vigencia del presente acto administrativo termina en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, mediante la Resolución No. 2507 del 13 de octubre de 2015, esta es hasta el 10 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

Hecho en Bogotá D. C., a los 16 JUNIO 2020

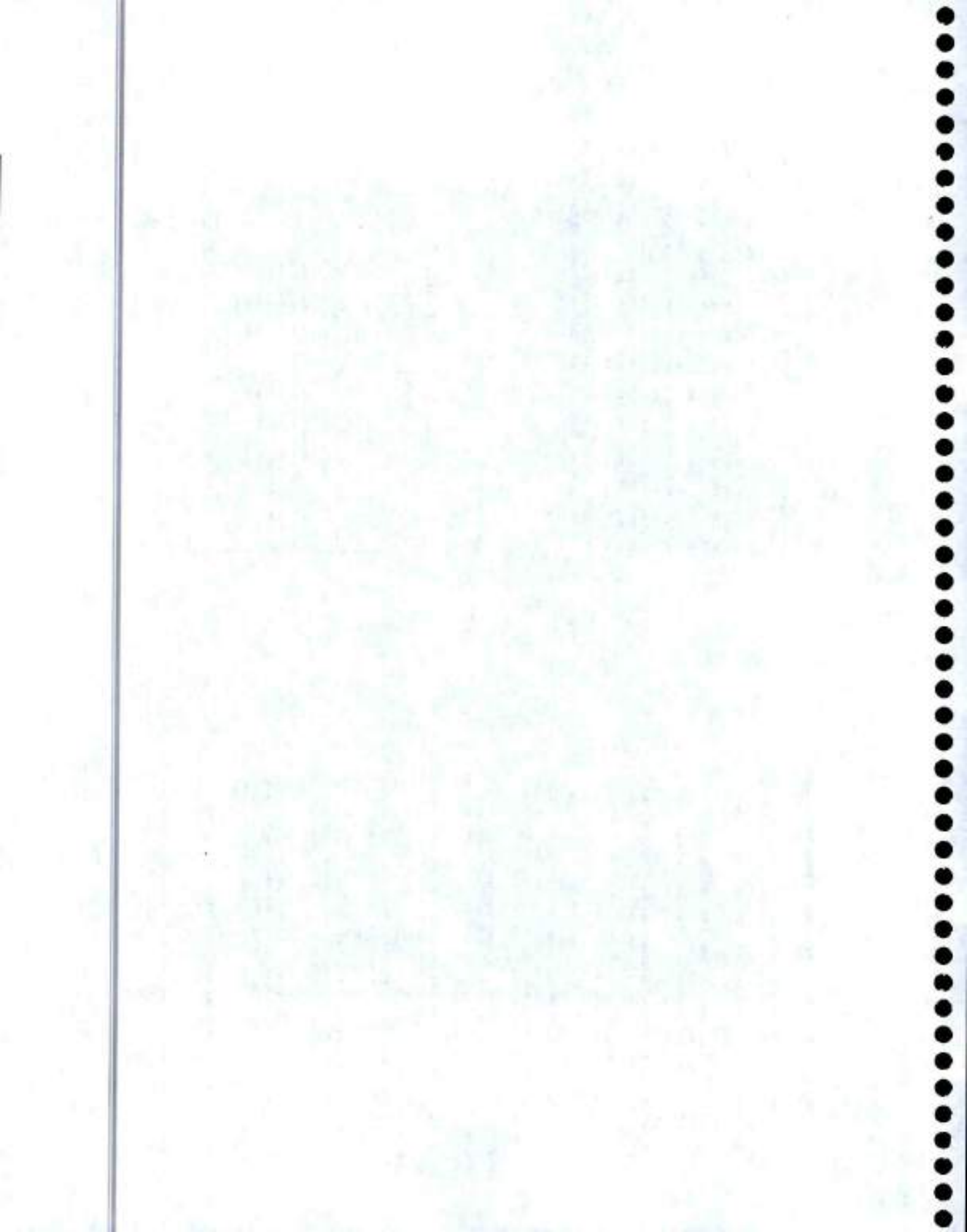
*Yolanda González H.*  
YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
Directora General

Partido	Revisión	Cargo	Firma
Proyecto	Mónica Jairo Hernández López	Coordinadora - Grupo de Acreditación	<i>Mónica Jairo Hernández López</i>
Proceso y Apal	General Esteban Arango Cárdenas	Coordinador - Grupo de Acreditación	<i>Esteban Arango Cárdenas</i>
Proceso	Carolina Arango Pardo	Coordinadora - Grupo de Acreditación	<i>Carolina Arango Pardo</i>
Revisión	Jairo Barrantes Zúñiga Jarama	Asesorado Grupo de Acreditación	<i>Jairo Barrantes Zúñiga Jarama</i>
Revisión	Oliverio Arango Pardo Pardo	Asesorado Grupo de Acreditación	<i>Oliverio Arango Pardo Pardo</i>
Revisión	Oliverio Arango Pardo Pardo	Asesorado Grupo de Acreditación	<i>Oliverio Arango Pardo Pardo</i>
Revisión	Oliverio Arango Pardo Pardo	Asesorado Grupo de Acreditación	<i>Oliverio Arango Pardo Pardo</i>

Página 18 de 18









OFICIO DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRONICOS

Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2016

Doctora:  
**DIANA CARMENZA RIOS GALVIS**  
Representante Legal  
**GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.**  
Correo Electrónico: [gerencia@gestionymedioambiente.com](mailto:gerencia@gestionymedioambiente.com)  
Calle 105 D # 27 - 15  
Manizales - Caldas

Respetada Doctora Diana,

Me permito enviar adjunto a este oficio, la **Resolución No. 2307 de 13 de octubre de 2016**, "Por la cual se renueva y se extiende la acreditación a la sociedad **GESTION Y MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes", con el fin de que sea notificada por medios electrónicos, de acuerdo al capítulo IV de la ley 1437 de 2011.

Solicito una vez sea recibido este correo electrónico, confirmar el recibido de la información al correo [secretaria@ideam.gov.co](mailto:secretaria@ideam.gov.co) con copia al correo [acreditacion@ideam.gov.co](mailto:acreditacion@ideam.gov.co) con el fin de que la notificación quede en firme, de acuerdo a lo señalado en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**ADRIANA YAZMIN PORTILLO TRUJILLO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Elaboró: *Alejandra Pinzón Bobadilla* Secretaria Ejecutiva - Secretaria General

TRO: Notificación Medio Electrónico

Anexo: Doco (12) Folios

Radicado No. 20166019018751  
Expediente No. 20126000104001586

Calle 250 No. 96B - 70 Bogotá D.C. Pbx (571) 3527160  
Fax Servar: 3075621 - 3527160 Opc.2  
Línea Nacional 018000110012 - Proveedor y Alertas (571) 3527160  
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B - 44 Bogotá D.C. Pbx: 2661070  
[www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)



100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000





**IDEAM**Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales**RESOLUCIÓN N° 2307 13 OCT 2016**

"Por la cual se renueva y se extiende la acreditación a la Sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1, 2 y 9 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004 ; y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, y la Resolución No. 268 del 11 de marzo de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado número 20159910103002 del 03 de septiembre de 2015, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, solicitó al IDEAM, la evaluación de su capacidad para la renovación y extensión de la acreditación mediante el formulario único de solicitud de acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad – OEC.

Que mediante radicado número 20156010014091 del 08 de septiembre de 2015, el IDEAM proyectó la cotización para la evaluación de renovación y extensión de la acreditación a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, tramitándola para proceso de revisión.

Que mediante radicado número 20156010015331 del 21 de septiembre de 2015, el IDEAM inició la evaluación documental y expidió el auto de inicio No. 0032 del 07 de octubre de 2015, para el trámite de la renovación y extensión de la acreditación a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, debidamente notificado a la sociedad por correo electrónico el día 08 de octubre de 2015 a las 13:51 horas.

Que mediante oficio con radicado número 20156010016991 del 13 de octubre de 2015, el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, la cotización de la visita para la evaluación de la renovación y extensión de la acreditación a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**

Que mediante radicado número 20159910132642 del 13 de noviembre de 2015, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, allegó al IDEAM, el comprobante de pago del valor de la visita para la evaluación de la renovación y extensión de la acreditación.

Que mediante oficio con radicado número 20156010020471 del 23 de noviembre de 2015, el IDEAM realizó el envío de la factura de venta No. 35570 a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, correspondiente al valor de la visita para la evaluación de la renovación y extensión de la acreditación.

Que mediante radicado número 20159910136532 del 24 de noviembre de 2015, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, allegó por segunda vez al IDEAM, el comprobante de pago del valor de la visita para la evaluación de la renovación y extensión de la acreditación.

Que mediante comunicación con radicado número 20169910015152 del 17 de febrero de 2016, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, solicitó al IDEAM el retiro de la Matriz Biot de la visita de renovación y extensión de la acreditación.

Que el IDEAM mediante correo electrónico con radicado N° 20166010003091 del 4 de marzo de 2016, envió a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, los documentos plan y cronograma correspondientes a la visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación.

Página 1 de 12





Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

**RESOLUCIÓN N°. 2307 DE 13 OCT 2016**

Que la visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, se llevó a cabo del 14 al 18 de marzo de 2016 y como resultado, en el mismo se establecieron las no conformidades tal y como se advierte en los registros que obran en el expediente N° 2012600010400158E.

**Variables de Renovación:**

**Matriz Agua:**

1. Toma de Muestra Simple (variables medidas en campo): Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), pH (SM 4500-H+ B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Temperatura (SM 2550 B), Caudal.
2. Toma de Muestra Integrada en cuerpo Lótico (variables medidas en campo): Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), pH (SM 4500-H+ B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Temperatura (SM 2550 B), Caudal.

**Matriz Aire – Calidad del Aire:**

1. Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Azufre  $SO_2$ : U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Peróxido de Azufre.
2. Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno  $NO_2$ : U.S. EPA-650/4-74-047, Procedimiento TGS-ANSA para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno en Aire Ambiente, Noviembre 1974.
3. Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado Suspensión: U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen.
4. Determinación Directa en Campo de CO: U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice C. Principio de Medición y Procedimiento de Calibración para la Determinación de Monóxido de Carbono en la Atmósfera (Fotometría Infrarroja No Dispersiva). RFCA-1093-093. Series: 2831, 2832 y 2833.
5. Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como  $PM_{10}$ : U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen. RFP-0202-141. Series: 1763, 1764 y 1928.
6. Toma de Muestras para la Determinación de Compuestos Orgánicos Volátiles (Incluidos Hidrocarburos) en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes: Compendio de métodos para la determinación de Compuestos orgánicos tóxicos en aire ambiente, 2da. Edición, método U.S. EPA TO-17, 1999.

**Matriz Aire – Ruido:**

1. Ruido Ambiental: Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

**Variables de Extensión:**

**Matriz Agua:**

1. Toma de Muestra Simple (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica (SM 2510 B).
2. Toma de Muestra Compuesta (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), pH (SM 4500-H+ B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Temperatura (SM 2550 B), Caudal.
3. Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lótico (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica (SM 2510 B).

Página 2 de 12





Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. **2307** DE **13 OCT 2016**

### Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Azufre  $SO_2$ :** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Paramosanilina.
2. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno  $NO_2$ :** U.S. EPA-650/4-74-047, Procedimiento TGS-ANSA para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno en Aire Ambiente. Noviembre 1974.
3. **Determinación Directa en Campo de Ozono:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice D. Principio de Medición y Procedimiento de Calibración para la Determinación de Ozono en la Atmósfera. EQOA-0410-190. Serial: 1498.
4. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado Fino como  $PM_{2.5}$  en la Atmósfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice L. RFP-0498-116. Seriales: 1690, 1694 y 1696.

### Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. **Determinación de Puntos Transversos para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1.
2. **Determinación de Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Flujo Volumétrica empleando el Tubo Pitot Tipo S:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2.
3. **Análisis de Gas para la Determinación de Peso Molecular Seco:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3.
4. **Análisis de Gas para la Determinación del Factor de Corrección de la Tasa de Emisión o Exceso de Aire:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3B.
5. **Determinación del Contenido de Humedad en Gases de Chimeneas:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 4.
6. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5.
7. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.
8. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7.

### Matriz Aire – Ruido:

1. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

### Matriz Suelo:

1. **Toma de Muestra:** Gestión Ambiental. Suelo. Toma de Muestras de Suelo para Determinar Contaminación. NTC 3656, 1994-11-23.

Que mediante oficio con radicado N° 20166010004591 del 23 de marzo de 2016, el IDEAM envió el informe de visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación a la Sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, indicando la necesidad de realizar una visita para verificar la implementación de las acciones correctivas a fin de dar cierre a las no conformidades generadas.

Que a través de escrito con radicado N° 20166010004861 del 29 de marzo de 2016, el IDEAM allegó a la Sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, los resultados de las pruebas de desempeño con vigencia 2014.

Página 3 de 12



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. **2307** DE **13 OCT 2016**

Que mediante oficio con radicado número 20166010005991 del 18 de abril de 2016, el IDEAM envió a la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., la cotización de la visita para la revisión de acciones correctivas.

Que mediante radicado número 20169910079292 del 11 de julio de 2016, la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., allegó al IDEAM el comprobante de pago del valor de la visita de acciones correctivas.

Que el IDEAM mediante correo electrónico con radicado N° 20166010015321 del 7 de agosto de 2016, envió a la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., los documentos plan y cronograma correspondientes a la visita de acciones correctivas.

Que la visita de acciones correctivas para la sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., se llevó a cabo del 22 al 25 de agosto de 2016.

Que mediante oficio con radicado N° 20166010017621 del 27 de agosto de 2016, el IDEAM envió el informe de visita de acciones correctivas a la Sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., especificando las variables para las cuales hubo conformidad durante la visita.

**Variables de Renovación:**

**Matriz Agua:**

1. Toma de Muestra Simple (variables medidas en campo): Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), pH (SM 4500-H<sup>+</sup> B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Temperatura (SM 2550 B), Caudal.
2. Toma de Muestra Integrada en cuerpo Lotico (variables medidas en campo): Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), pH (SM 4500-H<sup>+</sup> B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Temperatura (SM 2550 B), Caudal.

**Matriz Aire – Calidad del Aire:**

1. Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Azufre SO<sub>2</sub>: U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararosanilina.
2. Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado Suspendido: U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen.
3. Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM<sub>10</sub>: U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen. RFP5-0202-141. Series: 1763, 1764, 1928 y 2970.
4. Toma de Muestras para la Determinación de Compuestos Orgánicos Volátiles (incluidos Hidrocarburos) en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes: Compendio de métodos para la determinación de Compuestos orgánicos tóxicos en aire ambiente, 2da. Edición, método U.S. EPA TO-17, 1999.

**Matriz Aire – Ruido:**

1. Ruido Ambiental: Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.





Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

# INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. **2307** DE **13 OCT 2016**

## Variables de Extensión:

### Matriz Agua:

1. Toma de Muestra Simple (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica (SM 2510 B).
2. Toma de Muestra Compuesta (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), pH (SM 4500-H<sup>+</sup> B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Temperatura (SM 2550 B), Caudal.
3. Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lótico (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica (SM 2510 B).

### Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO<sub>2</sub>: Método Tentativo para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno en la Atmósfera (TGS-ANSA) U.S. EPA, Febrero, 1974.
2. Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado Fino como PM<sub>2.5</sub> en la Atmósfera: U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice L. RFP-0498-116. Seriales: 1690, 1694 y 1696.

### Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. Determinación de Puntos Transversos para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1.
2. Determinación de Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Flujo Volumétrica empleando el Tubo Pitot Tipo S: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2.
3. Análisis de Gas para la Determinación de Peso Molecular Seco: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3.
4. Análisis de Gas para la Determinación del Factor de Corrección de la Tasa de Emisión o Exceso de Aire: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3B.
5. Determinación del Contenido de Humedad en Gases de Chimenea: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 4.
6. Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5.
7. Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.
8. Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7.

### Matriz Suelo:

1. Toma de Muestra: Gestión Ambiental. Suelo. Toma de Muestras de Suelo para Determinar Contaminación. NTC 3656, 1994-11-23.

Que la Sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, aprobó con puntaje satisfactorio, las pruebas de evaluación de desempeño del año 2014 para las variables:

## Variables de Renovación:

### Matriz Agua:

1. pH (SM 4500-H<sup>+</sup> B).
2. Sólidos Sedimentables (SM 2540 F).

Página 5 de 12





Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

**RESOLUCIÓN N° 2307 DE 13 OCT 2016**

**Variables de Extensión:**

**Matriz Agua:**

1. Conductividad Eléctrica (SM 2510 B).

**Matriz Aire – Fuentes Fijas:**

1. Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5.

Que en el informe enviado por el IDEAM a la Sociedad GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S., el día 27 de agosto de 2016, mediante oficio con radicado N° 20166010017621, se especifican las variables para las cuales no se encontró conformidad durante la visita de acciones correctivas.

**Variables de Renovación:**

1. Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno  $\text{NO}_2$ : U.S. EPA-650/4-74-047, Procedimiento TGS-ANSA para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno en Aire Ambiente. Noviembre 1974.
2. Determinación Directa en Campo de CO: U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice C. Principio de Medición y Procedimiento de Calibración para la Determinación de Monóxido de Carbono en la Atmósfera (Fotometría Infrarroja No Dispersiva). RFCA-1093-093. Series: 2831, 2832 y 2833.

**Variables de Extensión:**

**Matriz Aire – Calidad del Aire:**

1. Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Azufre  $\text{SO}_2$ : U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Paramosanilina.
2. Determinación Directa en Campo de Ozono: U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice D. Principio de Medición y Procedimiento de Calibración para la Determinación de Ozono en la Atmósfera. EQOA-0410-190. Serial: 1498.

**Matriz Aire – Fuentes Fijas:**

1. Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias: US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.
2. Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias: US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7.

**Matriz Aire – Ruido:**

1. Emisión de Ruido: Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 de la Resolución N° 0268 de 2015 "Por medio de la cual modificó la Resolución No. 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecieron los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025", y de acuerdo con el informe emitido de evaluación IN SITU, por el Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales, este Instituto procederá a expedir el presente acto administrativo.

Página 6 de 12





Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. **2307** DE **13 OCT 2016**

Que finalmente y según la información remitida a la Oficina Asesora Jurídica por parte del Subdirector de Estudios Ambientales, la Sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 de 2015, proferida por el IDEAM para la renovación y extensión de la acreditación.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la Sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No. 2012600010400158E.

### FUNDAMENTOS LEGALES

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

### EN RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN

Que mediante el título I de la Resolución No. 0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biológica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0268 de 2015, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el acto administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que se hace necesario señalar, que para el otorgamiento de la acreditación el Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá presentar ante el Instituto la prueba de desempeño con un puntaje satisfactorio.

### EN RELACIÓN A LA EXTENSIÓN

El Instituto señala en la citada Resolución No. 0268 de 2015, lo siguiente:

(...)

#### CAPÍTULO IV

#### Plan de acciones correctivas y cierre de no conformidades

**ART. 41. Advertencia de no conformidades.** En el evento en el que en la visita de seguimiento se evidencien no conformidades, se dejará constancia en el informe de visita de seguimiento y se seguirá el trámite concerniente al plan de acciones correctivas, contemplado en el artículo 21 A 28 de la presente resolución.

Página 7 de 12





Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º **2307** DE **13 OCT 2016**

**ART. 42. Terminación.** La finalidad de la visita de seguimiento es que la entidad acreditadora asegure que se mantengan las condiciones en las cuales se otorgó la acreditación, por esta razón, en el evento en el que el OEC, no cierre las no conformidades que se le advierten en el informe de cierre de no conformidades, el (Ideam), emitirá un acto administrativo en el que se da por terminada la acreditación para aquellas variables frente a las cuales no se cerraron no conformidades.

**PAR. Conformidad del seguimiento.** Una vez elaborado el informe de visita de seguimiento, y agotado el trámite para el cierre de no conformidades, si fue el caso, se emitirá un auto de conformidad con el seguimiento, en virtud del cual, la entidad acreditadora, da por terminado el trámite de seguimiento y asegura que el OEC, cumple con las condiciones de la resolución que le otorgó la acreditación.

**ART. 43. Extensión.** El OEC que desee podrá extender el número de variables acreditadas y la vigencia de dicha extensión será la de la acreditación inicial. Siempre será necesario realizar auditoría de evaluación in situ, caso en el cual se seguirá lo contemplado en el artículo 13 y ss de la presente resolución.

(...)

### COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es cumplir la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales - IDEAM, expidió la Resolución N.º 0268 del 11 de marzo de 2015, "Por la cual se modifica la Resolución N.º 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de

Página 8 de 12

Calle 250 No. 968 - 78 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160

Fax Server: 3527193

Línea Nacional 018000110012 - Previsión y Alertas (571) 3627160

Sede Puerto Aranda: Calle 12 No 429 - 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070

[www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)

MINAMBIENTE







Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

# INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. **2307** DE **13 OCT 2016**

acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia\*.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Renovar la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, identificada con NIT 900.492.960-0, con domicilio en la Calle 105 D No. 27 - 15 de la ciudad de Manizales, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

### Matriz Agua:

1. Toma de Muestra Simple (variables medidas en campo): Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), pH (SM 4500-H+ B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Temperatura (SM 2550 B), Caudal.
2. Toma de Muestra Integrada en cuerpo Lótico (variables medidas en campo): Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), pH (SM 4500-H+ B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Temperatura (SM 2550 B), Caudal.

### Matriz Aire - Calidad del Aire:

1. Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Azufre SO<sub>2</sub>: U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararosanilina.
2. Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado Suspensión: U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen.
3. Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM<sub>10</sub>: U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen. RFPs-0202-141. Seriales: 1763, 1764, 1928 y 2970.
4. Toma de Muestras para la Determinación de Compuestos Orgánicos Volátiles (incluidos Hidrocarburos) en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes: Compendio de métodos para la determinación de Compuestos orgánicos tóxicos en aire ambiente, 2da. Edición, método U.S. EPA TO-17, 1999.

### Matriz Aire - Ruido:

1. Ruido Ambiental: Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0827 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

**PARÁGRAFO:** Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA - AWWA - WEF, 22<sup>nd</sup> edición 2012 y el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América US-EPA (Environmental Protection Agency), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

**ARTÍCULO 2º** Extender la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes a la Sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, identificada con NIT 900.492.960-0, con domicilio en la Calle 105 D No. 27 - 15 de la ciudad de Manizales, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión

Página 9 de 12





Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

**RESOLUCIÓN N°. 2307 DE 13 OCT 2016**

2005:

**Matriz Agua:**

1. Toma de Muestra Simple (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica (SM 2510 B).
2. Toma de Muestra Compuesta (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), pH (SM 4500-H<sup>+</sup> B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Temperatura (SM 2550 B), Caudal.
3. Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lótico (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica (SM 2510 B).

**Matriz Aire – Calidad del Aire:**

1. Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO<sub>2</sub>: Método Tentativo para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno en la Atmósfera (TGS-ANSA) U.S. EPA, Febrero, 1974.
2. Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado Fino como PM<sub>2.5</sub> en la Atmósfera: U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice L. RFPS-0498-116. Seriales: 1690, 1694 y 1696.

**Matriz Aire – Fuentes Fijas:**

1. Determinación de Puntos Transversos para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1.
2. Determinación de Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Flujo Volumétrica empleando el Tubo Pitot Tipo S: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2.
3. Análisis de Gas para la Determinación de Peso Molecular Seco: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3.
4. Análisis de Gas para la Determinación del Factor de Corrección de la Tasa de Emisión o Exceso de Aire: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3B.
5. Determinación del Contenido de Humedad en Gases de Chimenea: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 4.
6. Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5.
7. Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.
8. Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias: U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7.

**Matriz Suelo:**

1. Toma de Muestra: Gestión Ambiental. Suelo. Toma de Muestras de Suelo para Determinar Contaminación. NTC 3656, 1994-11-23.

**ARTÍCULO 3º** No renovar, ni extender la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes a la Sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, identificada con NIT 900.492.960-0, con domicilio en la Calle 105 D No. 27 – 15 de la ciudad de Manizales, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:





Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. **2307** DE **13 OCT 2015**

### Variables de Renovación

1. Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno  $\text{NO}_2$ : U.S. EPA-650/4-74-047, Procedimiento TGS-ANSA para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno en Aire Ambiente, Noviembre 1974.
2. Determinación Directa en Campo de CO: U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice C, Principio de Medición y Procedimiento de Calibración para la Determinación de Monóxido de Carbono en la Atmósfera (Fotometría Infrarroja No Dispersiva). RFCA-1093-093. Series: 2831, 2832 y 2833.

### Variables de Extensión:

#### Matriz Aire - Calidad del Aire:

1. Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Azufre  $\text{SO}_2$ : U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararosanilina.
2. Determinación Directa en Campo de Ozono: U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice D, Principio de Medición y Procedimiento de Calibración para la Determinación de Ozono en la Atmósfera. EQOA-0410-190. Serial: 1498.

#### Matriz Aire - Fuentes Fijas:

1. Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias: US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4, Método 6.
2. Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias: US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4, Método 7.

#### Matriz Aire - Ruido:

1. Emisión de Ruido: Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

**PARÁGRAFO:** La sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, una vez obtenga los resultados satisfactorios en las pruebas de desempeño, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 176 de 2003, deberá solicitar al IDEAM, la modificación del presente acto administrativo, con el fin de adicionar las variables señaladas en el Artículo Tercero.

**ARTÍCULO 4°.** La acreditación que se otorga a través del presente acto administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual la Sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

**ARTÍCULO 5°.-** La Sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar y aprobar anualmente las pruebas de evaluación de desempeño para las variables consideradas en el alcance de la acreditación de acuerdo con la Resolución 0268 de 2015 proferida por el IDEAM.

**ARTÍCULO 6°.-** Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual el laboratorio deberá radicar antes del vencimiento del mes dieciocho





Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

# INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. **2307** DE 13 OCT 2016

(18) la solicitud de visita de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Resolución N° 268 de 2015.

**ARTÍCULO 7°.-** En caso de que la Sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

**ARTÍCULO 8°.-** La Sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesado como laboratorio acreditado deberá solicitar a esta Entidad con nueve (9) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0268 de 2015.

**ARTÍCULO 9°.-** En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, la Sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

**ARTÍCULO 10°.-** La Sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

**ARTÍCULO 11°.-** Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la Sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 12°.-** En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 13°.-** La vigencia del presente acto administrativo será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**OMAR FRANCO TORRES**  
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyección Técnica	Eduin Esteban Bedoya	Contratista - Evaluador Acreditación	EBB
Revisó	John Jairo Cardelino Galindo	Contratista - Evaluador Acreditación	JCG
Revisó y Ajustó	Patricia Trujillo H.	Abogada - Contratista	
Aprobó	Alexander Benavides Pardo	Coordinador Grupo de Acreditación (E)	
Revisó	Gilberto Antonio Ramos Pardo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Los ante firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General.

Radicado: 20160010018731

Expediente: 2012600010400158E

Página 12 de 12



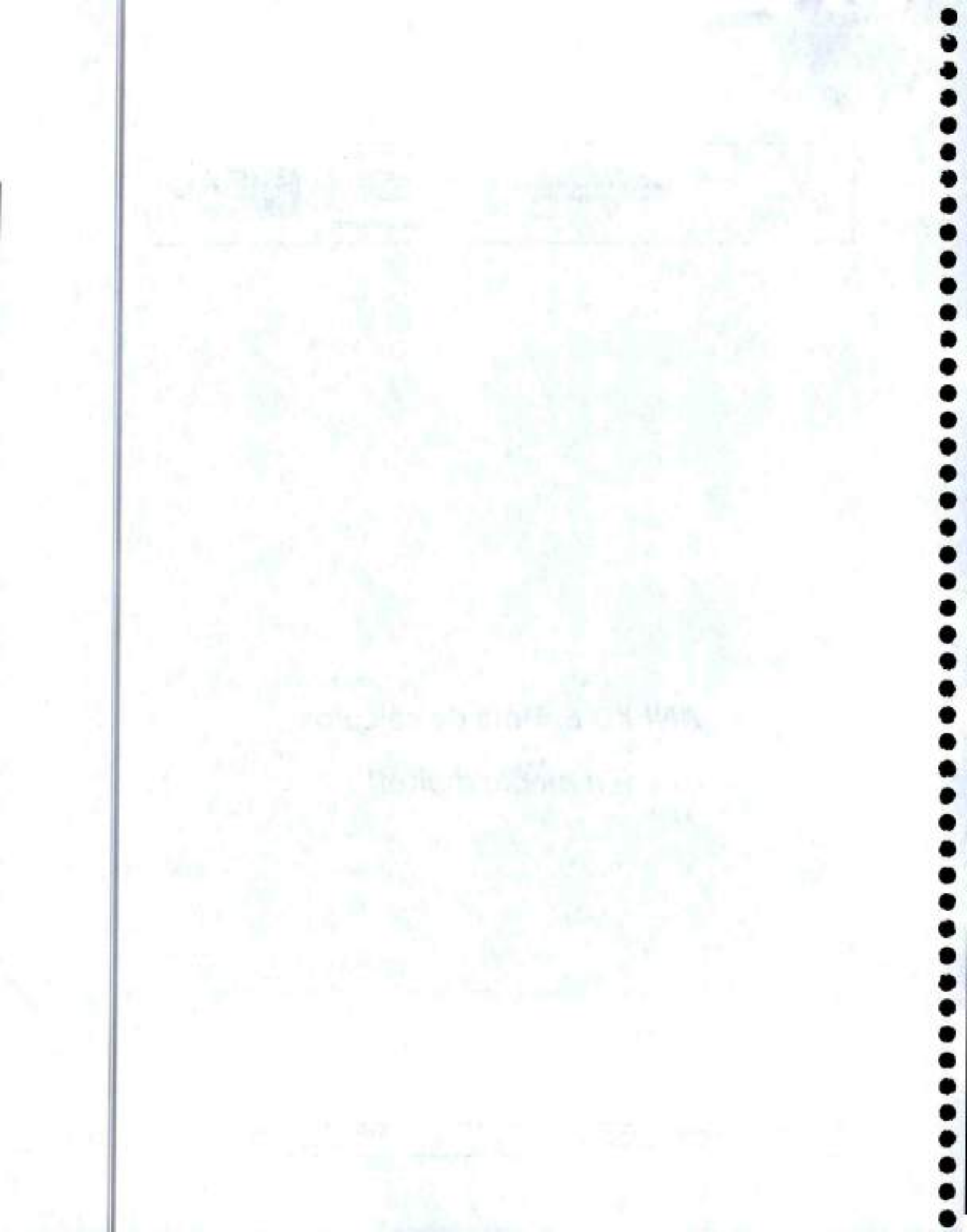
	<b>INFORME DE RUIDO AMBIENTAL</b> <b>BOCATOMA COMBEIMA</b>	CONTENIDO	
		IR-2172-08	
		Revisión: 1.0	
		Diciembre de 2021	

## **ANEXO 6.** Hoja de cálculos

*(En medio digital)*

ELABORADO Y REVISADO POR: GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.	REVISADO Y APROBADO POR: IBAL S.A. E.S.P.
---	--







# **INFORME TÉCNICO**

## **MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL**



**IBAL S.A. E.S.P.**  
**BOCATOMA CAY**  
**Municipio de Ibagué, Tolima.**

Diciembre de 2021



Entidad acreditada por el IDEAM  
Bajo NYC-DIQ/REC-17023-1800  
según R2307 del 13/10/2016





MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL  
IBAL S.A. E.S.P. - BOCATOMA CAY

CONTENIDO

IR-2172-1



Revisión: 1.0

Diciembre de 2021



***(Página en blanco intencionalmente)***



	<b>MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL</b> <b>IBAL S.A. E.S.P. - BOCATOMA CAY</b>	<b>CONTENIDO</b>	
		IR-2172-1	
		Revisión: 1.0	
		Diciembre de 2021	

## CONTENIDO

	Pág.
DEFINICIONES .....	5
OBJETIVOS .....	6
1. INFORMACIÓN GENERAL .....	7
1.1 Ubicación y descripción general.....	7
1.2 Fuentes generadoras de ruido .....	8
1.3 Receptores de ruido .....	9
1.4 Sector de restricción de ruido .....	10
2. Equipos y técnica utilizada .....	11
2.1 Equipos de medición .....	11
2.2 Técnica de medición .....	12
2.3 Localización de los puntos de medición .....	13
3. DATOS DE LA MEDICIÓN .....	15
4. CÁLCULOS REALIZADOS .....	16
4.1 Interpretación de resultados.....	18
5. RESULTADOS .....	19
6. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y CONCLUSIONES .....	24
7. BIBLIOGRAFÍA .....	25
8. ANEXOS .....	25





## LISTADO DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. 1 Localización general de los puntos de monitoreo de ruido ambiental.....	8



## LISTADO DE TABLAS

	Pág.
Tabla 2.1. Fuentes de emisión de ruido presentes en el área de Influencia –Bocatoma Cay.....	9
Tabla 2.2. Receptores de ruido presentes en el área del proyecto .....	10
Tabla 3. 1. Equipos empleados durante la medición .....	11
Tabla 3.2. Localización de los puntos de medición de ruido ambiental en el área de estudio.....	13
Tabla 4. 1. Datos generales de la medición .....	15
Tabla 5.1. Cálculos realizados para hallar los niveles de presión sonora .....	16
Tabla 6.1. Resultados mediciones de ruido ambiental en horario diurno .....	19
Tabla 6.2. Resultados numéricos para mediciones de ruido ambiental en horario nocturno.....	20
Tabla 6.3. Comparación de las mediciones de ruido ambiental, respecto a NORMA DIURNA.....	21
Tabla 6.4. Comparación de las mediciones de ruido ambiental, respecto a NORMA NOCTURNA .....	23

## LISTADO DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico 6.1. Resultados de las mediciones de ruido diurnas- Área de influencia de la bocatoma Cay.....	22
Gráfico 6.2. Resultados de las mediciones de ruido nocturnas- Área de influencia de la bocatoma Cay.....	23



	<b>MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL</b> <b>IBAL S.A. E.S.P. - BOCATOMA CAY</b>	CONTENIDO	
		IR-2172-1	
		Revisión: 1.0	
		Diciembre de 2021	

## DEFINICIONES

**Decibel dB(A):** Unidad de medida de nivel sonoro con ponderación frecuencial A.

**Filtros de tercios de octava:** dispositivo que permite efectuar análisis de una señal acústica, en bandas de tercios de octava.

**Fuente:** Elemento que origina la energía mecánica vibratoria, definida como ruido o sonido. Puede considerarse estadísticamente como una familia de generadores de ruido que pueden tener características físicas diferentes, distribuidas en el tiempo y en el espacio.

**Nivel sonoro continuo equivalente (Leq):** es el nivel en dBA de un ruido constante hipotético correspondiente a la misma cantidad de energía acústica que el ruido real considerado, en un punto determinado durante un periodo de tiempo T.

**L<sub>RA, eq, 1 h</sub>:** nivel corregido de presión sonora continuo equivalente ponderado A medido en una hora.

**Norma de ruido ambiental:** Es el valor establecido por la autoridad ambiental competente, para mantener un nivel permisible de presión sonora, según las condiciones y características de uso del sector, de manera tal que proteja la salud y el bienestar de la población expuesta, dentro de un margen de seguridad.

**Presión sonora:** es la diferencia entre la presión total instantánea en un punto cuando existe una onda sonora y la presión estática en dicho punto.

**Ruido de baja frecuencia:** es aquel que posee una energía acústica significativa en el intervalo de frecuencias de 8 a 100 Hz. Este tipo de ruido es típico en grandes motores diésel de trenes, barcos y plantas de energía y, puesto que este ruido es difícil de amortiguar, se extiende fácilmente en todas direcciones y puede ser oído a muchos kilómetros.

**Ruido impulsivo:** es aquel en el que se presentan variaciones rápidas de un nivel de presión sonora en intervalos de tiempo mínimos, es breve y abrupto, por ejemplo, troqueladoras, pistolas, entre otras.

**Ruido residual:** ruido total cuando los ruidos específicos en consideración son suspendidos. El ruido residual es el ruido ambiental sin ruido específico. No debe confundirse con el ruido de fondo.

**Ruido tonal:** es aquel que manifiesta la presencia de componentes tonales, es decir, que mediante un análisis espectral de la señal en 1/3 (un tercio) de octava, si al menos uno de los tonos es mayor en 5 dBA que los adyacentes, o es claramente audible, la fuente emisora tiene características tonales. Frecuentemente las máquinas con partes rotativas tales como motores, cajas de cambios, ventiladores y bombas, crean tonos. Los desequilibrios o impactos repetidos causan vibraciones que, transmitidas a través de las superficies al aire, pueden ser oídos como tonos.

**Sonómetro:** es un instrumento de medición de presión sonora, compuesto de micrófono, amplificador, filtros de ponderación e indicador de medida, destinado a la medida de niveles sonoros, siguiendo unas determinadas especificaciones.

ELABORADO Y REVISADO POR: GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.	REVISADO Y APROBADO POR: IBAL S.A. E.S.P.	Página 5 de 26
---	--	----------------





MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL  
IBAL S.A. E.S.P. - BOCATOMA CAY

CONTENIDO

IR-2172-1

Revisión: 1.0

Diciembre de 2021



## OBJETIVOS



### OBJETIVO GENERAL

Monitorear los niveles de ruido ambiental en el área de influencia de la bocatoma CAY, ubicada en la vereda CAY, zona rural de la ciudad de Ibagué, así como verificar el cumplimiento de los estándares de ruido ambiental establecidos en la normatividad legal vigente, por las actividades antrópicas que actualmente se desarrollan en el área.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y georeferenciar las fuentes generadoras de ruido (fijas y de área) y los potenciales receptores de interés ubicados en asentamiento humanos (vivienda e infraestructura social, económica, cultural y/o recreativa) y de los ecosistemas estratégicos ubicados en el área de influencia de la **Bocatoma CAY, ubicada en la vereda CAY,,** jurisdicción de la ciudad de Ibagué (Tolima).
- Efectuar la evaluación de ruido ambiental en el área de influencia del proyecto en los horarios diurno y nocturno establecidos en la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006, emitida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible (en adelante MADS).
- Comparar los niveles corregidos de presión sonora continuos equivalentes ponderados A, corregidos por impulsividad y tonalidad con los valores límites permisibles establecidos en la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006, emitida por el MADS.
- Reportar los niveles percentil 90 como uno de los parámetros principales para la medida del ruido.



	<b>MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL</b> <b>IBAL S.A. E.S.P. - BOCATOMA CAY</b>	CONTENIDO	
		IR-2172-1	
		Revisión: 1.0	
		Diciembre de 2021	

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Ubicación y descripción general

la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado **IBAL S.A. E.S.P.** cuenta con tres plantas de tratamiento de agua potable por medio de las cuales se hace el tratamiento de las aguas crudas captadas de las fuentes del río combeima, quebrada cay, y quebrada chembe, produciendo y suministrando el agua potable para su red de distribución dentro del perímetro hidrosanitario de la empresa en la zona urbana de la ciudad de Ibagué.

La **Bocatoma Cay**, está ubicada en la vereda que lleva su mismo nombre, al sur de la de la ciudad de Ibagué (Tolima), cuenta con una bocatoma, una tanquilla, un canal abierto, un desarenador incipiente y nuevamente un canal abierto que conduce las aguas a la Planta de tratamiento de agua potable La Pola. La bocatoma cay tiene una capacidad de captación total de hasta mil 800 litros por segundo, tiene dos líneas de desarenadores que permiten recibir y tratar 550 litros por segundo; cuenta con una línea de conducción de 3.150 metros, y suministra agua a cerca de un millón de habitantes.

el personal operativo labora las 24 horas, todos los días de la semana. En 3 turnos operativos de la siguiente manera: turno 1: 6 a.m. - 12 m. Turno 2: 12 m- 6 p.m. y turno 3: 6 p.m. - 6 a.m.

ELABORADO Y REVISADO POR: GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.	REVISADO Y APROBADO POR: IBAL S.A. E.S.P.	Página 7 de 26
---	--	----------------



**Figura 1. 1 Localización general de los puntos de monitoreo de ruido ambiental**



Fuente: Imágenes Google Earth 2021

## 1.2 Fuentes generadoras de ruido

En el área de influencia del proyecto existen fuentes de ruido, principalmente representadas por ruidos de origen natural como la quebrada Cay; paso de vehículos, sonido del caudal por la bocatoma; otra fuente de ruido la representan las actividades antrópicas de los habitantes del sector.

En la tabla 2.1 se resumen las principales fuentes de emisión de ruido identificadas en el área.








	<b>MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL</b> <b>IBAL S.A. E.S.P. - BOCATOMA CAY</b>	CONTENIDO	
		IR-2172-1	
		Revisión: 1.0	
		Diciembre de 2021	

Tabla 2.1. Fuentes de emisión de ruido presentes en el área de influencia –Bocatoma Cay.

Imagen	Fuente	Tipo de ruido	Características
	Ruido natural	Continuo, frecuencias medias	Ruido natural originado por la quebrada Cay
	Ruido natural	Continuo, frecuencias medias	Ruido natural originado por la conducción del cauce por el sistema de tratamiento.
	Vehicular	Continuo, frecuencias medias	Paso vehicular desde y hacia la vereda cay y zonas aledañas

Fuente: trabajo de campo, Gestión & Medioambiente S.A.S, 2021

### 1.3 Receptores de ruido

En el desarrollo de las actividades se detectaron receptores de ruido representados por los habitantes de las fincas aledañas dispersas en el área de la vereda Chembe. (tabla 2.2).



	<b>MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL</b> <b>IBAL S.A. E.S.P. - BOCATOMA CAY</b>	CONTENIDO	
		IR-2172-1	
		Revisión: 1.0	
		Diciembre de 2021	

Tabla 2.2. Receptores de ruido presentes en el área del proyecto



Imagen	Receptor	Terreno entre fuente y receptor
	Población	Las actividades propias de los habitantes de la vereda CAY

Fuente: Trabajo de campo, Gestión & Medioambiente S.A.S, 2021

#### 1.4 Sector de restricción de ruido

De acuerdo con el uso del suelo dentro del área de influencia de la bocatoma CAY, las actividades económicas identificadas, los generadores y receptores de ruido, la zona se cataloga dentro de dos sectores así: Sector D, "Zona suburbana o rural de tranquilidad y ruido moderado", subsector residencial suburbano, en donde el estándar máximo permisible de nivel de ruido ambiental para el horario diurno es de 55 dB y para el nocturno es de 45 dB; Sector C. "Ruido Intermedio Restringido", subsector zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, en donde el estándar máximo permisible de nivel de ruido ambiental para el horario diurno es de 75 dB y para el nocturno es de 70 dB. (tabla 2 Artículo 17 del capítulo III del ruido ambiental Resolución 0627 de 2006).



	<b>MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL</b> <b>IBAL S.A. E.S.P. - BOCATOMA CAY</b>	CONTENIDO	
		IR-2172-1	
		Revisión: 1.0	
		Diciembre de 2021	

## 2. EQUIPOS Y TÉCNICA UTILIZADA

### 2.1 Equipos de medición

Se utilizó un sonómetro Tipo I, Marca Pulsar de fabricación británica, para medir los niveles de ruido ambiental registrados en los puntos monitoreados. Igualmente se emplearon otros equipos descritos en la tabla 3.1, junto con sus características principales. En el anexo 2 se incluyen los certificados de calibración de los equipos utilizados.

Tabla 3.1. Equipos empleados durante la medición

Imagen	Tipo	Marca	Modelo	Serial/ código interno	Características
	Calibrador acústico	Svantek	SV35	48849/ M098	Precisión acústica 94 dB. Error: 0,01 dB Incertidumbre: 0,25 dB Fecha de calibración: <b>2021-09-13</b>  Periodicidad de calibración: anual Certificado de calibración adjunto N° 13307 (Anexo 2)
	Sonómetro Tipo I	Svantek	Svan971	60001/ M097	Precisión tipo I. Sensibilidad de micrófono independiente de la frecuencia. Lectura en tiempo real con analizador frecuencias en bandas de octavas y tercios de octava. Filtros de ponderación, frecuencia A, C y Z. Modos de respuesta rápida (F), lenta (S) e impulsos (I). Determinación del nivel equivalente, máximo y mínimo.  Provisto con cable de extensión Fecha de calibración: <b>2021-03-09</b>  Periodicidad de calibración: anual Certificado de calibración adjunto N° 11474 (Anexo 2)
	Trípode	No aplica	No aplica	No aplica	Ajustable a diferentes alturas. Capacidad de giro de 360 grados. Desarmable. Orientación variable.

Fuente: Gestión & Medioambiente S.A.S, 2021

ELABORADO Y REVISADO POR: GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.	REVISADO Y APROBADO POR: IBAL S.A. E.S.P.	Página 11 de 26
---	--	-----------------





## 2.2 Técnica de medición

Con el fin de satisfacer los requerimientos del MADS, establecidos en la Resolución 0627 de 2006, se establecieron 8 puntos de monitoreo distribuidos en las zonas críticas de emisión y recepción de ruido del área de estudio del área de influencia de la bocatoma CAY. En cada uno de los puntos se efectuaron mediciones de ruido ambiental en horario diurno y nocturno. A continuación, se indican las condiciones generales bajo las cuales se realizaron dichas mediciones y las condiciones específicas de las mediciones de ruido ambiental (tabla 3.2).

- Las mediciones en modo sonómetro en cada uno de los puntos se hicieron en dirección de las cuatro coordenadas geográficas (Norte, Este, Sur y Oeste) y en posición vertical (hacia arriba). El micrófono se protegió con pantalla anti-viento y se colocó sobre un trípode independiente.
- El sonómetro fue configurado de forma tal que las mediciones en modo sonómetro se hicieran con filtro de ponderación frecuencial A y modo de respuesta lenta (S o Slow) e impulsiva (I o Impulse) y simultáneamente mediciones en modo analizador de bandas de frecuencia de tercios de octava (entre 25 Hz y 20 KHz). Estas mediciones de 12 minutos se hicieron en 5 intervalos durante 1 hora (intervalo unitario de tiempo de medida, Artículo 5 Resolución 627 de 2006) hasta completar 60 minutos de captura total de información.











	<b>MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL</b> <b>IBAL S.A. E.S.P. - BOCATOMA CAY</b>	CONTENIDO	
		IR-2172-1	
		Revisión: 1.0	
		Diciembre de 2021	

### 2.3 Localización de los puntos de medición







El personal encargado de las mediciones de ruido ambiental, se desplazó por los puntos de monitoreo establecidos de forma estratégica por su importancia en relación a las fuentes de emisión de ruido y fuentes receptoras del proyecto. La localización de los puntos de monitoreo se describe en la tabla 3.2.

Tabla 3.2. Localización de los puntos de medición de ruido ambiental en el área de estudio

Código del punto de medición	Imagen diurna	Imagen nocturna	Ubicación de punto de monitoreo	Coordenadas Datum Magnas Sirgas origen Bogotá	
				Este	Norte
R01			Entrada Bocatoma	868701	985378
R03			Costado Oriental – oficina operaciones	868755	985398
R04			Costado Occidental – oficina operaciones	868744	985428
R05			Bocatoma	868919	985663



ELABORADO Y REVISADO POR: GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.	REVISADO Y APROBADO POR: IBAL S.A. E.S.P.	Página 13 de 26
---	--	-----------------



Código del punto de medición	Imagen diurna	Imagen nocturna	Ubicación de punto de monitoreo	Coordenadas Datum Magna Sirgas origen Bogotá	
				Este	Norte
R06			Canal de alivio	868772	985454
R07			Entrada desarenadores	868919	985643
R08			Salida aducción	868875	985634

Fuente: Trabajo de campo, Gestión & Medioambiente S.A.S, octubre de 2021.



	<b>MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL</b> <b>IBAL S.A. E.S.P. - BOCATOMA CAY</b>	<b>CONTENIDO</b>	
		IR-2172-1	
		Revisión: 1,0	
		Diciembre de 2021	

### 3. DATOS DE LA MEDICIÓN

La información general concerniente a la evaluación de ruido ambiental en el monitoreo realizado en del área de influencia de la bocatoma Cay, se muestra en la tabla 4.1.

**Tabla 4. 1. Datos generales de la medición**

Aspecto	Descripción/valor
Localización	Área de influencia de la bocatoma Cay, ubicado en la vereda Cay, en jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima.
Sector de restricción de ruido ambiental	Según la zona aplica a dos sectores de la siguiente manera así:  Sector D, "Zona suburbana o rural de tranquilidad y ruido moderado", subsector residencial suburbano, en donde el estándar máximo permisible de nivel de ruido ambiental para el horario diurno es de 55 dB y para el nocturno es de 45 dB.  Sector C, "Ruido Intermedio Restringido", subsector zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, en donde el estándar máximo permisible de nivel de ruido ambiental para el horario diurno es de 75 dB y para el nocturno es de 70 dB. (tabla 2 Artículo 17 del capítulo III del ruido ambiental Resolución 0627 de 2006).
Responsable de la medición	Gestión & Medioambiente S.A.S. laboratorio acreditado por el IDEAM para el monitoreo de ruido ambiental y otros parámetros por medio de la resolución 0482 de junio de 2020 (anexo 6).
Configuración del sonómetro	Filtro de ponderación de frecuencia A. Modo de respuesta lenta (Slow). Configurado para registrar en memoria los niveles integrados en cada medición. Analizador de espectro bandas de tercio de octava (para determinar correcciones por componentes tonales).
Ubicación del sonómetro	Micrófono con pantalla antiviento, fue ubicado sobre tripode a 4 metros de altura con respecto al piso.
Calibración	Se realizó calibración acústica a 94,0 dB antes y después de cada monitoreo.
Condiciones generales	Uso de pantalla protectora de viento.
Fechas y Hora de inicio y finalización de las mediciones	Entre el 24 y 25 de octubre de 2021 Horario diurno y nocturno (tablas 6.1 y 6.2).
Intervalo unitario de tiempo de medida	Una hora medida en 5 intervalos uniformemente distribuidos de la siguiente manera: 5 intervalos de 12 minutos durante una hora hasta completar la captura total de información tanto para el horario diurno como para el nocturno.
Condiciones ambientales predominantes	Revisar la descripción del numeral 1.1 de este informe
Lecturas registradas	Niveles de presión sonora y análisis de frecuencias en banda de tercios de octava o registros (ver anexo 1, registro sonómetro) Hora de inicio y finalización, tiempo de integración, velocidad del viento, temperatura ambiente.

Fuente: Trabajo de campo, Gestión & Medioambiente S.A.S, 2021.

ELABORADO Y REVISADO POR: GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.	REVISADO Y APROBADO POR: IBAL S.A. E.S.P.	Página 15 de 26
---	--	-----------------



## 4. CÁLCULOS REALIZADOS

Algunos datos requeridos por la norma son calculados directamente por el sonómetro y otros fueron evaluados a partir de las lecturas (tabla 5.1).

Tabla 5.1. Cálculos realizados para hallar los niveles de presión sonora

Nro.	Parámetro de medida	Fórmula	Observaciones
1	$L_{Aeq,T}$	$L_{Aeq} = 10 \log_{10} \left( \frac{1}{5} \left( 10^{\frac{L_{Aeq,N}}{10}} + 10^{\frac{L_{Aeq,E}}{10}} + 10^{\frac{L_{Aeq,S}}{10}} + 10^{\frac{L_{Aeq,O}}{10}} + 10^{\frac{L_{Aeq,V}}{10}} \right) \right)$	$L_{Aeq}$ = Nivel equivalente resultante de la medición. $L_{Aeq,N}$ = Nivel equivalente medido en la posición del micrófono orientada en sentido norte $L_{Aeq,E}$ = Nivel equivalente medido en la posición del micrófono orientada en sentido este $L_{Aeq,S}$ = Nivel equivalente medido en la posición del micrófono orientada en sentido sur $L_{Aeq,O}$ = Nivel equivalente medido en la posición del micrófono orientada en sentido oeste $L_{Aeq,V}$ = Nivel equivalente medido en la posición del micrófono orientada en sentido vertical
2	$L_{Aeq,T}$	$L_{Aeq,T} = L_{Aeq} + (K_1, K_2)$	$L_{Aeq,T}$ = niveles corregidos de presión sonora continuo equivalente ponderados A. $K_1$ = Ajuste por impulsos (dB(A)) $K_2$ = Ajuste por tono y contenido de información
3	$L_{90}$	No aplica	$L_{90}$ : nivel sonoro en dB(A) que se sobrepasa durante el 90% del tiempo de observación.
4	$L_{90}$	$L_{90} = L_{90} + (K_1, K_2)$	$L_{90}$ : nivel sonoro corregido en dB(A) que se sobrepasa durante el 90% del tiempo de observación. $K_1$ = Ajuste por impulsos (dB(A)) $K_2$ = Ajuste por tono y contenido de información

Fuente: Trabajo de campo, Gestión & Medioambiente S.A.S, 2021.

Los ajustes calculados para los parámetros: nivel de presión sonora continuo equivalente ( $L_{Aeq,T}$ ) y nivel percentil 90 ( $L_{90}$ ) se establecieron de acuerdo con el anexo 2 de la Resolución 0627 de 2006, para obtener los niveles corregidos de presión sonora continuo equivalente ponderados A,  $L_{Aeq,T}$ , los cuales son los que se comparan con los estándares máximos permisibles de ruido ambiental.

**Nota:** el nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado A,  $L_{Aeq,T}$ , únicamente se corrige por un solo factor K, el de mayor valor en dB(A).



La corrección de nivel KT toma en consideración los componentes tonales del ruido en el lugar de la medición y durante el tiempo que estén presentes estos tonos.

- Por percepción nula de componentes tonales: 0 dB(A).
- Por percepción neta de componentes tonales: 3 dB(A).
- Por percepción fuerte de componentes tonales: 6 dB(A).

Para evaluar la presencia de componentes tonales, se hizo un análisis con resolución de 1/3 de octava para cada punto de monitoreo, en horario diurno, en un intervalo de tiempo de 12 minutos. Con la información obtenida se calcula la diferencia:

ELABORADO Y REVISADO POR: GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.	REVISADO Y APROBADO POR: IBAL S.A. E.S.P.	Página 16 de 26
---	--	-----------------



	<b>MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL</b> <b>IBAL S.A. E.S.P. - BOCATOMA CAY</b>	CONTENIDO	
		IR-2172-1	
		Revisión: 1.0	
		Diciembre de 2021	

$$L = L_t - L_s$$

Dónde:

$L_t$  es el nivel de presión sonora de la banda  $f$  que contiene el tono puro.

$L_s$  es la media de los niveles de las dos bandas situadas inmediatamente por encima y por debajo de  $f$ .

Se determina la presencia o ausencia de componentes tonales, entre 20 a 125 Hz:

- Si  $L < 8 \text{ dB(A)}$ , no hay componentes tonales.
- Si  $8 \text{ dB(A)} < L < 12 \text{ dB(A)}$ , hay componente tonal neto.
- Si  $L > 12 \text{ dB(A)}$ , hay componente tonal fuerte.

Se determina la presencia o ausencia de componentes tonales, entre 160 a 400 Hz:

Si  $L < 5 \text{ dB(A)}$ , no hay componentes tonales.

- Si  $5 \text{ dB(A)} < L < 8 \text{ dB(A)}$ , hay componente tonal neto.
- Si  $L > 8 \text{ dB(A)}$ , hay componente tonal fuerte.

Se determina la presencia o ausencia de componentes tonales a partir de 500 Hz:

- Si  $L < 3 \text{ dB(A)}$ , no hay componentes tonales.
- Si  $3 \text{ dB(A)} < L < 5 \text{ dB(A)}$ , hay componente tonal neto.
- Si  $L > 5 \text{ dB(A)}$ , hay componente tonal fuerte.

La corrección de nivel  $K_I$  toma en consideración los componentes impulsivos en el lugar de la medición y durante el tiempo que estén presentes los respectivos impulsos.

- Por percepción nula de componentes impulsivos: 0 dB(A).
- Por percepción neta de componentes impulsivos: 3 dB(A).
- Por percepción fuerte de componentes impulsivos: 6 dB(A).

El ruido que se evalúa tiene componentes impulsivos si se perciben sonidos de alto nivel de presión sonora y duración corta. Para evaluar de manera detallada la presencia de componentes impulsivos se estableció el siguiente procedimiento:

Para una determinada fase de ruido de duración  $T_I$  en la cual se percibe un ruido impulsivo:

- Se mide el nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado A, durante  $T_I$ ,  $L_A$ ,  $T_I$ .
- Se mide el nivel de presión sonora ponderado A, determinado con la característica temporal Impulso (Impulse; en inglés), promediado en el tiempo  $T_I$ ,  $L_{AI}$ .

Se calcula la diferencia

$$L_I = L_{AI} - L_A, T_I$$

- Si  $L_I < 3 \text{ dB(A)}$ , no hay componentes impulsivos.
- Si  $3 \text{ dB(A)} < L_I < 6 \text{ dB(A)}$ , hay percepción neta de componentes impulsivos.
- Si  $L_I > 6 \text{ dB(A)}$ , hay percepción fuerte de componentes impulsivos.

ELABORADO Y REVISADO POR: GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.	REVISADO Y APROBADO POR: IBAL S.A. E.S.P.	Página 17 de 26
---	--	-----------------





MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL  
IBAL S.A. E.S.P. - BOCATOMA CAY

CONTENIDO

IR-2172-1

Revisión: 1.0

Diciembre de 2021



#### 4.1 Interpretación de resultados

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del MAVDT hoy MADS, el resultado de las mediciones se obtiene mediante la siguiente expresión:

$$L_{Aeq} = 10 * \log \left[ \frac{1}{5} \left( 10^{L_N/10} + 10^{L_O/10} + 10^{L_S/10} + 10^{L_E/10} + 10^{L_V/10} \right) \right]$$

Dónde:

- $L_{Aeq}$  = Nivel equivalente resultado de la medición.
- $L_N$  = Nivel equivalente medio en la posición del micrófono orientada en sentido Norte.
- $L_O$  = Nivel equivalente medio en la posición del micrófono orientada en sentido Oeste.
- $L_S$  = Nivel equivalente medio en la posición del micrófono orientada en sentido Sur.
- $L_E$  = Nivel equivalente medio en la posición del micrófono orientada en sentido Este.
- $L_V$  = Nivel equivalente medio en la posición del micrófono orientada en sentido vertical.

Luego el nivel equivalente como resultado de la medición es corregido ya sea por tonalidad o por impulsividad y es este valor el que se compara con los estándares máximos permisibles de ruido ambiental.



## 5. RESULTADOS

Tabla 6.1. Resultados mediciones de ruido ambiental en horario diurno Área de influencia de la bocatoma Cay

Punto de Monitoreo	Verificación y clasificación (S/N/C)	Procedimiento de Medición	PARÁMETROS SIN CORRELACIÓN										CÁLCULO DE RUIDO POR IMPULSIONES				ANÁLISIS DE RUIDO				COORDENADAS CORRELACIONADAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
			Temperatura de medición					Tiempo					L4,0m	L4,0m	Cálculo R10	Cálculo R2	L1	R0	R5	R10	L4,0m	L4,0m	L4,0m	L4,0m																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
			Código (Id de Registro) (S/N/C)	Inicio	Fin	Temperatura (°C)	Tiempo (seg)	Tiempo (seg)	Tiempo (seg)	Tiempo (seg)	Tiempo (seg)	Tiempo (seg)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
1	NO	Diurno	L381	12	24-10-2023	18:00:48	24-10-2023	18:12:34	62.3	508.8	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	62.3	6



Fuente: Gestión & Medio Ambiente S.A.S. 2021.



Tabla 6.2. Resultados numéricos para mediciones de ruido ambiental en horario nocturno Área de influencia de la bocatomía Cay

Página 20 de 26



	<b>MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL</b> <b>IBAL S.A. E.S.P. - BOCATOMA CAY</b>	CONTENIDO	
		IR-2172-1	
		Revisión: 1,0	
		Diciembre de 2021	

En las tablas anteriores se presentan los resultados de las mediciones efectuadas en el Área de influencia de la bocatoma Cay, llevadas a cabo durante los periodos diurno y nocturno, así como los ajustes calculados para las mediciones, con respecto al estándar máximo permisible de nivel de ruido para el sector, según Resolución 0627 de 2006 emitida por el hoy MADs.

En la tabla 6.3 se comparan los resultados de las mediciones corregidas obtenidas en este periodo de monitoreo con los límites máximos permisibles diurnos para el sector de restricción de ruido identificado. Igualmente se presentan los valores sin corregir y con los ajustes calculados para las mediciones.

**Tabla 6.3. Comparación de las mediciones de ruido ambiental, respecto a NORMA DIURNA**

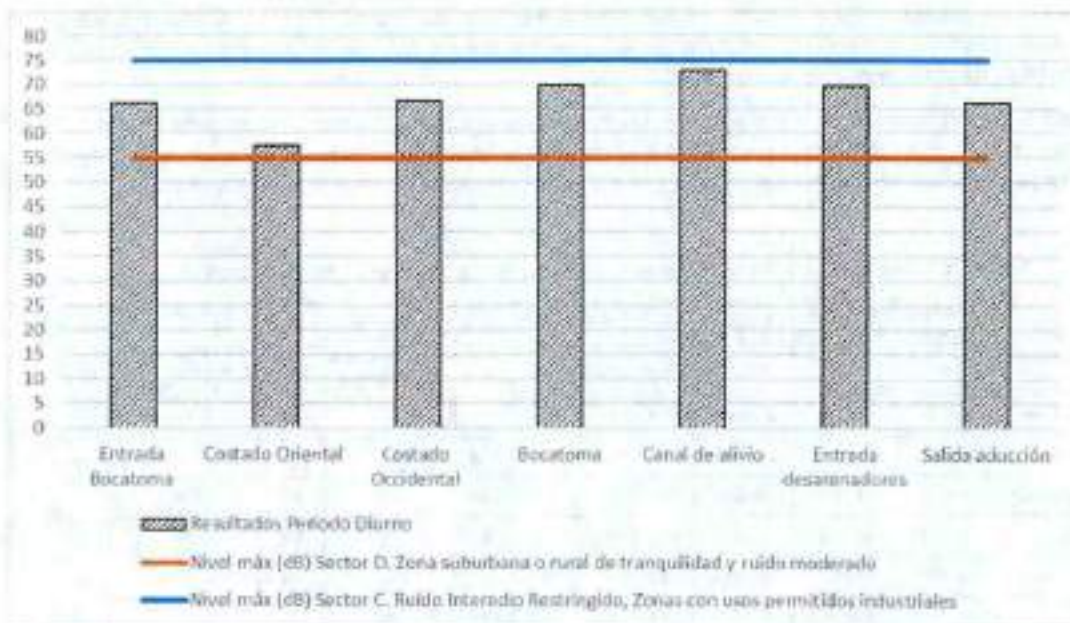
Identificación del punto de monitoreo	Coordenadas Magna Sigra origen Bogotá		Período	2021-10-24				Límite máx (dB) Sector D. Zona suburbana a rural de tranquilidad y ruido moderado	Cumple SI/No	Nivel máximo (dB) Sector C. Ruido Intermedio Restringido, zonas con usos predominantemente industriales	Cumple SI/No
	Este	Norte		L <sub>eq</sub> 1	L <sub>eq</sub>	L <sub>eq</sub> 1	L <sub>eq</sub> 1+7				
Entrada Bocatoma	868701	985378	Ordinario	61,8	59,5	63,8	66,2	55	NO	75	SI
Costado Oriental	868755	985388	Ordinario	55,8	55,8	56,4	57,4	55	NO	75	SI
Costado Occidental	868744	985428	Ordinario	64,2	62,8	65,8	66,7	55	NO	75	SI
Bocatoma	868918	985663	Ordinario	69,7	68,2	69,2	69,7	55	NO	75	SI
Canal de alivio	868772	985454	Ordinario	72,8	72,1	72,1	72,8	55	NO	75	SI
Entrada desarenadores	868919	985643	Ordinario	68,8	68,1	68,9	69,6	55	NO	75	SI
Salida aducción	868875	985634	Ordinario	66,2	65,3	65,3	66,2	55	NO	75	SI

Fuente: trabajo de campo, Gestión & Medioambiente SAS, 2021

En el siguiente gráfico 6.1 se muestra la comparación de resultados de las mediciones de ruido diurno entre puntos de monitoreo contra el límite máximo permisible para dos sectores de restricción de ruido correspondiente a la zona de estudio.





Gráfico 6.1. Resultados de las mediciones de ruido diurnas- Área de influencia de la bocatoma Cay.



Fuente: trabajo de campo, Gestión & Medioambiente SAS, 2021.

En la tabla 6.4 se comparan los resultados de las mediciones corregidas obtenidas en este periodo de monitoreo con los límites máximos permisibles nocturnos para los dos sectores de restricción de ruido identificados en la zona. Igualmente se presentan los valores sin corregir y con los ajustes calculados para las mediciones.



	<b>MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL</b> <b>IBAL S.A. E.S.P. - BOCATOMA CAY</b>	<b>CONTENIDO</b>	
		<b>IR-2172-1</b>	
		<b>Revisión: 1.0</b>	
		<b>Diciembre de 2021</b>	

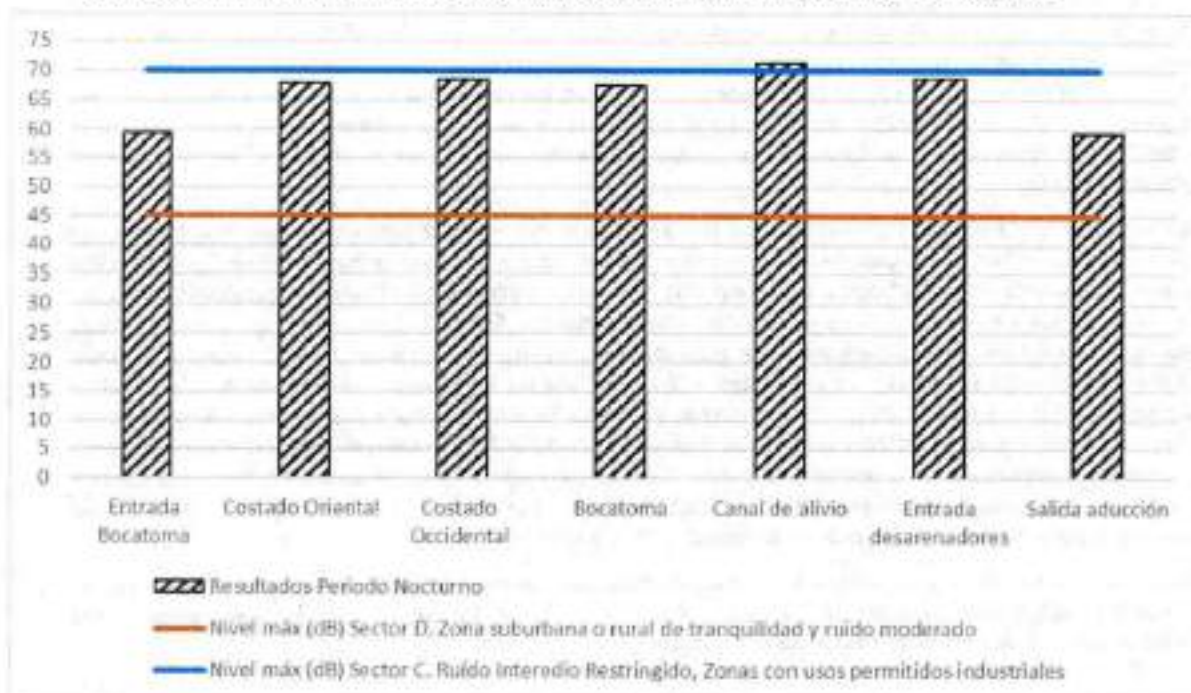
**Tabla 6.4. Comparación de las mediciones de ruido ambiental, respecto a NORMA NOCTURNA**

Identificación del punto de monitoreo	Coordenadas Magna Sigla origen Bogotá		Periodo	2021-10-24 y 2021-10-25				Nivel máx (dB) Sector D. Zona suburbana o rural de tranquilidad y ruido moderado	Cumple	Nivel máx (dB) Sector C. Ruido Intermedio Restringido, Zonas con usos permitidos industriales	Cumple
	Este	Oeste		Nocturno	L <sub>max,T</sub>	L <sub>eq</sub>	L <sub>max</sub>				
Entrada Bocatoma	868704	985378	Ordinario	Nocturno	58,0	57,1	58,6	59,5	45	NO	70
Costado Oriental	868755	985388	Ordinario	Nocturno	65,5	67,0	69,5	68,0	45	NO	70
Costado Occidental	868744	985428	Ordinario	Nocturno	68,1	67,5	67,8	68,4	45	NO	70
Bocatoma	868919	985663	Ordinario	Nocturno	67,5	67,0	67,0	67,5	45	NO	70
Canal de alivio	868772	985454	Ordinario	Nocturno	71,3	70,8	70,6	71,3	45	NO	70
Entrada desarenadores	868919	985943	Ordinario	Nocturno	68,8	68,1	68,1	68,8	45	NO	70
Salida aducción	868875	985634	Ordinario	Nocturno	57,0	56,2	58,6	59,4	45	NO	70

Fuente: trabajo de campo, Gestión & Medioambiente SAS, 2021.

En el gráfico 6.2 se muestra la comparación de resultados de ruido nocturno entre puntos de monitoreo contra el límite máximo permisible para el sector de restricción de ruido correspondiente.

**Gráfico 6.2. Resultados de las mediciones de ruido nocturnas- Área de influencia de la bocatoma Cay.**



Fuente: trabajo de campo, Gestión & Medioambiente SAS, 2021.

ELABORADO Y REVISADO POR: GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.	REVISADO Y APROBADO POR: IBAL S.A. E.S.P.	Página 23 de 26
---	--	-----------------





MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL  
IBAL S.A. E.S.P. - BOCATOMA CAY

CONTENIDO

IR-2172-1

Revisión: 1.0

Diciembre de 2021



## 6. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y CONCLUSIONES

De acuerdo con el uso del suelo dentro del área de influencia de la bocatoma CAY, las actividades económicas identificadas, los generadores y receptores de ruido, la zona se cataloga dentro de dos sectores así: Sector D, "Zona suburbana o rural de tranquilidad y ruido moderado", subsector residencial suburbano, en donde el estándar máximo permisible de nivel de ruido ambiental para el horario diurno es de 55 dB y para el nocturno es de 45 dB; Sector C, "Ruido Intermedio Restringido", subsector zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, en donde el estándar máximo permisible de nivel de ruido ambiental para el horario diurno es de 75 dB y para el nocturno es de 70 dB. (tabla 2 Artículo 17 del capítulo III del ruido ambiental Resolución 0627 de 2006).



De acuerdo con los resultados obtenidos para el periodo diurno, los niveles de ruido más bajos se obtuvieron en el sitio identificado como R3 – Costado oriental oficinas de operación, con un valor obtenido de 57,4 dB, y según la comparación entre normas aplicables el valor supera los 55 dB para el sector D, y no cumple en este sector, mientras que en comparación con el sector C, se encuentra por debajo del valor de la norma 75 dB, y cumple con el criterio para este sector; En los resultados obtenidos en este periodo, los niveles mas altos se registraron en el punto R06 canal de alivio, con valores después de correcciones de 72,8dB, y según la comparación entre normas aplicables el valor supera los 55 dB para el sector D, y no cumple en este sector, mientras que en comparación con el sector C, se encuentra por debajo del valor de la norma 75 dB.

Al evaluar el periodo nocturno, los niveles de ruido más bajos se obtuvieron en el sitio identificado como R8 – Salida Aducción, en este punto de medición el nivel de ruido ambiental es menor con un valor obtenido de 59,4 dB, y según la comparación entre normas aplicables el valor supera los 45 db para el sector D, y no cumple en este sector, mientras que en comparación con el sector C, se encuentra por debajo del valor de la norma 70 db, y cumple con el criterio para este sector; los resultados obtenidos en este periodo, los niveles más altos se registraron en el punto R06 – Canal de alivio, con valores de 71,3 dB, y según la comparación entre normas aplicables el valor supera en ambos sectores, de 55 db para el sector D, y 70db para el sector C.

Cabe aclarar que los ruidos presentados no son generados por equipos industriales, en relación con las actividades de la bocatoma Cay, debido a que sus procesos requieren un pretratamiento de las aguas para consumo humano y otras actividades relacionadas, esta debe ser tomada de fuentes naturales en este caso la quebrada cay y el encauce de este afluente hacia los procesos físicos de la bocatoma generan los niveles en dB, presentados en este informe, por esta razón se incluye en el sector C de la norma de ruido ambiental; además se incluye las diferentes actividades de los habitantes de la zona, que desarrollan comúnmente para su diario vivir, tránsito normal, y la fauna local de la zona, que establecen su propio nivel de ruido, conforme al parágrafo 4 del artículo 9 de la resolución 0627 de 2006; por esta otra razón se realizó también la comparación en el sector D aplicable, como el más restrictivo según las condiciones de la zona en la que se encuentra la bocatoma CAY, los ruidos generados por el paso vehicular frecuente también fue representativo durante el tiempo de medición en ambas jornadas.

Los niveles percentil 90 que indican los niveles de ruido que se mantienen durante el 90% del tiempo de medición indican que, para los dos periodos, diurno y nocturno, no cumplen en su mayoría, pero más relacionado con las actividades externas a la bocatoma.



	<b>MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL</b> <b>IBAL S.A. E.S.P. - BOCATOMA CAY</b>	<b>CONTENIDO</b>	
		<b>IR-2172-1</b>	
		<b>Revisión: 1.0</b>	
		<b>Diciembre de 2021</b>	

## 7. BIBLIOGRAFÍA.

Documento soporte norma de ruido ambiental, Subdirección de estudios ambientales IDEAM. Convenio de asociación N° 038/04 (MAVDT)-112/04(IDEAM). MAVDT-CDMB-CorCaldas-CAM-CAS-Corpoguajira-AMVA-CCB-IDEAM. Febrero de 2006.

Resolución 0627 del 7 de abril de 2006. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

## 8. ANEXOS

Anexo 1. Registros de sonómetro

Anexo 2. Certificados de calibración de equipos.

Anexo 3. Formatos de campo

Anexo 4. Registro fotográfico

Anexo 5. Resolución de acreditación del Laboratorio

Anexo 6. Hoja de cálculo





MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL  
IBAL S.A. E.S.P. - BOCATOMA CAY

CONTENIDO

IR-2172-1

Revisión: 1.0

Diciembre de 2021



FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO 2172-1

Cliente	IBAL S.A. E.S.P.	Dirección	Carrera 3 No. 1 - 04 B/La Pola Ibagué, Tolima.
Contacto	RUTH ELENA SALAZAR TORRES	Correo electrónico	aguas.residuales@ibal.gov.co
Proyecto	INFORME TÉCNICO DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA BOCATOMA CAY	Identificación:	2172-1
Matriz	RUIDO AMBIENTAL	Plan de muestreo Nro.	2172-FT-230-01
Lugar de monitoreo o muestreo	Área de influencia de la Bocatoma Cay, ubicada en la vereda Cay, jurisdicción de la ciudad de Ibagué (Tolima).		
Fecha de monitoreo	Octubre de 2021	Fuentes	Fincas, Natural, vehículos.
Descripción	Estudio de ruido ambiental en 8 puntos de monitoreo que permitan identificar el nivel de ruido generado en la zona.		
Fecha de recepción de muestras	No aplica	Fecha de análisis	No Aplica
Responsable del muestreo y análisis in situ	Gestión & Medioambiente SAS NIT 900.492.960-0 Carrera 28D #71-12 Palermo. Manizales Caldas (6)8903777	Laboratorios subcontratados	Ninguno

César Augusto Castañeda  
Director técnico

Nota 1: los resultados que se relacionen en este informe sólo están relacionados con las muestras ensayadas, en los tiempos indicados.

Diana Lucía Castrillón Mojero  
Directora de Calidad

Nota 1: los resultados que se relacionan en este informe sólo están relacionados con las muestras ensayadas, en los tiempos indicados.

ELABORADO Y REVISADO POR:  
GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.

REVISADO Y APROBADO POR:  
IBAL S.A. E.S.P.

Página 26 de 26





INFORME TÉCNICO MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL  
AEROPUERTO LA NUBIA - MANIZALES

CONTENIDO

IR-21110

Revisión: 1.0

Diciembre de 2021

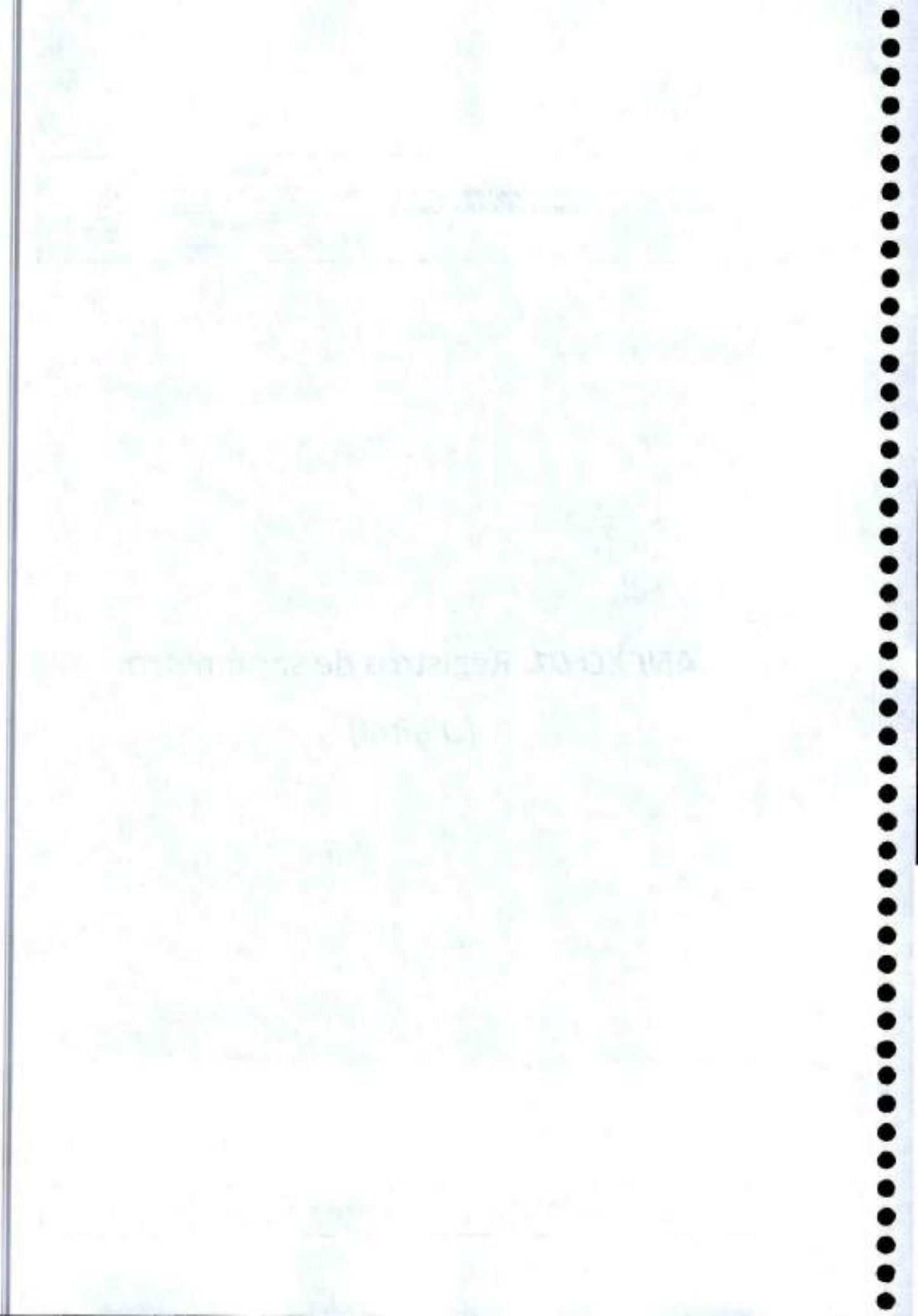


## **ANEXO 01.** Registros de sonómetro *(Digital)*



ELABORADO Y REVISADO POR:  
GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.

REVISADO Y APROBADO POR:  
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO  
DE CALDAS (INFICALDAS)





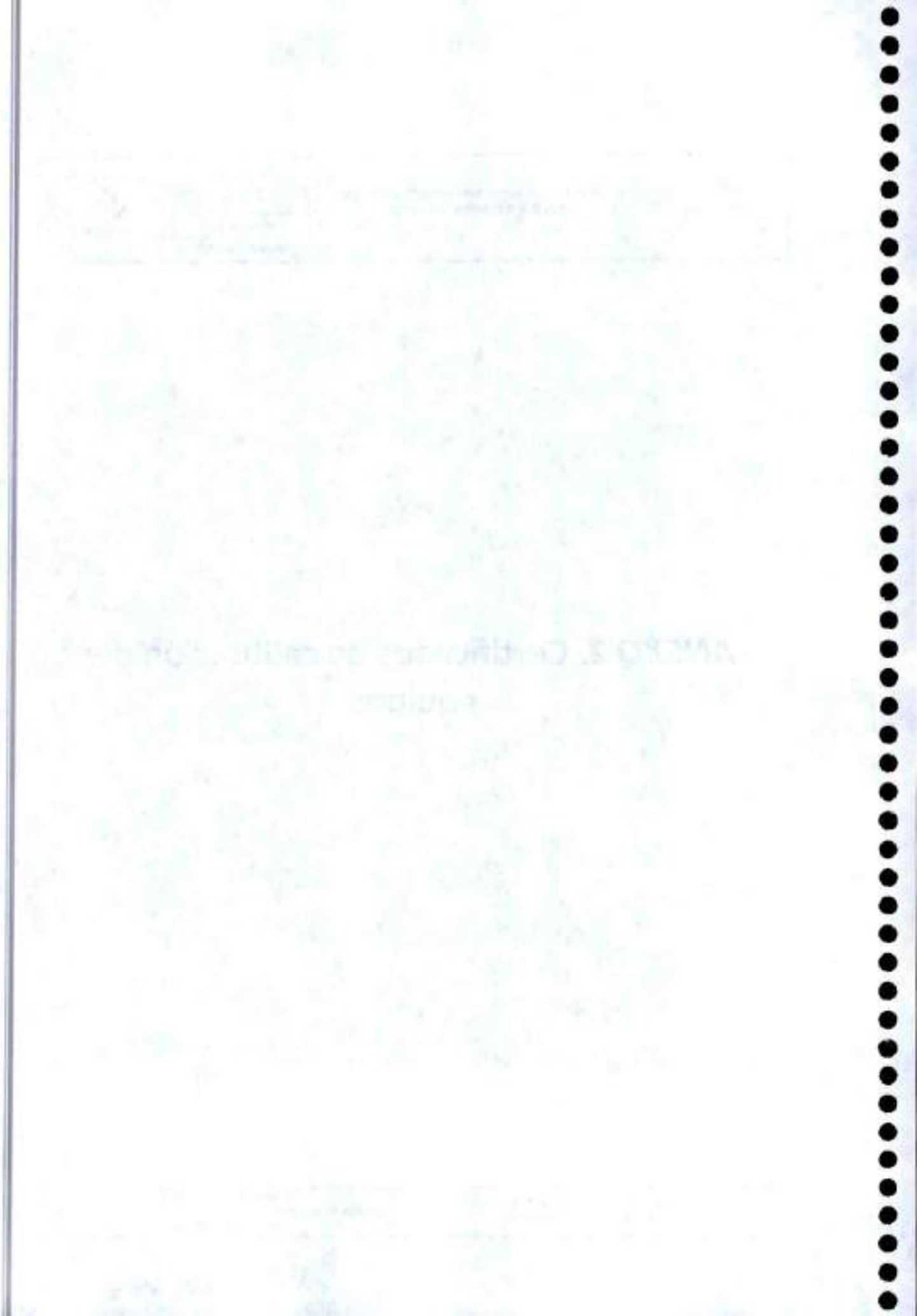


	<b>INFORME TÉCNICO MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL AEROPUERTO LA NUBIA - MANIZALES</b>	CONTENIDO	
		IR-21110	
		Revisión: 1.0	
		Diciembre de 2021	

## **ANEXO 2.** Certificados de calibración de equipos

ELABORADO Y REVISADO POR: GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.	REVISADO Y APROBADO POR: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS (INFICALDAS)
---	---







**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN**  
**CALIBRATION CERTIFICATE**

**LABORATORIO** LABORATORIO DE METROLOGÍA TÉRMICA  
**Instrument**  
**INSTRUMENTO** TERMOTERMÓMETRO DIGITAL (TERMOTERMÓMETRO)  
**FABRICANTE** KESTREL  
**Model**  
**MODELO** 3500  
**NÚMERO DE SERIE** 1927416  
**Serie number**  
**CÓDIGO INTERNO** MD4 / CAMPO Y LABORATORIO  
**Internal code**  
**INTERVALO DE MEDICIÓN** -29 °C A 70 °C  
**Measurement range**  
**INTERVALO DE CALIBRACIÓN** 5 °C A 40 °C  
**Calibration range**  
**RESOLUCIÓN** 0,1 °C  
**Resolution**  
**SOLICITANTE** GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.  
**Customer**  
**DIRECCIÓN** CARRERA 28 D 71 - 12 - MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA  
**Address**  
**LUGAR DE CALIBRACIÓN DEL INSTRUMENTO** LABORATORIO DE HUMEDAD RELATIVA  
**Calibration location**  
**FECHA DE RECEPCIÓN DEL INSTRUMENTO** 2021-04-13  
**Date of receipt**  
**FECHA DE CALIBRACIÓN** 2021-04-23  
**Date of Calibration**  
**FECHA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO** 2021-04-29  
**Certificate issuance date**  
**NÚMERO DE PÁGINAS INCLUYENDO ANEXOS** DOS (2)  
**Number of pages and documents attached**

**NÚMERO: MET-LT-CC 31845**
**Number:**

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido total o parcialmente, excepto cuando haya obtenido permiso por escrito del laboratorio que lo emite. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

This certificate faithfully expresses the result of the measurements made. It may not be reproduced in whole or in part, except when you have obtained written permission from the laboratory that issues it. The results contained in this certificate refer to the time and conditions in which the measurements were made. The issuing laboratory is not responsible for the damages that may derive from the improper use of the calibrated instruments. The user is responsible for calibrating their instruments at appropriate intervals.

**1. CONDICIONES AMBIENTALES DURANTE LA CALIBRACIÓN / ENVIRONMENTAL CONDITIONS DURING CALIBRATION**

Temperatura del aire (°C) / Air temperature (°C)	26,3 ± 1,8
Humedad relativa (%) / Relative humidity (%)	41,0 ± 3,8
Presión atmosférica (hPa) / Atmospheric pressure (hPa)	No medida

Los datos suministrados de las condiciones ambientales, se refieren al momento y lugar en el que se realizaron las mediciones.

The data provided on the environmental conditions refer to the time and place where the measurements were made.

**2. TRAZABILIDAD / TRACEABILITY**

El laboratorio de metrología térmica de Metrolabor Ltda., asegura la trazabilidad de las mediciones al sistema internacional de unidades, con los patrones e instrumentos empleados en la calibración, los cuales son calibrados con patrones nacionales o internacionales de referencia.

The Metrology Laboratory of Metrolabor Ltda. ensures the traceability of the measurements to the international system of units, with the standards and instruments used in the calibration, which are calibrated with national or international reference standards.

**2.1. IDENTIFICACIÓN DEL PATRÓN DE REFERENCIA Y TRAZABILIDAD / REFERENCE IDENTIFICATION AND TRACEABILITY**

Instrumento / Instrument	Termohigrómetro datalogger digital canal 1	Serie / Serial	61630039 + 20136904	Modelo / Model	HP25-A + HC2A-2H
Fabricante / Manufacturer	Rotronic	Código interno / Internal code	UH010		
Certificado de Calibración / Calibration certificate No.	MET-LT-CC 29720	Certificado vigente hasta / Certificate valid until	2021-09-14		
Instrumento / Instrument	Termohigrómetro datalogger digital canal 2	Serie / Serial	61630039 + 20136702	Modelo / Model	HP25-A + HC2A-2H
Fabricante / Manufacturer	Rotronic	Código interno / Internal code	UH010		
Certificado de Calibración / Calibration certificate No.	MET-LT-CC 29721	Certificado vigente hasta / Certificate valid until	2021-09-14		
Instrumento / Instrument	Cámara climática digital	Serie / Serial	20170000005054	Modelo / Model	ENV 240 Di
Fabricante / Manufacturer	Sineo	Código interno / Internal code	UH004		
Certificado de Calibración / Calibration certificate No.	MET-LT-CC 29049	Certificado vigente hasta / Certificate valid until	2021-07-14		
Instrumento / Instrument	Termohigrómetro datalogger digital	Serie / Serial	201.0412.0802.015	Modelo / Model	OPUS30TH
Fabricante / Manufacturer	Luft	Código interno / Internal code	UH002		
Certificado de Calibración / Calibration certificate No.	MET-LT-CC 28886 y MET-LT-CC 28887	Certificado vigente hasta / Certificate valid until	2021-06-17		

**Firmas Autorizadas / Authorized Signatures**

  
 Metrolabor Laura Camila Sandoval  
 Calibrado por / Calibrated by



Firmado  
 digitalmente por  
 MARIO ANDRES  
 GALINDO HOLGUIN

Director Técnico Mario Andres Galindo H.  
 Aprobado por / Approved by



**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN**  
**CALIBRATION CERTIFICATE**

**NÚMERO: MET-IT-CC 31645**

Number:

**3. PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN / CALIBRATION PROCEDURE**

Para la calibración se empleó el método de comparación directa de las indicaciones de temperatura del instrumento bajo calibración con las indicaciones del patrón, dentro de un medio térmico estable y uniforme según los lineamientos del Procedimiento Interno (I-PR008 "Calibración y/o verificación de termómetros", versión 04 de 2021. Para la presente calibración se usaron valores de: 5 °C, 25 °C y 40 °C.

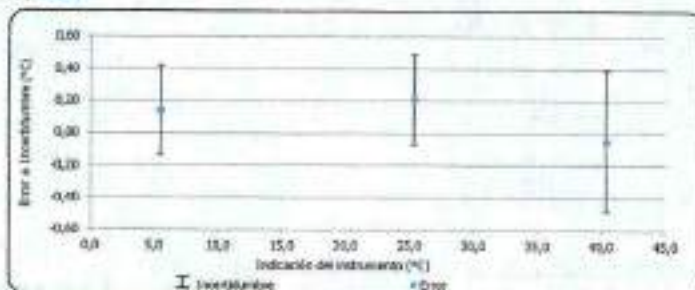
For the calibration the method of direct comparison of the temperature indications of the instrument under calibration with the indications of the standard within a stable and uniform thermal medium was used according to the guidelines of the Internal document (I-PR008 "Calibration and/or verification of thermometers", version 04 of 2021. For the calibration, the values taken were: 5 °C, 25 °C and 40 °C.

**4. RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN / CALIBRATION RESULTS**

Temperatura indicada por el instrumento patrón	Temperatura indicada por el instrumento en calibración	Error en la indicación	Corrección a la indicación	Incertidumbre de la Medición
Temperature indicated by the standard instrument	Temperature indicated by the instrument under calibration	Indication error	Correction to the indication	Measurement uncertainty
°C	°C	°C	°C	°C
5,26	5,5	0,14	-0,14	0,28
25,22	25,4	0,21	-0,21	0,28
40,45	40,4	-0,05	0,05	0,44

Lectura corregida = Temperatura indicada por el instrumento + corrección a la indicación.  
Adjusted reading = Temperature indicated by the instrument + correction

**5. GRÁFICO DE CALIBRACIÓN / CHART**



**6. INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN / UNCERTAINTY OF MEASUREMENT**

El valor de incertidumbre de medición declarado en este certificado de calibración es la incertidumbre expandida, que se obtiene a partir de la incertidumbre estándar multiplicada un factor de cobertura  $k=2,0$  a un nivel de confianza aproximado del 95,45 %. Este estimación de incertidumbre se basó en el procedimiento interno I-PR 008 y la JCGM 100 "Evaluación de datos de medición - Guía para la expresión de la incertidumbre de medición" del año 2008.

The measurement uncertainty value declared in this calibration certificate is the expanded uncertainty, which is obtained from the standard uncertainty multiplied by a coverage factor  $k=2,0$  at an approximate confidence level of 95,45%. The estimation of uncertainty is based on the internal procedure (I-PR 008) and the JCGM 100 "Evaluation of measurement data - Guide for the expression of measurement uncertainty" for the year 2008.

**7. OBSERVACIONES / COMMENTS**

- La información marcada con (\*) ha sido suministrada por el cliente mediante el formato de solicitud de información de servicios de calibración RG 029-02.
- Information marked with (\*) has been provided by the customer using the RG 029-02 calibration service information request form.
- Los puntos de temperatura calibrados en el presente instrumento de medida, fueron previamente acordados con el cliente.
- Calibration points of the instrument were previously agreed with the customer.
- A petición del cliente, este certificado se emite en criterio de conformidad de la regla Error + Incertidumbre < ± establecida en el procedimiento interno PR008, Regla de Decisión.
- At client request, this certificate is issued without the conformity criteria of the Error + Uncertainty < ± established in the internal procedure PR008, Decision Rule.
- Los resultados reportados en el ítem 4, "Tabla resultados de la calibración" corresponden al promedio de tres (3) ciclos de medición tomados para cada punto de calibración.
- The results reported in the 4th item in the "Calibration results" chart, correspond to the average of three (3) cycles of measurement taken for each calibration temperature.
- El equipo de calibración fue adherido al instrumento de medición.
- The calibration fixture was attached to the instrument.
- Los resultados descritos en la Tabla de Resultados de la Calibración del presente documento hacen referencia solamente al ítem relacionado en la página 1 del presente certificado.
- The results described in the Calibration Results Table of this document refer only to the item related to on page 1 of the present certificate.
- El factor de conversión entre unidades de la tabla 4, "Resultados de calibración", solo aplica para la temperatura indicada por el instrumento patrón y la temperatura indicada por el instrumento en calibración.
- The conversion factor between units in Table 4, "Calibration results" only applies for the temperature indicated by the standard instrument and the temperature indicated by the instrument in calibration.

Kelvin / Kelvin

$K = ^\circ C + 273,15$

grado Celcius / degree Celsius

$^{\circ}C = (5/9) * (^{\circ}F - 32)$

grado Fahrenheit / degree Fahrenheit

$^{\circ}F = (9/5) * ^{\circ}C + 32$

- La versión en inglés de este documento no es una traducción literal, si en algún texto surgen dudas en la lectura, por favor remítase al texto original en español.
- The English version of this document is not a literal translation, if any doubts arise in the reading, please refer to the original text in Spanish.

**FIN DEL CERTIFICADO / END OF CERTIFICATE**



## Certificado de Calibración

CERTIFICATE OF CALIBRATION

**Certificado No.:** AJ-60001-11474  
**Certificate number:**

**Cliente:** GESTION A MEDIO AMBIENTE S.A.S.  
**Customer:**

**Dirección:** Carrera 28 D N° 71 - 12, Manizales - Caldas  
**Address:**

**Instrumento:** ANALIZADOR DE FRECUENCIAS INTIGRADO  
**Instrument:**

**Fabricante:** SVANTEK  
**Manufacturer:**

**Modelo:** SVAN971  
**Model:**

**Número de serie:** 00001  
**Serial number:**

**Registro único entrada:** RC11474  
**Entry:**

**Fecha de recepción:** 2021-03-09  
**Date of receipt:**

**Condición de ingreso:** Sin anomalías visuales.  
**Entry condition:**

**Fecha de calibración:** 2021-03-09  
**Calibration date:**

**Número de páginas del certificado incluyendo anexos:** 4  
**Number of pages of this certificate and documents attached:**

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido parcialmente, excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite.

This certificate is an accurate record of the performance of instruments tested. This certificate must not be partially reproduced, except when prior written permission of the issuing laboratory.

El laboratorio es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.  
The laboratory is responsible for having its instruments calibrated at appropriate intervals.

**Aprobó:**  
**Approved by:**

**Fecha de emisión:**  
**Issue date:**

**Sello:**  
**Seal:**

2021-03-09

DIANA LORENA FIGUEROA MORALES  
Directora Técnica Laboratorio de calibración

**Revisor:** BHM

CA/FT-019 V4 / 2017-05-19

Página 1 de 4



Certificado No. AF-60901-11474

## Método utilizado:

El instrumento descrito anteriormente, fue calibrado por el método de comparación directa, de acuerdo a la norma CEI-IEC 61260-3 Edition 1.0 1016-03, realizando las pruebas de Atenuación relativa, descritas en el procedimiento interno CA-FR-007.

## Condiciones Ambientales:

Temperatura Máxima: 23,8 °C

Humedad Relativa Máxima: 58,3 %RH

Presión atmosférica: 752,3 hPa

Temperatura Mínima: 22,3 °C

Humedad Relativa Mínima: 54,0 %RH

Δ Presión atmosférica: 0,4 hPa

## Resultados de la calibración:

### 1. Prueba de atenuación relativa para filtros de octavas.

Frecuencia de entrada (Hz)	Nivel de referencia: 119 dB @ 31,5 Hz			
	Atenuación (dB)	Error permitido (dB)		Incertidumbre expandida (dB)
		Mínimo	Máximo	
10	83,20	70,00	∞	0,22
12,5	83,20	69,00	∞	0,22
16	65,20	40,50	∞	0,22
20	25,00	36,60	∞	0,22
25	-0,40	0,40	1,40	0,22
31,5	0,00	0,40	0,70	0,22
40	0,00	0,40	0,50	0,22
50	0,00	-0,40	0,40	0,22
63	0,00	0,40	0,50	0,22
80	0,00	-0,40	0,70	0,22
100	0,60	-0,40	1,40	0,22
125	26,20	36,60	∞	0,22
160	88,30	40,50	∞	0,22
200	88,30	60,00	∞	0,22
250	87,40	70,00	∞	0,22

Frecuencia de entrada (Hz)	Nivel de referencia: 119 dB @ 1000 Hz			
	Atenuación (dB)	Error permitido (dB)		Incertidumbre expandida (dB)
		Mínimo	Máximo	
63,1	78,50	70,00	∞	0,22
125,5	61,80	60,00	∞	0,22
251,2	64,50	40,50	∞	0,22
501,2	24,30	16,60	∞	0,22
771,9	0,60	0,40	1,40	0,22
942,8	0,10	-0,40	0,70	0,22
977,3	0,00	0,40	0,50	0,22
1000,0	0,00	-0,40	0,40	0,22
1095,2	0,00	-0,40	0,50	0,22
1188,5	0,10	-0,40	0,70	0,22
1285,7	0,70	0,40	1,40	0,22
1395,0	26,10	16,60	∞	0,22
1508,1	86,10	40,50	∞	0,22
1643,7	93,50	60,00	∞	0,22
17948,9	93,00	70,00	∞	0,22



Certificado No. 67-5006-11474

Frecuencia de entrada (Hz)	Nivel de referencia: 119 dB a 16000 Hz			
	Atenuación (dB)	Error permitido (dB)		Incertidumbre Expandida (dB)
		Mínimo	Máximo	
1000.5	77.50	-1.20	∞	0.22
2004.3	79.70	-0.70	∞	0.22
4010.0	82.20	-0.50	∞	0.22
8019.0	85.50	-0.50	∞	0.22
12000.0	8.50	-0.40	1.40	0.22
12002.1	0.00	-0.40	0.70	0.22
14006.4	0.00	-0.40	0.50	0.22
16008.0	0.00	-0.40	0.40	0.22
17003.0	-0.10	-0.40	0.50	0.22
19006.0	-0.10	-0.40	0.70	0.22
20031.0	-0.10	-0.40	1.40	0.22
21004.3	0.00	-0.40	∞	0.22
25007.1	0.00	-0.40	∞	0.22
27002.5	0.00	-0.40	∞	0.22
29003.0	0.00	-0.40	∞	0.22

## 2. Prueba de atenuación relativa para filtros de tercios de octavas.

Frecuencia de entrada (Hz)	Nivel de referencia: 119 dB a 31.5 Hz			
	Atenuación (dB)	Error permitido (dB)		Incertidumbre Expandida (dB)
		Mínimo	Máximo	
5.0	95.70	70.00	∞	0.22
10.0	74.50	60.00	∞	0.22
16.0	52.20	40.50	∞	0.22
24.0	24.50	16.60	∞	0.22
25.0	0.50	-0.40	1.40	0.22
25.8	0.10	-0.40	0.70	0.22
30.0	0.00	-0.40	0.50	0.22
31.5	0.00	-0.40	0.40	0.22
32.0	0.00	-0.40	0.50	0.22
33.0	0.00	-0.40	0.70	0.22
34.0	0.00	-0.40	1.40	0.22
40.0	47.30	16.60	∞	0.22
50.0	103.70	40.50	∞	0.22
60.0	100.30	60.00	∞	0.22
100.0	102.30	70.00	∞	0.22

Frecuencia de entrada (Hz)	Nivel de referencia: 119 dB a 1000 Hz			
	Atenuación (dB)	Error permitido (dB)		Incertidumbre Expandida (dB)
		Mínimo	Máximo	
100.0	80.30	70.00	∞	0.22
122.0	74.20	60.00	∞	0.22
125.0	53.00	40.50	∞	0.22
127.0	24.30	16.60	∞	0.22
128.0	0.50	-0.40	1.40	0.22
140.0	0.00	-0.40	0.70	0.22
160.0	0.00	-0.40	0.50	0.22
169.0	0.00	-0.40	0.70	0.22
170.0	0.00	-0.40	0.50	0.22
175.0	0.00	-0.40	0.70	0.22
180.0	0.00	-0.40	1.40	0.22
190.0	46.30	16.60	∞	0.22
200.0	90.30	40.50	∞	0.22
200.0	64.30	20.00	∞	0.22
250.0	87.40	70.00	∞	0.22



Certificado No. AF-00001-11474

Frecuencia de entrada (Hz)	Nivel de atenuación		110 Hz a 16000 Hz	
	Atenuación (dB)	Carga prescrita (dB)		Incertidumbre expandida (dB)
		Mínima	Máxima	
2967.4	91.10	0.00	=	0.22
5239.6	71.20	0.00	=	0.22
8502.8	51.30	0.00	=	0.22
12361.2	31.00	0.00	=	0.22
14713.2	0.20	0.40	1.40	0.22
15155.0	0.00	-0.40	1.70	0.22
15364.3	0.00	-0.40	1.50	0.22
16000.0	0.00	-0.40	1.40	0.22
16426.8	-0.10	0.00	1.50	0.22
16892.4	-0.10	0.40	1.70	0.22
17398.3	0.30	0.00	1.40	0.22
20716.0	41.00	16.00	=	0.22
30107.6	91.50	40.00	=	0.22
40058.4	84.00	40.00	=	0.22
86221.2	94.30	70.00	=	0.22

#### Incertidumbre:

La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura "k" igual a 2 y la probabilidad de cobertura, la cual debe ser aproximada al 95% y redondeada a este valor.

#### Trazabilidad:

El Laboratorio Lab & Service Electrónica Especializada Ltda., asegura la trazabilidad al amper (A), metro (m), kilogramo (kg) y segundo (s), unidad base del SI, mediante los patrones utilizados en estas mediciones, calibrados por laboratorios acreditados.

Patrón utilizado	Identificación	Certificado No.	Calibrado por:
GENERADOR DE FUNCIONES	AC-031	CMR GLE C-10195 CMR TRQ-15074	COLMETRIK

#### Observaciones:

Los valores e incertidumbres asignadas corresponden al momento de la calibración, no considerándose la estabilidad a largo plazo del instrumento, y únicamente son válidos para el instrumento cuyos datos aparecen en la primera página. El Laboratorio Lab & Service Electrónica Especializada Ltda., no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

Es responsabilidad del cliente la información suministrada durante cualquier etapa de la prestación del servicio, así mismo, de los puntos de calibración solicitados si es aplicable.

La calibración ha sido realizada en las instalaciones de Lab & Service Electrónica Especializada Ltda., ubicado en la carrera 67 No. 167 - 61 Oficina 209, en el área de acústica.

Otras identificaciones: MO97

FIN DEL CERTIFICADO

CA-FT-019 V4 / 2017-05-19

Página 4 de 4



Certificado No.: SN-00002-11474

## Método utilizado:

El item descrito anteriormente fue calibrado por el método de comparación directa, de acuerdo a la norma IEC 61673-3 Edición 2,0 2013-09, realizando las pruebas de: Indicación del nivel de presión sonora y frecuencia, Prueba acústica de ponderación en frecuencia, Prueba eléctrica de ponderación en frecuencia y Ponderación frecuencial y temporal a 1 kHz; también descritas en el procedimiento interno CA-PR-003.

## Condiciones Ambientales:

Temperatura Máxima: 22,3 °C

Temperatura Mínima: 21,8 °C

Humedad Relativa Máxima: 56,7 % RH

Humedad Relativa Mínima: 54,0 % RH

Presión atmosférica: 751,9 hPa

Δ Presión atmosférica: 6,5 hPa

## Resultados de la calibración:

### 1. Indicación del nivel de presión sonora y frecuencia

Frecuencia (Hz)	Valor esperado (dB)	Lectura inicial (dB)	Lectura final (dB)	Incertidumbre (dB)
1 000	94,0	97,70	94,00	0,19
1 000	104,0	107,10	104,00	0,19
1 000	114,0	117,10	114,00	0,19

### 2. Prueba acústica de ponderación en frecuencia

Ponderación frecuencial: C

Nivel de referencia: 114 dB

Frecuencia (Hz)	Valor esperado (dB)	Promedio de las lecturas (dB)	Error (dB)	Incertidumbre (dB)
125	113,8	113,9	0,00	0,18
1 000	114,0	114,0	0,00	0,18
4 000	113,2	113,5	0,40	0,18

### 3. Prueba eléctrica de ponderación en frecuencia

Nivel de referencia: 95 dB

Frecuencia (Hz)	Ponderación A				Ponderación C				Ponderación Z			
	Valor esperado (dB)	Promedio de las lecturas (dB)	Error (dB)	Incertidumbre (dB)	Valor esperado (dB)	Promedio de las lecturas (dB)	Error (dB)	Incertidumbre (dB)	Valor esperado (dB)	Promedio de las lecturas (dB)	Error (dB)	Incertidumbre (dB)
63	85,8	88,80	0,00	0,21	84,7	84,10	-0,60	0,21	95,0	95,00	0,00	0,21
125	79,9	79,80	-0,10	0,21	94,9	94,90	0,00	0,21	95,0	95,00	0,00	0,21
250	86,4	86,10	-0,30	0,21	95,0	95,00	0,00	0,21	95,0	95,00	0,00	0,21
500	91,8	91,10	-0,70	0,21	94,6	94,90	0,30	0,21	95,0	95,00	0,00	0,21
1 000	95,0	95,00	0,00	0,21	94,0	94,00	0,00	0,21	95,0	95,00	0,00	0,21
2 000	96,2	96,10	-0,10	0,21	94,0	94,80	0,80	0,21	95,0	95,00	0,00	0,21
4 000	96,2	96,00	-0,20	0,21	94,0	94,20	0,20	0,21	95,0	95,00	0,00	0,21
8 000	93,8	93,30	-0,50	0,21	92,0	92,00	0,00	0,21	95,0	95,00	0,00	0,21
16 000	89,4	88,80	-0,60	0,21	88,0	88,20	0,20	0,21	95,0	95,00	0,00	0,21



# LAB & SERVICE

Electrónica Especializada LTDA



ISO/IEC 17025:2017  
13-LAC-027



## Certificado de Calibración

CERTIFICATE OF CALIBRATION

**Certificado No.:** SN-0001-11474  
*Certificate number*

**Cliente:** GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S  
*Customer*

**Dirección:** Carrera 28 B N° 71 - 12, Manizales - Caldas  
*Address*

**Instrumento:** SONÓMETRO  
*Instrument*

**Fabricante:** SVANTER  
*Manufacturer*

**Modelo:** SVAN971  
*Model*

**Número de serie:** 60001  
*Serial number*

**Registro única entrada:** RC11474  
*RI#*

**Fecha de recepción:** 2021-03-09  
*Date of receipt*

**Condición de ingreso:** Sin anomalías visuales.  
*Entry condition*

**Fecha de calibración:** 2021-03-09  
*Calibration date*

**Número de páginas del certificado incluyendo anexos:** 1  
*Number of pages of this certificate and documents attached*

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No presta ni garantiza el uso por consumo, excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite.

This certificate is an accurate statement of the performed measurements results. It does not constitute a warranty or guarantee, except when previously written permission of the issuing laboratory is obtained.

El cliente es responsable de la calibración de sus instrumentos e instrumentos anexos.  
The user is responsible for having his instruments calibrated at an approved laboratory.

**Aprobó:**  
*Approved by*

**Fecha de emisión:**  
*Issue Date*

**Sello:**  
*Seal*

2021-03-09

DIANA LORENA FIGUEROA MORALES  
Directora Técnica Laboratorio de Calibración

Revisó: DHR

CA-FT-019 V4 / 2017-05-19

Página 1 de 3

Carrera 67 No. 167 - 61 Oficina 209 - Centro Empresarial Colina Office Park  
Teléfonos: 674 1061 • 674 1065 - info@labserviceltda.com  
www.labserviceltda.com - Bogotá, Colombia



Certificado No. SN-00001-13474

4. Ponderación frecuencial y temporal a 1 kHz

Ponderación temporal Fast

Nivel de referencia: 114 dB

Ponderación Frecuencial (Hz)	Valor esperado (dB)	Promedio de las lecturas (dB)	Error (dB)	Incertidumbre (dB)
A	114,0	114,00	0,00	0,21
C	114,0	114,00	0,00	0,21
Z	114,0	114,00	0,00	0,21

Ponderación temporal Slow

Nivel de referencia: 114 dB

Ponderación Frecuencial (Hz)	Valor esperado (dB)	Promedio de las lecturas (dB)	Error (dB)	Incertidumbre (dB)
A	114,0	114,00	0,00	0,21

#### Incertidumbres:

La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura "k" igual a 2 y la probabilidad de cobertura, la cual debe ser aproximada al 95% y no menor a este valor.

#### Trazabilidad:

El Laboratorio Lab & Service Electrónica Especializada Ltda., asegura la trazabilidad al amper (A), metro (m), kilogramo (kg) y segundo (s), unidad base del SI, mediante los patrones utilizados en estas mediciones, calibrados por laboratorios acreditados.

Patrón utilizado	Identificación	Certificado No.	Calibrado por:
CALIBRADOR ACUSTICO	AC-008	CAS-124014-04607-001	Braun & Kjaer
GENERADOR DE FUNCIONES	AC-003	CMA-GELIC-130195 CMX-1HQ-13023	COLMETRIX

#### Observaciones:

Los valores e incertidumbres asignadas corresponden al momento de la calibración, no considerando la estabilidad a largo plazo del instrumento, y únicamente son válidos para el instrumento cuyos datos aparecen en la primera página. El Laboratorio Lab & Service Electrónica Especializada Ltda., no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

Es responsabilidad del cliente la información suministrada durante cualquier etapa de la prestación del servicio, así mismo, de los puntos de calibración solicitados si es aplicable.

Este instrumento cuenta con micrófono serie 540414 y preamplificador serie 75/121.

La calibración ha sido realizada en las instalaciones de Lab & Service Electrónica Especializada Ltda., ubicado en la carrera 67 No. 167 - 61 Oficina 209, en el área de acústica.

Otras identificaciones: M057

FIN DEL CERTIFICADO

CA-119 V4 - / 2017-05-19

Página 3 de 3



100-104773-1



# CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

## Calibradores acústicos

Certificado N° 13307

Página 1 de 2

RL-002



intecon  
colombia



ISO/IEC 17025:2017  
16-LAC-045

### Solicitante del servicio:

Nombre: Gestión y Medio Ambiente S.A.S.  
Dirección: Carrera 28d # 71-12  
Ciudad: Manizales  
Departamento: Caldas  
País: Colombia

### Identificación del equipo:

Calibrador acústico: Marca Svanlek, Modelo SV35, Número de serie 48848, Clase 1  
Fecha de recepción: 2021-09-08  
Fecha de calibración: 2021-09-13  
Fecha de emisión: 2021-09-13

### Procedimiento de Calibración:

PPL-004 Procedimiento para calibración de calibradores acústicos

### Método de medición:

Los resultados son obtenidos a través de la comparación entre el instrumento bajo calibración y el equipo patrón.

### Documento normativo:

IEC 60942:2017. Electroacoustics – Sound calibrators

### Lugar de calibración:

Área de presión y frecuencia acústica, laboratorio de Intecon Colombia S.A.S. ubicado en la carrera 43a # 19-17 local 9513.

### Condiciones ambientales:

	Minimas	Máximas
Temperatura °C:	20,1	20,5
Humedad Relativa %hr:	31,9	32,5
Presión Atmosférica hPa:	853,4	853,8

### Observaciones:

- Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas.
- No es recomendable la reproducción parcial de este certificado, ya que puede dar lugar a interpretaciones equivocadas de sus resultados.
- Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Los resultados se relacionan solamente con los ítem sometidos a calibración. Intecon Colombia S.A.S., no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.
- Es responsabilidad del usuario establecer la fecha de una nueva calibración del instrumento. El tiempo de validez de los resultados contenidos en este certificado depende tanto de las características del instrumento calibrado como de las prácticas para su manejo y su uso.
- La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura "k" y la probabilidad de cobertura, la cual debe ser aproximada al 95% y no menor a este valor.
- El usuario final de este certificado deberá asumir el valor de la incertidumbre, en caso de ser necesario, para dar conformidad a los límites de tolerancia.

### Patrones e instrumentación utilizados:

Nombre:	Certificado N°:	Emitido Por:	Vigencia:
Pistónfono Bruel & Kjaer	589/01/2018	Svanlek	2022-10-28
Osciloscopio Fluke modelo 190-102	CMK-ELEC-210372	Colmetrik	2023-03-30
Osciloscopio Fluke modelo 190-102	CMK-TFO-21010	Colmetrik	2023-03-30
Termohigrómetro TES 1161 barómetro	CERT-20-EMP-694-3827	Corporación CDT de Gas	2022-07-23
Termohigrómetro TES 1161 temperatura	273090	Celsius	2023-07-21
Termohigrómetro TES 1161 humedad relativa	273090	Celsius	2023-07-21
Dual Microphone Supply Type 5935 L	CAS-387629-G2Q6L8-528	Bruel & Kjaer	2023-05-14
Microfono G.R.A.S. 40AE 1/2"	CAS-386561-G2Q6L8-503	Bruel & Kjaer	2023-05-14
Sonómetro SV971	624/02/2018	Svanlek	2022-10-27

### Trazabilidad metrológica

Las unidades de este certificado son trazables al sistema internacional de unidades. Los certificados emitidos por Svanlek son trazables a los Patrones de la Oficina Central de Medidas de Medidas Acústicas de Polonia. Los certificados emitidos por Bruel & Kjaer y Celsius tienen trazabilidad NIST. Los certificados emitidos por Corporación CDT de Gas, Colmetrik son trazables al Instituto Nacional de Metrología de Colombia.



# CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

## Calibradores acústicos

Certificado N° 13307

Página 2 de 2



### Trazabilidad metrológica a una unidad de medición

La calibración realizada tiene trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades (SI), para Frecuencia (Hz) como una unidad derivada de (s<sup>-1</sup>), el Voltaje (V) como una unidad derivada de (kg<sup>1</sup>m<sup>2</sup>A<sup>-1</sup>s<sup>-3</sup>), el Pascal (Pa) como una unidad derivada de (kg<sup>1</sup>m<sup>-1</sup>s<sup>-2</sup>). La unidad Decibel (dB), ha sido aceptada por el CIPM para su uso con el Sistema Internacional de Unidades (SI), pero no son parte de este y se interpreta como  $L_p = 10 \log_{10} (I/I_0)$  dB. Donde:  $L_p$  se denominada como el nivel de potencia respecto a  $I_0$ . El símbolo % (porcentaje) generalmente toma el significado de "partes por cien" para declarar valores de cantidad como números puros (Adimensional). Esta información es tomada del documento "The International System of Units (SI)" novena edición 2019. BIPM.

### Resultados de la Calibración:

Nivel de presión sonora generada por el calibrador de sonido en las condiciones estándar de referencia de: 1013,25 hPa para presión estática, 23°C y 50% de humedad relativa.

### Ensayo de Nivel de Presión Sonora

#### Calibración Inicial

Frecuencia Hz	V.C [dB]	V.M [dB]	Error [dB]	Tolerancia ± [dB]	Incertidumbre [dB]	Factor de cobertura k	Nivel de confianza p(%)	Límites de tolerancia incluyendo la incertidumbre expandida ± [dB]
1000	94	93,91	-0,08	0,25	0,21	2,01	95,45	0,4
	114	113,92	-0,08	0,25	0,21	2,01	95,45	0,4

### Calibración Después del Ajuste

Frecuencia Hz	V.C [dB]	V.M [dB]	Error [dB]	Tolerancia ± [dB]	Incertidumbre [dB]	Factor de cobertura k	Nivel de confianza p(%)	Límites de tolerancia incluyendo la incertidumbre expandida ± [dB]
1000	---	---	---	---	---	---	---	---
	---	---	---	---	---	---	---	---

### Ensayo de Frecuencia

Frecuencia Hz	V.C [dB]	Frecuencia Medida [Hz]	Error [%]	Tolerancia ± [%]	Incertidumbre [%]	Factor de cobertura k	Nivel de confianza p(%)	Límites de tolerancia incluyendo la incertidumbre expandida ± [%]
1000	94	1000,00	0,00	0,7	0,21	2,00	95,45	0,90
	114	1000,00	0,00	0,7	0,21	2,00	95,45	0,90

### Distorsión armónica total hasta el cuarto armónico

Frecuencia Hz	Presión acústica [dB]	Distorsión armónica [%]	Límite de tolerancia máximo para la distorsión armónica ± [%]	Incertidumbre ± [%]	Incertidumbre máxima de medición para la distorsión total [%]	Factor de cobertura k	Nivel de confianza p(%)	Límites de tolerancia incluyendo la incertidumbre expandida ± [%]
1000	94	0,19	2,50	0,22	0,50	2,01	95,45	3,00
	114	0,22	2,50	0,22	0,50	2,01	95,45	3,00

### Notas aclaratorias:

V.C = Valor de referencia convencional  
V.M = Valor promedio medido al instrumento en ensayo  
Error = V.M - V.C



### Autorizado por:

Firmado digitalmente por HENRY THAISAKU  
TATSUO TAKAHASHI GONZALEZ  
Ubicación: Laboratorio Intecon Colombia S.A.S.  
Fecha: 2021-09-13 13:38:27

Henry Thaisaku Takahashi G.  
Director Técnico de Laboratorio

Fín del Certificado de Calibración

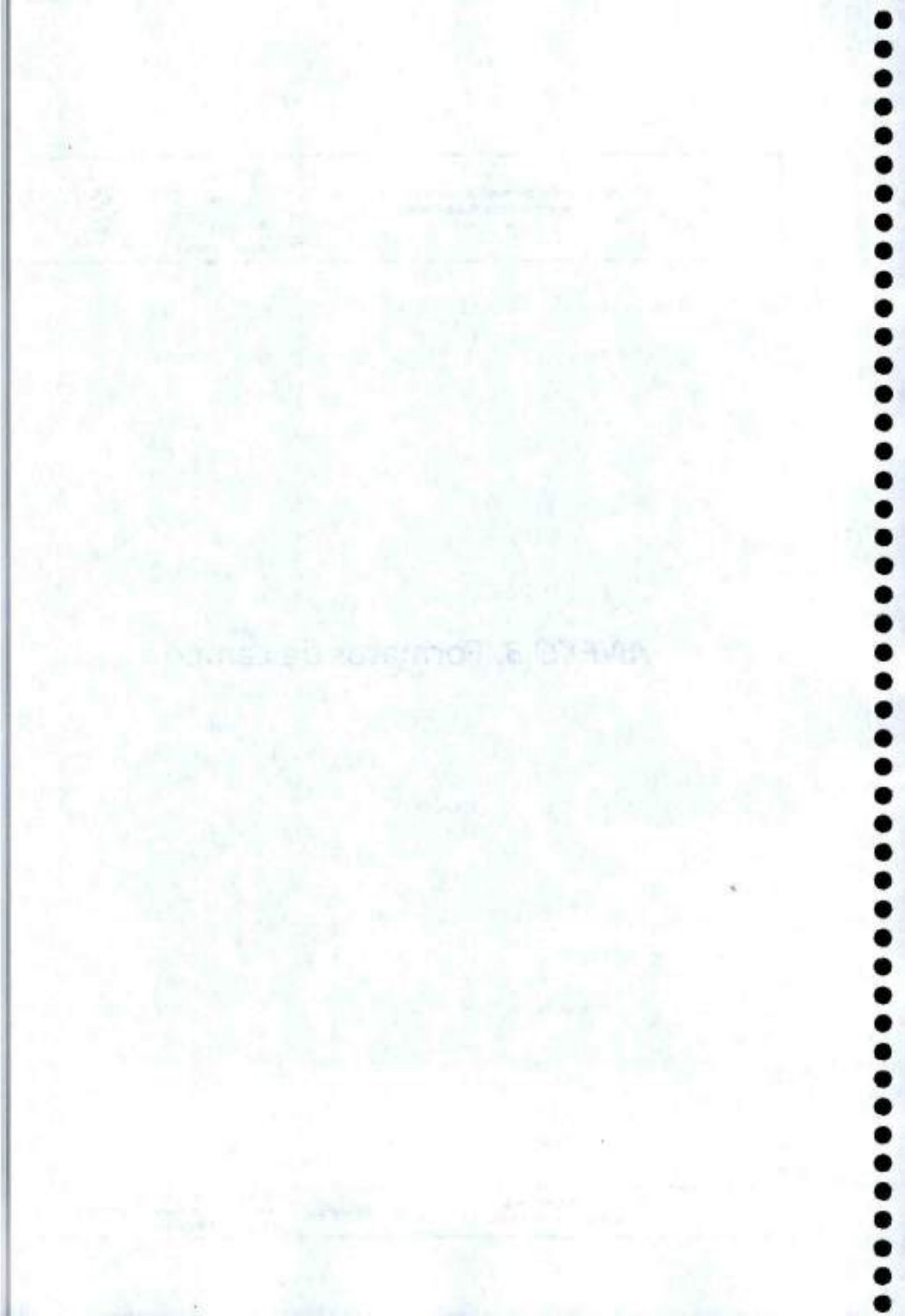


	<b>INFORME TÉCNICO MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL AEROPUERTO LA NUBIA - MANIZALES</b>	<b>CONTENIDO</b>	
		<b>IR-21110</b>	
		<b>Revisión: 1.0</b>	
		<b>Diciembre de 2021</b>	

## ***ANEXO 3.*** Formatos de campo

<b>ELABORADO Y REVISADO POR:</b> <b>GESTIÓN &amp; MEDIOAMBIENTE S.A.S.</b>	<b>REVISADO Y APROBADO POR:</b> <b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS (INFICALDAS)</b>
---	--









## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS

## TOMA DE DATOS RUIDO AMBIENTAL

Código: FT-235

Versión: 7.0

Página 1 de 2

REGISTRO N.º 2172 - FT-235-01

Fecha	21/10/24	Código proyecto	2172	Nombre del proyecto		Monitores Ambientales, Ibagre	
Departamento	Telavara	Equipo para mediciones ambientales		Municipio	Ibagre	Responsable(s) del muestreo	Coy
Equipo	Sonómetro	Calibrador		Nombre		Daniel Valencia	Número de puntos
Código interno	M093	M098	M040	Cargo		Técnico de muestreo	Puntual aleatorio
Serial	50001	46848	1927416				Radial

E Corregimiento, vereda, otros o nombre de la estación

## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MONITOREO

Monitoreo Preoperativo en la Puerta Coy de la Vereda que hay su mayor presencia en el municipio de Ibagre en Telavara, para ruido ambiental en 8 puntos establecidos. Tomados en la zona urbana y rural. Se tomaron las medidas de precaución.

## DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

Ato Coy

una aldea a su entrada

Fuente de ruido principal

Receptores de ruido cercanos (fincas, centros poblados, hospitales, centros educativos, etc.)

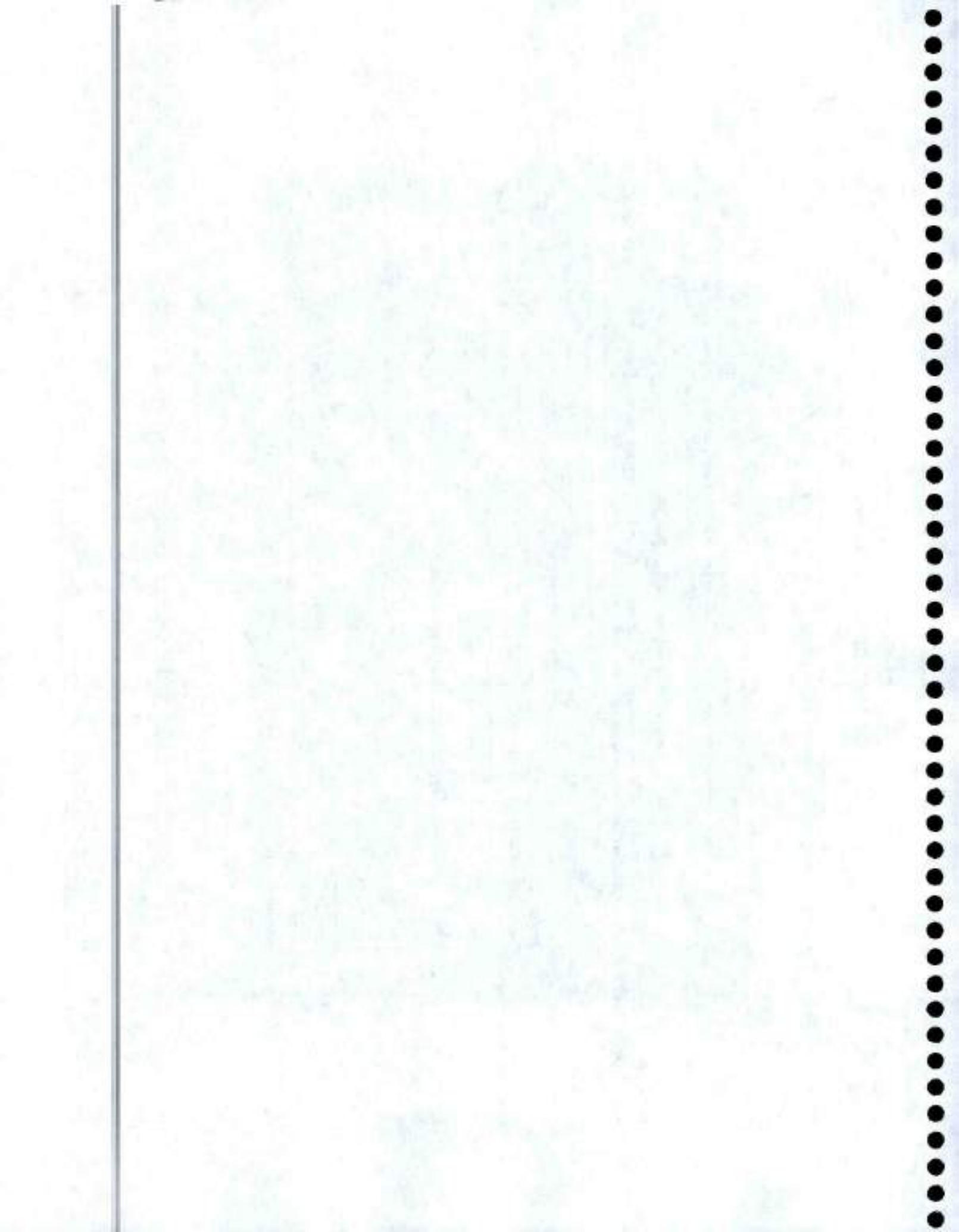
Centro Poblado Coy fincas turísticas ubicadas en la zona del río Coy.

Punto nro.	Coordenadas		Observaciones de cada punto de muestreo	
	Origen Este	Norte		
R01	868701	985378	Entrada bocatorna	
R02				
R03	868755	985398	Costado oriental - oficina operaciones	
R04	868744	985428	Costado occidental - oficina operaciones	
R05	868919	985663	Bocatorna	

✓ Coloque la fecha y sus iniciales donde correspondiendo diligenciar con lápiz fino En caso de errores al escribir, ANULAR, escribir al lado la información correcta y firme con un extremo de la hoja.

Fecha de elaboración: 2014/05/03









## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS

## TOMA DE DATOS RUIDO AMBIENTAL

Código: FT-235

Version: 7.0

Página 1 de 2

REGISTRATION: 2132-FTJMS-01

Fecha	Código proyecto	Nombre del proyecto
Departamento	Municipio	Nombre del sitio:
Equipos	Sonómetro	Colaborador
Código interno	Equipo para condiciones ambientales	GPS
Serial		Responsable(s) del muestreo
		Tipo de muestreo
		Puntual aleatoria
		Radial

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MONITOREO
-----------------------------------

## DESCRIPTION DE LA ZONA

Fuente de ruido principal

Receptores de ruido cercanos  
(finca, centros poblados,  
hospitales, centros  
educativos, etc.

## OBSERVACIONES DE CADA PUNTO DE MUESTREO

Punto nro.	Coordenadas		
	Origen	Este	Norte
R06	868772	985454	
R07	868919	985643	
R08	868875	985634	

✓ Coloque la fecha y sus iniciales donde corresponde. Diligencie con hábito. En caso de error, **ANULAR** escribir al lado la información correcta y firmar en un extremo de la hoja.





Ministerio del Medio Ambiente y Planificación Urbana

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS TOMA DE DATOS RUIDO AMBIENTAL

Código: FT-235  
Versión: 7.0  
Página 2 de 2

REGISTRO N.º 2.132-FT-235-1

Código del punto	Período de monitoreo	Fecha (año/mes/día)	Hora		Verificación	Condiciones ambientales					Dirección	Códigos de registros rto.	Observaciones		
			(HH:MM a.m./p.m.)			Factor de calibración	±3 dB	T (°C)	%RH	Vel. máx. m/s				Lluvia S/Nto	
Rosario	Diurno	21/10/24	09:20	10:30	94.0	S1						N	LS13 *	Sonidos Ambiente Rio Cay Ingreso al pueblo a sistema de tratamiento por gravedad.	
													E		LS14 *
													O		LS15 *
													S		LS16 *
Rosario	Nocturno	21/10/24	14:03	15:03	93.9	S1						Amb	LS17 *	Sonido Ambiente Rio Cay Ingreso al pueblo a sistema de tratamiento por gravedad.	
													N		LS19 *
													E		LS20 *
													O		LS21 *
Rosario	Diurno	21/10/24	11:23	12:23	94.0	S1						N	LS22 *	Sonido Ambiente Rio Cay Ingreso al pueblo a sistema de tratamiento por gravedad.	
													E		LS23 *
													O		LS24 *
													S		LS25 *
Rosario	Nocturno	21/10/24	18:00	19:00	94.1	S1						N	LS26 *	Sonido Ambiente Rio Cay Ingreso al pueblo a sistema de tratamiento por gravedad.	
													E		LS27 *
													O		LS28 *
													S		LS29 *
Rosario	Diurno	21/10/24	14:03	15:03	93.6	S1						N	LS30 *	Sonido Ambiente Rio Cay Ingreso al pueblo a sistema de tratamiento por gravedad.	
													E		LS31 *
													O		LS32 *
													S		LS33 *
Rosario	Nocturno	21/10/24	19:03	20:03	94.1	S1						N	LS34 *	Sonido Ambiente Rio Cay Ingreso al pueblo a sistema de tratamiento por gravedad.	
													E		LS35 *
													O		LS36 *
													S		LS37 *
Rosario	Diurno	21/10/24	14:03	15:03	91.1	S1						N	LS38 *	Sonido Ambiente Rio Cay Ingreso al pueblo a sistema de tratamiento por gravedad.	
													E		LS39 *
													O		LS40 *
													S		LS41 *

Observaciones Generales:

Responsable del monitoreo		Supervisor o representante del cliente	
Nombre		Nombre	
Firma		Firma	
Empleador		Empleador	

Cópiate la fecha y sus resultados desde correspondiente diligente con el cliente. En caso de errores al escribir, Anular, reemplazar el todo la información correcta y firmar en un documento de la fecha.



REGISTRO N°: 2132-FT-235-01

Observaciones

Código del punto	Período de monitoreo	Fecha (aa/mm/aa)	Hora (HH:MM a.m./p.m.)		Verificación	Condiciones ambientales				Dirección	Códigos de registros nro.		
			Inicio	Fin		Factor de calibración	±3 dB	T (°C)	%HR				Vel. máx. m/s
R01 Estación principal Ruido ambiental	Diurno <input checked="" type="checkbox"/> Nocturno <input type="checkbox"/> Festejo	21/10/24	15:11	16:11	Inicio 94.0	SI				N	AS43 *	Sonidos naturales: Cauce Rio Cay Equipo Sonido al otro lado de la vía.	
													Final
R02 Estación secundaria Ruido ambiental	Diurno <input checked="" type="checkbox"/> Nocturno <input type="checkbox"/> Festejo	21/10/24	16:15	17:15	Inicio 94.1	SI				N	LS49 *	Sonido encubrimiento del Rio Cay a Curatama	
													Final
R03 Estación terciaria Ruido ambiental	Diurno <input checked="" type="checkbox"/> Nocturno <input type="checkbox"/> Festejo	21/10/24	21:05	22:05	Inicio 94.0	SI				N	LS56 *	Sonido Cauce del Rio.	
													Final
R04 Estación cuaternaria Ruido ambiental	Diurno <input checked="" type="checkbox"/> Nocturno <input type="checkbox"/> Festejo	21/10/24	22:08	23:08	Inicio 94.0	SI				N	LS64 *	Sonido Imposición de Caudal a Sistema de Tratamiento.	
													Final
R05 Estación quinquena Ruido ambiental	Diurno <input checked="" type="checkbox"/> Nocturno <input type="checkbox"/> Festejo	21/10/24	23:10	00:10	Inicio 94.1	SI				N	LS69 *	Rio Cay Sonido Cauce.	
													Final

Observaciones Generales

Responsable del monitoreo

Nombre: Eduardo J. Velasco

Firma:

Empresa:

Supervisor o representante del cliente

Nombre:

Firma:

Empresa:



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS  
TOMA DE DATOS RUIDO AMBIENTAL

REGISTRO N.º 2132-FT-235-01

Código del punto	Período de medición	Fecha (aa/mm/dd)	Hora		Verificación		Condiciones ambientales				Dirección	Códigos de registros pro.	Observaciones
			(H:MM a.m./p.m.)		Factor de calibración		±3 dB	T (°C)	%HR	Vel. m/s	Lluvia		
			Inicio	Fin			SI/No	°C	%	m/s	SI/No		
R01 Enteado Barranquilla	✓	21/10/25	00:28	01:28	94.1	S1							• Sonidos Cauce Rio • Fuente local Merlina
							Inicio						
							Final						
R02 Cauca	✓	01:30	01:30	02:30	94.1	S1							• Condicion Cauca • Cauca • Rio Cay • Fuente Merlina
							Inicio						
							Final						
R03 Cauca	✓	21/10/25	02:34	03:34	94.1	S1							• Fuente Merlina • Rio Cay
							Inicio						
							Final						
R04 Cauca	✓	21/10/25	03:36	04:36	94.1	S1							• Fuente local Merlina • Rio Cay
							Inicio						
							Final						

Observaciones Generales:

Nombre	Responsable del puntaje	Nombre	Supervisor o representante del cliente
Firma	<i>Carolina Villar</i>	Firma	
Fecha	21/10/25	Fecha	





INFORME TÉCNICO MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL  
AEROPUERTO LA NUBIA - MANIZALES

CONTENIDO

IR-21110

Revisión: 1.0

Diciembre de 2021



## **ANEXO 4.** Registro fotográfico *(En medio digital)*

ELABORADO Y REVISADO POR:  
GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.

REVISADO Y APROBADO POR:  
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO  
DE CALDAS (INFICALDAS)



1. The first part of the document is a list of the names of the people who were present at the meeting.

2. The second part of the document is a list of the topics that were discussed during the meeting.

3. The third part of the document is a list of the actions that were taken during the meeting.

4. The fourth part of the document is a list of the decisions that were made during the meeting.

5. The fifth part of the document is a list of the conclusions that were reached during the meeting.

6. The sixth part of the document is a list of the recommendations that were made during the meeting.

7. The seventh part of the document is a list of the next steps that need to be taken.

8. The eighth part of the document is a list of the people who are responsible for carrying out the next steps.

9. The ninth part of the document is a list of the dates when the next steps are to be completed.

10. The tenth part of the document is a list of the people who are to be kept informed of the progress of the next steps.

11. The eleventh part of the document is a list of the people who are to be responsible for monitoring the progress of the next steps.

12. The twelfth part of the document is a list of the people who are to be responsible for reporting the progress of the next steps.

13. The thirteenth part of the document is a list of the people who are to be responsible for evaluating the progress of the next steps.

14. The fourteenth part of the document is a list of the people who are to be responsible for implementing the next steps.

15. The fifteenth part of the document is a list of the people who are to be responsible for reviewing the progress of the next steps.

16. The sixteenth part of the document is a list of the people who are to be responsible for reporting the progress of the next steps.

17. The seventeenth part of the document is a list of the people who are to be responsible for evaluating the progress of the next steps.

18. The eighteenth part of the document is a list of the people who are to be responsible for implementing the next steps.

19. The nineteenth part of the document is a list of the people who are to be responsible for reviewing the progress of the next steps.

20. The twentieth part of the document is a list of the people who are to be responsible for reporting the progress of the next steps.

21. The twenty-first part of the document is a list of the people who are to be responsible for evaluating the progress of the next steps.

22. The twenty-second part of the document is a list of the people who are to be responsible for implementing the next steps.



	<b>INFORME TÉCNICO MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL</b> <b>AEROPUERTO LA NUBIA - MANZALES</b>	CONTENIDO	
		IR-21110	
		Revisión: 1.0	
		Diciembre de 2021	

## **ANEXO 5.** Resolución de acreditación del laboratorio

ELABORADO Y REVISADO POR: GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.	REVISADO Y APROBADO POR: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS (INFICALDAS)
---	---